



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Política económica de la yerba mate

Converse, Luis Andrés

1940

Cita APA:

Converse, L. (1940). Política económica de la yerba mate.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

1502
203

12223
C4P

POLITICA ECONOMICA DE LA YERBA MATE

Tesis

para optar al título de
Doctor en Ciencias Económicas

Noviembre de 1940

Luis Andrés González

Registro N° 2495

Miró 110. Capital.

I N D I C E

Capítulo I. - La Yerba mate en América.

1. Origen del empleo y explotación de la yerba mate en América	1
2. Zona geográfica actual de la explotación yerbatera	4
3. Los principales países productores . . .	5
4. Los principales mercados consumidores .	7
5. El consumo de la yerba mate en otras regiones del mundo	10

Capítulo II. - Generalidades sobre la explotación e industrialización de la yerba mate.

1. Condiciones agro-climáticas donde se desarrolla	12
2. Características botánicas	13
a) especies y variedades	13
b) longevidad y rendimientos	14
c) cualidades de la yerba mate como infusión	16
3. El cultivo de la yerba mate	17
4. La cosecha y la elaboración de la yerba mate	18
5. Las calidades de la yerba mate. Los tipos comerciales	23

Capítulo III. - Análisis de la producción y consumo de la yerba mate en la Argentina.

1. El crecimiento de las plantaciones . . .	26
2. La producción de yerba mate	30
3. El consumo y su abastecimiento	36
4. Los stocks	46
5. La estructura de los costes:	
a) el coste de producción	51
b) el coste del estacionamiento y de la comercialización	56
c) el coste de elaboración	58
6. El curso de los precios:	
a) los precios de la yerba canchada .	60
b) los precios minoristas	71

7. El régimen impositivo aduanero aplicado a la yerba mate	73
a) la ley 3890 del año 1900	73
b) la ley 11281 del 6 de diciembre de 1923	74
c) el decreto del 24 de marzo de 1924	74
d) la derogación de los decretos del 24 de marzo y 27 de mayo de 1924	77
e) el adicional del 10%	77
f) la suspensión del adicional del 10%	78
Los derechos aduaneros en la actualidad	78

Capítulo IV. - La explotación yerbatera en el Brasil y Paraguay.

I - Brasil

1. La importancia de la yerba mate sobre su economía interna	81
2. El consumo de la yerba mate	85
3. La política económica desarrollada por el Brasil frente a la producción argentina	86
4. La crisis yerbatera del Brasil	91
5. La propaganda brasileña en el exterior.- Le Comptoir International du Matte	94
6. La yerba mate y el intercambio argentino-brasileño	98

II - Paraguay

1. La importancia de la yerba mate sobre la economía general del país	98
---	----

Capítulo V - Crisis yerbatera argentina: medidas gubernativas.

1. Las primeras dificultades. La presentación de los plantadores. El informe de la gubernación de Misiones	102
2. La crisis del año 1929. El informe de la Comisión Técnica de 1930	106
3. El proteccionismo aduanero. Los decretos del Gobierno Provisional	109
a) la limitación de las importaciones	109
b) las medidas de carácter sanitario	112
c) reacción del Brasil por las medidas proteccionistas del Gobierno Provisional	114
4. La política económica de los gobiernos sucesores del Provisional	115

a) el acercamiento económico argentino-brasileño	117
b) los trabajos de la Comisión mixta y el Tratado de Comercio y Navegación de 1935	120
c) el tratado de Comercio y Navegación de 1940	122
d) la política económica interna . . .	123
5. La creación de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate. .	126
 <u>Capítulo VI - La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.</u>	
1. Caracteres generales.	
a) Permanente y definitiva	129
b) Autarquía económico-funcional	129
c) Representación gremial	130
d) Personería Jurídica	131
e) Autonomía financiera	131
2. Funciones	
1. <u>Regulación de la Producción.</u>	132
a) Restricción a la creación de nuevas plantaciones	132
b) Registro Nacional de Plantadores . . .	133
c) Reglamentación de la época de la cosecha y forma de realizarla . .	133
d) Limitación de la producción	134
2. <u>Aplicación y percepción del impuesto móvil</u>	138
a) Antecedentes del Impuesto	138
b) estructura del impuesto	140
c) Funciones del impuesto	141
a') Ayuda al productor	141
b') Intensificación del consumo	142
e') Regulación de las importaciones	143
3. <u>Ordenamiento del Comercio. El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Ganchada</u>	144
4. <u>Mejoramiento de la calidad de la Yerba Mate.</u>	147
5. <u>Ejecutivas, Asesoras, Investigación y Estadística.</u>	149
<u>Conclusiones</u>	150
<u>Bibliografía consultada</u>	155

CAPITULO I

LA YERBA MATE EN AMERICA

1. Origen del empleo y explotación de la yerba mate en América.

El uso de la yerba mate en América tiene un origen muy antiguo. Su conocimiento y empleo, según diversos comentaristas históricos, data de una época muy anterior a la conquista española. Según Félix de Azara (1) " los indios silvestres del Mondai y de Maracayú usaban tomar esta yerba y de ellos lo aprendieron los españoles."

Don Hernando Arias de Saavedra, primer gobernador del Paraguay, fué el primero en observar que los naturales de la región, utilizaban como bebida cierta infusión obtenida de unas hojas previamente trituradas, que ellos denominaban "Caá", y que éstas tenían propiedades estimulantes físicas y morales, que permitían soportar las más duras privaciones o esfuerzos.

Contagiado este sendo vicio a los conquistadores españoles, no tardó en difundirse su consumo rápidamente hasta los más apartados centros de población blanca. El mismo Félix de Azara, en sus comentarios de viaje, agregaba al respecto: "se ha extendido tanto el uso de esta yerba, que se lleva mucho a Potosí, Chile, Perú y Quito: el año 1726 extrajeron del Paraguay 12500 quintales de ella y el (1) Félix de Azara, Comentarios de Viaje, pags. 69 y 70.

"1798, 50.000 quintales". La propagación de esta costumbre llegó a tal extremo, que provocó al padre jesuita Francisco Díaz Taño las siguientes palabras: "No hay casa de españoles, ni rancho de indios en que no sea bebida y pan cotidiano; ha cundido tanto el exceso de este asqueroso zumo que que ya ha llegado a la costa y a otros muchos lugares de la América y de Europa el uso y abuso de ella y en mi sentir, por el instrumento de algún hechicero la inventó "el demonio."(1)

Su uso, extendióse también hacia el Brasil, como consecuencia de las guerras que sostuvieron los paulistas con los jesuitas de quienes conocieron las propiedades de esa yerba, que en aquel entonces se la denominaba "Yerba del Paraguay". En el año 1722, por resolución del Consejo de Ultramar, se permitió el libre uso y comercio de la yerba mate en la parte meridional del continente americano, pero se prohibió su exportación hacia el Portugal, por el temor de ver desalojado del comercio metropolitano el té de la India.

Dentro de nuestro país, el establecimiento casual de los jesuitas en la zona betánica de su crecimiento y la fundación de las misiones, determinó para esta nascente producción un gran impulso. La perspicacia que en todo momento demostraron los Padres de la Compañía, unida a su gran espíritu de organización, les hizo ver, bien pronto, la conveniencia de realizar en forma metódica la explotación de la yerba mate. A ellos se le debe, también, las primeras tentativas de selección y germinación de las plantas.

La plena conciencia de la importancia que revestiría en el futuro esta producción, les movió a pelear y conseguir

(1) O'Observador Economico y Financiero, Oct.1939.pag. 41

un real privilegio, que estuvo en vigor cerca de un siglo y medio, hasta el año 1774, aproximadamente. En la actualidad puede aun contemplarse, en las ruinas de San Ignacio, los últimos restos de esos yerbales.

La expulsión de los jesuitas de las colonias americanas fué un golpe de muerte para esta producción, en la misma forma que le fué en otros órdenes de la conquista. Poco a poco los yerbales organizados, como así también los montes naturales de la región misionera, cuidados con tanto esmero por los jesuitas, fueron desapareciendo por la explotación sin control y desmedida de personas ávidas de un lucre fácil. Tal fué la tala llevada a cabo por esos mercaderes que a comienzos del presente siglo, en la zona argentina, la producción yerbatera argentina era prácticamente nula.

No ocurrió lo mismo en Paraguay y Brasil. El descubrimiento de nuevos e inagotables montes permitía satisfacer holgadamente la creciente demanda de yerba mate, dentro de la cual ya se perfilaba, como principal mercado la Argentina.

El Paraguay, hasta principios del siglo XIX, fué el principal centro de abastecimiento. El aislamiento político económico en que se encerró luego, tornó imposible el comercio normal de este producto, circunstancia que fué aprovechada por los Estados de Paraná, primero, Mato Grosso, Santa Catharina y Rio Grande do Sul después, para conquistar en forma definitiva e irrefutable los primeros puestos como productores de yerba mate en América.

2. Zona geográfica actual de la explotación yerbatera.

La yerba mate es una planta indígena, característica de la zona tropical de la América del Sur. Fuera de esa región, no se tiene noticias que sea conocida en ninguna otra parte del mundo. Su explotación edonómica constituye, pues, una actividad típicamente regional, circunscrita a tres países Sudamericanos: Argentina, Brasil y Paraguay.

Se han efectuado ensayos de cultivos en algunas regiones del mundo, de climas semejantes al que tiene en nuestro continente, tales como en EE.UU., zona adyacente al Golfo de Méjico, sud de China, Abisinia, norte de la India, etc.; pero, en todas partes siempre esas experimentaciones fracasaron. El Dr. A. Sprecher Von Berneg, comentando el regionalismo acentuado que tiene la yerba mate, dice al respecto: "Es sorprendente, el pequeño límite natural de distribución de la planta y más sorprendente aún es que la zona de cultivo tampoco se ha extendido fuera de esos límites".(1)

En la Argentina, se han hecho numerosas tentativas de aclimatación de esta planta en otras zonas fuera de la de Misiones y Norte de Corrientes, pero todas resultaron igualmente infructuosas. Empero, en la Provincia de Tucumán, existe una pequeña explotación de dos hectáreas apenas, que continúa subsistiendo desde hace varios años.

Dentro de nuestro continente, el dominio botánico de la yerba mate, aunque impreciso aún, puede decirse que se extiende formando bosques o manchas, mas o menos densas, entre los paralelos 18 y 30, de latitud sur, y el meridiano 57 y la costa atlántica.

(1) A. Sprecher V. Berneg. La yerba mate. Trad. Com. Regulad

Abarca, en esta amplia zona geográfica: una gran extensión del Paraguay; todo el territorio de Misiones y parte noreste de la Provincia de Corrientes, en la Argentina; y grandes extensiones territoriales de los estados brasileños de Rio Grande do Sul, Paraná, Santa Catharina y Matto Grosso.

3. Los principales países productores.

La Argentina, el Brasil y el Paraguay son los tres únicos países productores de yerba mate en el mundo.

Entre ellos, el Brasil ocupa el primer puesto como tal desde hace muchísimos años. Su preponderancia, como país productor y exportador de yerba mate, se remonta a la época en que el Paraguay, bajo el dominio del tirano Francia, se aisló totalmente del contacto político-económico del resto de las naciones del mundo.

En la producción yerbatera, conservó siempre ese lugar hasta la fecha, si bien es cierto que en los últimos años, el Brasil se ha visto obligado a reducirla considerablemente, como consecuencia de las medidas restrictivas que la Argentina le opuso, en defensa de su producción misionera y la imposibilidad de obtener nuevos mercados, para colocar sus excedentes exportables.

Este hecho, sin embargo, no implica en ningún grado, su desahije del primer puesto como país productor, ya que la existencia de extensísimos montes de origen natural, muchos de ellos vírgenes aún, le permite tener en potencia una producción cuantiosa, que en cualquier momento puede volcar al mercado sin mayores esfuerzos.

El Brasil, en los actuales momentos, debe constreñir

su producción a las necesidades del consumo de los mercados actuales, hasta tanto pueda obtener otros nuevos o la intensificación del consumo de los existentes.

La Argentina le sigue en orden de importancia, como país productor. Esta posición data de una fecha relativamente reciente, pues al finalizar el siglo pasado, la producción de yerba mate nativa era insignificante, como consecuencia de las explotaciones desmedidas de que habían sido objeto los yerbales misioneros. Desde el año 1903, fecha de los primeros cultivos organizados, hasta el año 1922, la producción argentina apenas pesaba sobre el consumo interno. Pero a partir de ese año, la producción nativa aumenta rápidamente hasta llegar en el año 1937, o sea 15 años después, a cubrir por sí sola todo el consumo interno y dejar todavía un excedente apreciable, sin que los guarismos de ese año significasen una cifra máxima ya que existían muchas plantaciones que aún no habían llegado al máximo rendimiento.

En tercer y último término tenemos el Paraguay, como país productor, cuyos yerbales son de origen natural y de cultivo.

El aislamiento en que este país vivió hasta el año 1840 y el encenso invariable del tirano López y su hijo Francisco Solano hacia el nuestro, impidieron que prosperara la explotación yerbatera del Paraguay, que —de acuerdo a sus antecedentes históricos, sus condiciones naturales y la calidad de sus yerbales— estaba llamada a ser el primero de la producción.

De acuerdo a las cifras oficiales obtenidas de cada uno de los países productores, la producción mundial de yerba mate en el año 1937 se calcula que ascendió a 218.766.000 kilogramos distribuidos:

País	Kilogramos	%s/total
Brasil	94.596.000	43,2
Argentina	106.330.000	48,5
Paraguay	17.840.000	8,3
	218.766.000	100.-

Fuentes: Brasil: Instituto Nacional de Estadística
Argentina: Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.
Paraguay: Ministerio de Economía.

4. Los principales mercados consumidores.

El consumo de la yerba mate en el mundo está limitado a los contados países que forman la parte meridional del continente sudamericano, constituyendo en ellos una costumbre típicamente regional de profunda arraigo en la población y adoptada rápidamente por el extranjero, especialmente por la inmigración latina. Estos países son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia. Fuera de ellos su uso es casi por completo desconocido, a pesar de las numerosas tentativas realizadas por los gobiernos Argentino y Brasileño para difundir el consumo en otras regiones del mundo.

De los países mencionados, la Argentina ocupa y ha ocupado siempre el primer lugar como tal.

En el año 1938, el consumo global de la Argentina ascendió a 102.310.000 kilogramos, cifra esta que cotejada con el consumo mundial representa el 58,6%. El consumo relativo asciende a la cantidad de 7,90 kilogramos "per capita".

En el año 1939, esta cifra asciende aún más y alcanza a 109.805.000 kilogramos lo que resulta un consumo "per capita" de 8,36 kilogramos.

Por todas estas cifras fácilmente puede inferirse la importancia que tiene la Argentina como mercado consu-

mider y, por ende, la gravitación que ejerce dentro de la producción yerbatera mundial.

Si se considera el aspecto del consumo relativo, el Paraguay y el Uruguay pasan entonces a un primer plano con las cifras de 13,46 y 11,80 kilogramos por cabeza respectivamente. Sin embargo, la escasa proporción global que absorben del consumo mundial, hacen que estos países no tengan gravitación profunda sobre el mercado internacional.

Con respecto al Brasil, llama la atención que, siendo el principal país productor de yerba mate, su consumo global es apenas algo superior al del Uruguay, y el consumo "per capita" el más bajo de todos los países consumidores, con excepción de Bolivia. Posiblemente en ese país actúan varios factores:

Primero: La presencia del café, cuyo consumo se encuentra muy difundido;

Segundo: El uso de la yerba mate está difundido preferentemente en los estados del sur y zona atlántica;

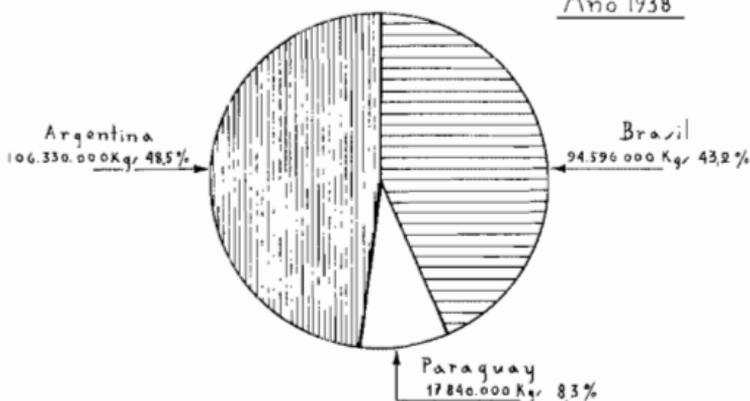
Tercero: Que el Brasil, en su cómputo de población incluye a los aborígenes que no son afectos a la utilización de la yerba mate; y,

Cuarto: Que es muy posible que exista gran consumo, no controlado, en las zonas productoras, que necesariamente influye en las cifras consignadas.

Los consumos globales, la proporción que representan sobre el total mundial y el consumo relativo de cada nación se indica en el cuadro siguiente:

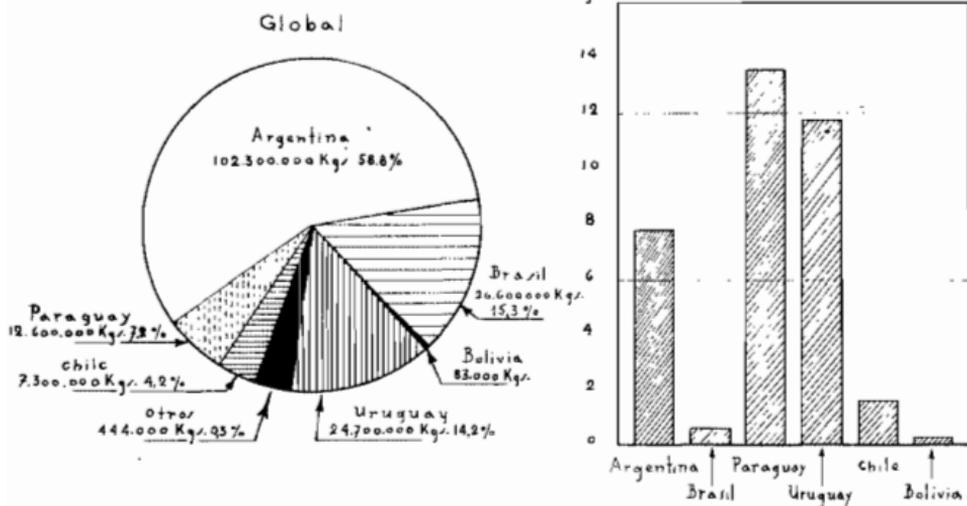
Distribución de la Producción Mundial de Yerba Mate

Año 1938



Distribución del Consumo Mundial de Yerba Mate

Per Cópita



Política Económica de la Yerba Mate
 Tesis

Año 1938

País	Consumo global kilegramos	% sobre el total	Consumo "per capita" Egrs.
Argentina . . .	102.300.000 (1)	58,8	7,90
Brasil	26.600.000 (2)	15,3	0,60
Uruguay	24.700.000 (3)	14,2	11,80
Paraguay . . .	12.600.000 (3)	7,2	18,46
Chile	7.300.000 (3)	4,2	1,59
Bolivia	83.000 (3)	-	0,27
Otros países .	444.000 (4)	0,3	-
	174.027.000	100.-	-

- Notas: (1) Cifra real.
 (2) Cifra calculada: Promedio de los saldos anuales entre la producción y exportación del último quinquenio.
 (3) Importaciones netas de cada país.
 (4) Exportación neta hacia otros países del Brasil, Argentina y Paraguay.

Fuentes: Memoria de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate; "Brasil 1939-1940" del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Anuarios del Comercio Exterior de la Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay.

5. El consumo de yerba mate en otras regiones del mundo.

El consumo de yerba mate en otras regiones del mundo fuera de los países mencionados, como se ha podido apreciar es prácticamente nulo. Hasta no hace muchos años -aún en la actualidad- la yerba mate era conocida solamente bajo el aspecto medicinal y su expendio se hacía únicamente en farmacia para tisanas e en potingues, tal vez.

Numerosas y diversas tentativas se realizaron por parte de los productores y gobiernos del Brasil y Argentina para difundir el consumo, pero todas ellas fueron en vano. Últimamente en las Exposiciones Internacionales de París, San Francisco y Nueva York se redoblaron los esfuerzos con idénticos resultados.

De todos los mercados consumidores de segundo orden E.E.UU., Alemania, Reino Unido y Francia, hasta el año 1938 fueron los que demostraron mayor interés. Desgraciadamente la guerra actual desencadenada en Europa, ha hecho perder los tres últimos mercados mencionados y, con ellos, las perspectivas de una difusión del consumo en ese continente. El grado de desenvolvimiento alcanzado por el consumo de yerba mate en cada uno de los países de ultramar, puede juzgarse en el cuadro siguiente, confeccionado en base a las exportaciones discriminadas por destino, realizadas por los tres países productores:

DISCRIMINACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE YERBA MATE

HACIA OTROS PAISES

Año 1938

Destino	Procedentes de:			Total
	Argentina	Paraguay	Brasil	
	(en kilogramos)			
Alemania . . .	6.005	1.000(1)	205.725	212.730
Australia . .	4.593		3.682	8.275
Bélgica . . .	600		7.072	7.672
Canadá . . .	1.836		133	1.969
Cuba	347		2.571	2.918
Dinamarca . .	455		410	865
Estados Unidos	7.195		26.788	33.983
Francia . . .	4.712		52.116	56.828
Nueva Zelanda	400			400
Panamá . . .	20			20
Perú	3.087			3.087
Reino Unido .	8.475	1.218(1)	29.931	39.624
Siria	44.539			44.539
Suecia	9.418			9.418
Suiza	1.031			1.031
Unión Sudafric.			5.049	5.049
Hong-Kong . .			1.899	1.899
Holanda . . .			1.914	1.914
Italia			2.000	2.000
Polonia . . .			3.689	3.689
Portugal . . .			3.318	3.318
Suecia			2.310	2.310
	92.763	2.213	348.607	443.588

(1) Cifras del año 1937.

Fuente: Anuarios del Comercio Exterior del Brasil, Argentina y Paraguay.

CAPITULO II

GENERALIDADES SOBRE LA EXPLOTACION E INDUSTRIALIZACION DE LA YERBA MATE

A "prima facie" podrían no tener una vinculación directa con la índole del estudio que se efectúa: el conocimiento de una serie de detalles referentes a las condiciones agroclimáticas donde se desarrollan los cultivos de la yerba mate; las características botánicas que ella posee; la forma cómo se realiza el cultivo; cómo se llevan a cabo las diversas etapas del tratamiento industrial, etc. Pero son detalles que constituyen elementos de inestimable valor para poder explicarse muchos hechos económicos.

De ahí entonces que en este capítulo -sin querer entrar a fondo en la materia- se quiera dar una idea general al respecto, lo más esquemáticamente posible, idea que permita tener un conocimiento de todos esos aspectos tan interesantes, de los cuales existen profundos y enjundiosos estudios llevados a cabo por especialistas botánicos y agrónomos, tanto nacionales como extranjeros.

1.- Condiciones agro-climáticas donde se desarrolla.

La yerba mate es una planta típica de la zona tropical del continente sudamericano, que requiere para su subsistencia condiciones especiales del suelo y del clima.

Prospera en terreno areno-arcilloso o arcillo-arenoso, rico en ácido fosfórico, potasa y hierro, con declives y subsuelos permeables que impidan el estancamiento de las aguas.

Es una planta rústica, que sufre perfectamente los contratiempos derivados de las diferencias extremas de temperaturas, propias de la zona donde crece.

El clima adecuado es aquel cuya temperatura media anual oscila alrededor de los 23^o C. con lluvias abundantes, sobre todo en septiembre y en febrero.

Las heladas fuertes perjudican a la planta; pero las moderadas la estimulan y mejoran la calidad de la yerba mate.

Las neblinas fluviales, tan características en la zona, no causan daño a la yerba mate.

2.- Características botánicas.

En su apariencia, y por el fuerte pigmento verde que ofrecen las hojas de la yerba mate, el árbol se asemeja mucho al naranjo, y también al laurel, con los que puede confundirse desde lejos.

Las hojas son persistentes, detalle éste de extremo interés pues echa por tierra el concepto de que la limitación de cosecha, impuesta últimamente en nuestro país, implica una destrucción de riqueza. Más aún: existen muchos autores que aconsejan cosechar cada tres años, para recolectar las hojas bien desarrolladas.

Da unas flores blancas de tamaño pequeño y de estambres largos como pétalos. El fruto es una drupa de color rojizo que madura en verano; y la semilla es lisa, redonda y de color violeta.

a) Especies y variedades:

Cerca de 280 son las especies conocidas dentro de la familia de la yerba mate, casi todas del orden del "Ilex". Pero la yerba mate apta para el consumo pertenece, única y exclusivamente, a la especie botánica conocida con el nombre de "Ilex"paraguariensis Saint Hilaire".

variedades no nocivas, que los yerbateros las distinguen por los siguientes nombres indígenas: café blanca, café amarilla, café colorada, y café mini.

En los primitivos tiempos, cuando aún eran desconocidas las propiedades botánicas de las diversas clases de "ilex", el producto comercial obtenido encontrábase mezclado con ciertas clases de Congonhas, tales como las llamadas Congonhilla, Caonas, Caberá, Bodeira, Canela, Camelón, Maranja Brava, etc.; todas ellas nocivas para la salud del consumidor. Esto se debía principalmente a la ignorancia de los peones o "tareferos" para distinguir convenientemente las especies aptas para el consumo. En los actuales momentos, tales mezclas se encuentran terminantemente prohibidas en nuestro país, mediante disposiciones sanitarias muy estrictas, tanto de carácter nacional como provincial o municipal. No obstante estas limitaciones, subsisten todavía en ciertas regiones tales mezclas, especialmente en los estados Atlánticos del Brasil, donde se efectúan algunas veces para satisfacer la preferencia de ciertos paladares, y en otras ocasiones, como fraude.

b) Longevidad y rendimientos:

Estos son dos aspectos de extremo interés desde el punto de vista económico, por la íntima relación que tienen con respecto al cálculo del costo de producción.

De acuerdo a observaciones realizadas, se estima que -siempre que no se realicen podas extemporáneas- el árbol de la yerba mate de cultivo tiene una duración media de 20 años. En estado natural, la vida se calcula que puede extenderse hasta más de un siglo, y prueba de ello es, en nuestro país, la supervivencia de numerosas plantas que datan desde la época de los jesuitas.

Con respecto a los rendimientos, la yerba mate de cultivo, recién a partir del cuarto año, comienza a producir, vale decir, que durante este lapso, el colono debe resignarse a cuidar la plantación y no percibir ningún ^{resultado} económico de la misma.

A partir del quinto año, la planta comienza a producir en progresión creciente, hasta alcanzar, al décimo o undécimo año, su rendimiento normal.

Con respecto a los rendimientos unitarios por planta, existe una gran discrepancia, y ello depende de las condiciones agroclimáticas a que se encuentra sometida o al cultivo recibido. En general, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Dr. Sprecher Von Berneg, puede considerarse que este ritmo es el siguiente:

Planta de 4 años	1,600	kilogramos
" " 5 "	3,200	"
" " 6 "	4,000	"
" " 7 "	4,800	"
Años siguientes	5,000	"

Alberto Carlos Muello, autor argentino, expresa que la cantidad de hojas que se cosecha por planta en las primeras recolecciones, oscila de $\frac{1}{2}$ a $1\frac{1}{2}$ kilos; después del 7º año puede alcanzar de 2 a 5 kgs.; pasa a los 8 kilogramos a los 10 años y, sucesivamente, siempre que la poda sea técnicamente buena, puede alcanzar a 30 ó 40 kilogramos para los árboles de 20 a 25 años.

De los árboles que crecen en estado silvestre, puede obtenerse rendimientos muy superiores que se estiman, término medio, de 70 kgs. por planta.

En general, y a los efectos de los cálculos de la producción, se suele tomar un rendimiento medio de 3 kgs.

o) Cualidades de la yerba mate como infusión:

Quedaría inconcluso este brevísimo comentario, si no se mencionase las cualidades de la yerba mate como infusión.

El mate, es una infusión estimulante de las actividades intelectuales, ideal para los que explotan la inteligencia, la memoria y el pensamiento; es un regulador nervioso y muscular, que permite aumentar la capacidad de trabajo físico y la resistencia a la fatiga; es un compensador de los malos regímenes alimenticios y un moderador de las funciones digestivas. El mate constituye un alimento de ahorro, utilizados por todas las categorías sociales, sin distinción.

Mucho se ha escrito en su favor y en su contra y la enumeración de los argumentos sustentados, en uno y otro sentido sería larguísima y sin objeto para la índole de este estudio.

A su respecto nos bastaría decir lo siguiente:

En nuestro país, las propiedades y cualidades de la yerba mate, como alimento, han sido estudiadas por uno de nuestros más eminentes médicos especializados: el Dr. Pedro Escudero, Director del Instituto Nacional de la Nutrición, que tanto ha bregado siempre por resolver, dentro de nuestro territorio, el problema de la desnutrición de las poblaciones del interior.

Este profesor, en un artículo aparecido no hace mucho en el diario "La Prensa", luego de un interesante análisis de las propiedades de la yerba mate como fuente de ácido ascórbico, sintetizaba su opinión sobre la misma con las siguientes palabras: "El mate deja de ser una "infusión aromática agradable, para transformarse en "un alimento regulador de la nutrición, que llena las

"múltiples indicaciones de la vitamina C; el mate que otrora fuera símbolo de la indolencia campera, ocupará su puesto jerárquico en la industria de los alimentos".

3.- El cultivo de la yerba mate.

La creación de una plantación exige, por parte del colono, numerosas y costosas tareas, de las cuales, recién a partir del quinto año, podrá obtener algún beneficio de orden económico.

Estas tareas, para su mejor examen, podemos clasificarlas en tres grupos principales:

1ª.- Preparación del terreno.

2ª.- Creación de los almácigos o viveros.

3ª.- Cuidados posteriores.

Con respecto a las primeras tareas, ellas varían mucho de acuerdo a la clase del terreno que se ha elegido para realizar la plantación. Si se trata de terrenos libres de montes (abras), las tareas previas lógicamente se ven muy facilitadas. Pero si el terreno es de monte, exige entonces que se realice previamente lo que los de esa zona denominan el "rozado", o sea el desmonte. Según sea el procedimiento utilizado, "rozado quemado" o "rozado sin quemar", la ejecución de esas tareas exigen al colono mucho tiempo, dedicación y dinero.

La segunda parte de las tareas propias del cultivo, vale decir, la creación de viveros, en los actuales días se ve muy facilitada por el hallazgo de la forma de hacer germinar la semilla, tarea ésta que durante muchos años se había resistido a todas las tentativas realizadas en ese sentido.

Hasta el descubrimiento de la manera de hacerla germinar, los colonos misioneros, debían confeccionar sus

almácigos en base a los sistemas de acodos, estacas o injertos, lo que las demandaba, como es de suponer, mucho tiempo.

La preparación de la semilla y su siembra posterior exige, sin embargo, numerosas y delicadas operaciones, pero si todas ellas se realizan en forma conveniente, obtienen se las plantas en un tiempo muy breve.

Conseguido el vivero, es menester luego plantar las pequeñas plantas sobre el terreno definitivo. Estos trasplantes requieren a su vez cuidados muy grandes, a fin de no malograr todos los trabajos realizados, los que por otra parte, deben continuar extendiéndose hasta obtener el arbolito.

Pasados los cuatro o cinco años, cuando ya la planta ha adquirido la suficiente corpulencia, los cuidados culturales deben continuar, si bien es cierto en menor grado, ^{pero} no por eso menos efectivo, si se desea obtener rendimientos satisfactorios de la planta.

4.- La cosecha y la elaboración de la yerba mate.

La recolección de las hojas de la yerba mate se efectúa podando la planta, sea a machete o a tijeras, cortando todas las hojas o gajos tiernos hasta un grosor de tres o cuatro milímetros.

No es conveniente extraer del árbol más del 70 u 80 % de las hojas, pues el resto lo necesita la planta para mantener la vida.

Las hojas así obtenidas, se amontonan en un lienzo y se conducen luego a los depósitos para su elaboración.

La época de cosecha y su realización están reglamentadas en todos los países productores, con el objeto de obtener el mejor rendimiento en cantidad y calidad.

En el nuestro, por resolución del 16 de marzo de 1936, se estableció que la época de la cosecha de la yerba mate se extiende del 1.º de mayo hasta el 15 de octubre de cada año, aconsejándose no extraer del árbol más del 20 % del total de sus hojas.

En virtud de la ley 12.336, art. 3.º inc. d. y su reglamentación posterior, queda absolutamente prohibida la "zafraña", o sea la poda prematura de los árboles.

Realizada la cosecha de las hojas, se inicia la segunda faz o sea la elaboración de la yerba mate.

Siete son las tareas distintas que se efectúan con la yerba mate, antes de ser expandida al público consumidor, de las cuales cinco de ellas, son realizadas comúnmente por el mismo productor, y las últimas, por el molinero:

- 1.- Quebrar
- 2.- Sapecar
- 3.- Secar
- 4.- Trucumar
- 5.- Estacionar
- 6.- Moler

1.- Quebrar:

Cuando se sapeca a mano, la primera operación es la de quebrar la yerba; cuando se sapeca con aparatos, es la segunda. La operación de quebrar consiste sencillamente en separar a mano la hoja de los politos finos de los gajos podados. Es una operación costosa y lenta y hasta ahora no hay aparato mecánico para poder substituir la mano del obrero.

2.- Sapecado:

Inmediatamente después se realiza el sapecado, operación que consiste en pasar sobre la llama viva, durante algunos segundos, las hojas y ramas útiles para la yerba. Esta operación puede realizarse a mano o mediante aparatos. La operación es perfecta cuando todas las hojas

han pasado por el fuego en forma uniforme, sin haber sido quemadas. La yerba así sapecada, pierde un 20 % de su peso y adquiere un color amarillento.

El sapecado es una operación tan delicada como el secado, que los naturales realizan con gran maestría.

3.- Secado:

Luego del sapecado viene lo que en términos generales se denomina la torrefacción o secado. El "tarefero" lleva la yerba sapecada al "barbacua" que se compone de un fogón u horno, cavado en el suelo, que se comunica por un conducto subterráneo con una construcción rústica de madera en forma de parrilla, destinada a recibir las ramas y las hojas de la yerba que han de ser tostadas. El buen secado debe ser parejo; todas las hojas deben estar perfectamente quebradizas, como así los palitos.

En el Brasil se utiliza otro sistema más primitivo para secar la yerba mate: el del "carijo", que consiste en someter la yerba a la acción del fuego directo. Por este procedimiento, se comunica al producto puesto a secar un sabor acre, provocado por el humo de las maderas utilizadas como combustible. Este sistema de elaboración está terminantemente prohibido en nuestro país, por resolución del 16 de marzo de 1936, art. 4.; pero, la yerba mate brasileña es introducida, en la práctica, sin observación de ninguna especie.

Con respecto a la torrefacción, en los actuales días se realiza por un procedimiento más perfecto, de secado mecánico, que tiene por resultado la obtención de un producto muy superior.

4.- Canchado:

Después de secada la yerba mates se procede a lo

que se llama "canchado". El canchado consiste en golpear mediante espadones de madera, o artefactos que lo substituyan, la yerba sapecada, hasta dejarla fraccionada en pedacitos de diferentes tamaños, que no excedan al de una moneda de 20 centavos. La yerba así obtenida denominase canchada y es la que prácticamente, en el comercio, constituye la materia prima de la industria yerbatera. Esta yerba canchada, empero, podría ser consumida en esta forma sin ningún inconveniente, especialmente en el mate "cocido", si no fuera que contiene cascotes, basuras y demás elementos extraños, provenientes de la forma primitiva con que se hace el canchado.

Terminadas todas las operaciones indicadas, viene luego el estacionamiento, mediante el cual, en "ñoques" especiales, la yerba mate adquiere todas las cualidades comerciales que la hacen apta para el consumo.

El estacionamiento era, hasta no hace mucho tiempo, facultativo, pero a partir de la cosecha del año 1937, se hizo obligatorio por un tiempo mínimo de seis meses (resolución del 6 de mayo de 1937), el que fué ampliado, no hace mucho, a nueve meses (resolución del 2 de septiembre de 1938).

6.- Molienda.

Terminado el período de estacionamiento exigido por la ley, la yerba mate canchada se encuentra en condiciones para ser comercializada o adquirida por los molinos.

En los molinos, la yerba mate sufre un proceso de elaboración consistente en:

1.- Limpieza de la yerba canchada.

22.- Separación de los palos.

32.- Trituración de las hojas.

42.- Mezcla de yerbas de distintas procedencias,
para formar los tipos comerciales solicitados.

52.- Fraccionamiento y envase.

Con excepción del envasamiento, las cuatro primeras operaciones indicadas se realizan en forma de "norria" es decir, encadenada y continua.

Con la limpieza, se separan las piedras, terrones terrosos, troncos de madera y demás cuerpos extraños que suele traer la yerba canchada, como una consecuencia de los métodos primitivos que se emplean para obtenerla.

Luego de realizada esa primera operación, y antes de efectuar la molienda, se procede a la separación de los palos mediante zarandas o tamices confeccionados al efecto. Estos palos son después agregados a las hojas molidas nuevamente, en la proporción y tamaño que lo requiera el tipo comercial que se desea obtener.

La trituración se efectúa mediante artefactos cilíndricos, muy similares a los utilizados por la industria harinera. La mayor o menor duración del tiempo de molienda, que determina el grado de pulverización de la hoja, se halla condicionada al tipo que se desea fabricar.

Trituradas las hojas, se agregan los palos en la forma indicada, y el producto se encuentra listo para la última tarea enumerada.

El fraccionamiento, y envase a su vez, está condicionado al destino inmediato que se dé a la yerba mate elaborada. En todos los casos -y con el objeto de obtener una mayor baratura en el costo- se la envasa a grandes presiones.

Todas las yerbas mate elaboradas, para ser declaradas aptas para el consumo, deben poseer una serie de propiedades físico-químicas mínimas, que se encuentran expresamente determinadas en los decretos n. 83.732 y 23.886 del Poder Ejecutivo Nacional (fechas 3 de junio de 1936 y 20 de junio de 1932, respectivamente).

5.- Las calidades de la yerba mate. Los tipos comerciales.

En materia de yerba mate canchada, la industria molinera reconoce, en general, tres tipos principales:

1.- Las yerbas procedentes de Matto Grosso y Paraguay, de gusto fuerte y agradable y ricas en cafeína (1.- a 1.10%). Su calidad y presentación hacen de este tipo de yerba un producto superior.

2.- Las yerbas procedentes de las zonas Atlántica del Brasil. (Rio Grande, Paraná y Santa Catharina) La elaboración se realiza en su casi totalidad, acudiendo al sistema "curijo" que, como ya dijimos, le comunica un gusto acre y un característico olor a humo. Su tenor de cafeína es muy pobre (de 0.80 a 0.90%). Estos factores, agregados a la forma muy deficiente de elaboración y al alto porcentaje de elementos extraños e impurezas hacen que este producto se lo califique como inferior. Su costo, extremadamente bajo, ofrece una directa competencia al similar "misionero".

3.- La yerba "Misionera", de Misiones y norte de Corrientes, es de gusto suave y muy agradable, siendo su tenor de cafeína superior a los dos tipos anteriores (1 a 1.20%). En el comercio se la suele distinguir, en su calidad, como un producto intermedio entre los dos ya mencionados. Las yerbas procedentes de Matto Grosso, Pa-

raguay y de la zona Misionera, se ofrecen en plaza con palos; las de la zona Atlántica del Brasil, sin palos.

Los tipos comerciales se forman combinando porcentajes variables de los tres tipos de yerba canchada enumerados, con mayor o menor proporción de palos, y mayor o menor pulverización de las hojas.

Con estos tres factores, es lógico comprender cuán múltiples serán los tipos comerciales existentes en plaza, pero, de acuerdo a las calidades de yerba, los industriales molineros los suelen agrupar en los siguientes tipos y sub-tipos principales:

Tipo Paraguayo:

Barato: 100 % de Misionera

Mediano: 80 % de Misionera y 20 % de Matto
Grosso o Paraguay.

Superior: 50 % de Misionera y 50 % de Matto
Grosso o Paraguay.

Tipo Argentino:

Barato: 100 % Carijo

Mediano: 80 % de Carijo y 20 % de Misionera

Superior: 50 % de Misionera y 50 % de Carijo

Tipo Paranaguá:

Se realiza con sobrantes de los dos tipos anteriores, siendo por lo tanto su calidad muy variable. Se lo suele considerar como el tipo más inferior y barato.

Estas clasificaciones sobre las yerbas canchadas y elaboradas son totalmente empíricas. La Comisión Reguladora, por las funciones que le asignó la ley 12.236, encuéntrese actualmente empeñada en la tipificación y homogeni-

zación de los distintos tipos de yerba, tarea en la que aún no ha llegado a ninguna conclusión definitiva al respecto.

En cuanto al grado de pulverización de la yerba y la proporción de palos se encuentran generalmente condicionados a la zona o región consumidora a que se destine el producto elaborado.

CAPITULO III

ANALISIS DE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE YERBA MATE EN LA ARGENTINA

1. El crecimiento de las plantaciones. Causas.

Los primeros cultivos organizados en nuestro país datan del año 1903, fecha en que comenzaron los ensayos tendientes a repoblar de yerbales, la zona que ocupaba la antigua colonia jesuítica de San Ignacio, en Misiones.

Desde el año 1903 hasta el año 1923, el crecimiento de las plantaciones fué muy lento, justificado, por una parte, por el desconocimiento casi absoluto de la técnica necesaria del cultivo racional de una planta que, hasta entonces, se había desarrollado en estado natural, y, por otra, por las dificultades que el medio geográfico ofrecía. Pero a fuerza de sacrificios, y venciendo no pocas dificultades, las plantaciones fueron creciendo hasta llegar a alcanzar el grado de prosperidad que ostentan actualmente. Al finalizar el año 1923, la superficie plantada se calculaba, de acuerdo a cifras extracensales, en 5.848 hectáreas.

A partir del año 1923, el crecimiento de las plantaciones entra en una etapa de verdadero entusiasmo. Atendiendo únicamente a las cifras oficiales de los censos, tenemos: en el año 1928, 33.124 hectáreas con un total de 33.712.093 plantas declaradas, es decir, un aumento de 466% en la superficie cultivada en sólo 5 años; cinco años después, en 1933, un nuevo censo registra la existencia de 45.050 hectáreas con un total de 43.615.250 plantas, o sea un aumento de 36% en la superficie cultivada y de

29,3% en el número de plantas declaradas, a pesar de que desde varios años atrás veníase cerniendo, con caracteres cada vez más graves, la crisis yerbatera dentro de nuestro país. Pero este crecimiento no se detiene aquí: dos años más tarde, en 1935, un nuevo censo inventariaría la existencia de 64.979 hectáreas y 55.846.446 plantas, vale decir, con respecto al año 1933, un aumento de 44,2% en la superficie y 28,0% en el número de plantas.

A partir de este último año, las cifras se mantuvieron invariables hasta la fecha, debido a la interdicción establecida por el artículo 9 de la ley 12.236. Dicha interdicción determina que para realizar nuevas plantaciones, es menester abonar un impuesto de m\$n 4.-- por cada nueva planta que se incorpore.

El siguiente cuadro resume lo anteriormente expuesto:

Año	Has.	Cantidad de plantas registradas
1923	5.848	
1924	7.050	
1925	8.550	
1926	16.849	
1927	33.500	
1928	33.124	33.712.093
1929	33.600	
1930	35.800	
1931	37.465	
1932	-----	
1933	45.050	43.615.250
1934	45.503	
1935	64.979	55.846.446
1936	64.979	
1937	64.979	
1938	64.979	
1939	64.979	
1940	64.979 (1)	

(1) La obligación de estar inscriptos todos los plantadores para poder obtener los beneficios que les acuerda la ley 12.236 hace que esta cifra sea exacta.

Fuentes: Años 1923 a 1927, 1929 a 1931 y 1934, Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

Año 1928 Censo de la Gobernación de Misiones.
Año 1933 y 1935 Censo Nacional

La desaparición casi total de los yerbales naturales; la demanda creciente del consumo nacional; y los altos precios de la yerba mate, constituyeron los principales incentivos que tuvo la producción yerbatera argentina en su época inicial.

El impuesto aduanero establecido a las importaciones de yerba mate extranjera, por su parte -si bien es cierto que su implantación no obedeció en ningún momento al deseo de crear una protección fiscal hacia la producción nativa- contribuyó, por la uniformidad con que fué aplicado durante 23 años consecutivos, a alentar, en cierto grado, las plantaciones yerbateras misioneras.

A estos dos factores principales agregóse el estímulo oficial traducido en: 1º.- Las exigencias de las leyes de colonización yerbatera en terrenos de propiedad fiscal, en Misiones; y 2º la ayuda financiera de las instituciones bancarias nacionales a los plantadores.

A partir del año 1923, otros acontecimientos vinieron a sumarse a los ya mencionados. Dificultades de orden político en el Brasil y Paraguay, agragadas a algunos accidentes atmosféricos, produjeron una notable reducción de la producción extranjera y, por lo tanto, un encarecimiento muy apreciable del producto en nuestro país.

Esta alza repentina de los precios y el constante aumento del consumo interno estimularon, aún más, la producción "misionera". "Producir más, siempre más, fué la palabra de orden que circuló en esa feliz época del "oro verde". Todo el mundo soñaba con grandes y enormes plantíos de yerba mate; los pequeños plantadores adquirían del estado fracciones de tierras en aquel privilegiado territorio con la obligación expresa de dedicar hasta el 75% de la superficie de tierra cedida al cultivo de la yerba ma

"te, los terratenientes, por su parte, incorporaban nuevos terrenos y superaban cada vez más los medios de producción para obtener los más altos rendimientos" (1).

El gobierno nacional, por su parte, vislumbrando una nueva fuente de riqueza para la economía nacional y en especial para aquel lejano territorio, hasta ese entonces tan desprovisto de perspectivas que no fueran las derivadas de esta producción, trató de fomentar ese entusiasmo por todos los medios posibles. Por intermedio del Ministerio de Agricultura fundó numerosas colonias experimentales, dirigidas por personas competentes, para que estudiasen el mejoramiento de la producción yerbatera, al mismo tiempo que publicaba numerosas cartillas prácticas de enseñanza divulgando la forma de realizar los cultivos, cuidados culturales, germinación, etc.; y de métodos adecuados para el tratamiento primario de elaboración.

Se propendió también a la intensificación de las plantaciones mediante una propaganda intensa basada, principalmente, en la independencia económica que en poco tiempo este cultivo reportaba al plantador. Ejemplo de esta propaganda la tenemos en una popular "cartilla del cultivo de la yerba mate" que en su portada dice: "El cultivo de la yerba mate crea en pocos años una situación desahogada porque puede reportar un interés del 100% anual" (2)

Es así como pudo explicarse el crecimiento desproporcionado de las plantaciones, aún en años en que la depreciación se venía produciendo en forma continuada y rebasando los costos de producción nacional.

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, agosto de 1935, pag. 611

(2) Ministerio de Agricultura, Cartilla del cultivo de la Yerba Mate, Circular 573, Buenos Aires, 1926.

2. La producción de yerba mate.

A medida que el área cultivada y el número de plantas crecía, la producción nativa fué expandiéndose, aunque con un ritmo de crecimiento algo más retardado en sus comienzos, debido al origen cultural de la yerba mate en la Argentina, pues como se ha dicho anteriormente, para obtener el máximo rendimiento de una plantación, es menester aguardar no menos de diez años.

En el año 1910, la producción nacional se justipreciaba en 910.000 kilogramos, cantidad que cotejada con el consumo global del país en el mismo año, representaba el 1,9%. Trece años más tarde, en 1923, la producción total se eleva a 5.600.000 kilogramos que, sobre el consumo interno, representa el 0,7%. Todo esto nos indica que el ritmo de crecimiento del consumo, en dicho lapso, había sido más acelerado que el de la producción nativa.

Pero a partir del año 1923, a consecuencia del crecimiento febril de las plantaciones, la situación varía fundamentalmente.

En el año 1927, cuando ya los efectos de ese entusiasmo comenzaban a traslucirse a través de las cifras de la cosecha, la producción total alcanza a 16.195.000 kilogramos o sea, el 18,6% del consumo interno. Es decir, que en el término de cuatro años, la producción nacional había tenido un ritmo de crecimiento superior al consumo a pesar de encontrarse los yerbales aun muy lejos del rendimiento normal, por lo reciente de las plantaciones.

El empuje de esta época continuó en sus efectos durante mucho tiempo después.

En el año 1933, fecha en que se realiza el primer

censo nacional de yerba mate, a pesar de la honda crisis que se cernía, la producción acusó la cifra de 51.027.746 kilogramos que, dos años más tarde, se elevó a 75.361.699 kilogramos, cifras que cotejadas con el consumo global interno representan respectivamente el 68,9% y 78,6%.

A fines de septiembre de 1935, se sanciona la ley 12.236 y con ella la implantación de un impuesto de \$4.- por cada nueva planta que se desee incorporar a las ya existentes. La creación de este impuesto actuó como un verdadero freno con respecto a la expansión desordenada de los cultivos, pero la evolución natural de los plantíos existentes trastrocó la previsión legislativa.

Las cosechas siguieron aumentando su volumen en un ritmo mayor. La ley sancionada, al crear este impuesto prohibitivo, estimuló la producción, pues se extremaron los cuidados culturales de las plantaciones existentes, tratando de hacerles aumentar sus rendimientos; y se repoblaron, conforme a los términos de la ley, muchas plantaciones que habían sido abandonadas. Además, en el año 1935, la inminente sanción de la ley de regulación de la producción -cuyos anteproyectos contenían todos la cláusula de no permitir nuevas plantaciones libremente- provocó entre los plantadores un febril apresuramiento de efectuar nuevas plantaciones de reserva.

En el año 1936, la producción alcanza a 80.450.898 kilogramos y al año siguiente, 1937, la producción llega a 106.330.213 kilogramos, cantidad que por sí sola superó al consumo interno en 4.600.946 kilogramos.

El ritmo de crecimiento geométrico de la producción desde el año 1930 a 1937 y la superproducción del año

1937, provocan entre todos los intereses yerbateros una gran alarma. Los stocks de yerba mate en el país -abultados ya por varios años continuos de ofertas totales anuales, superiores a las necesidades del consumo- se vieron repentinamente acrecidos con la superproducción del año 1937; su existencia, dificultaba considerablemente el libre desenvolvimiento del mercado yerbatero dentro de la Argentina.

Esta situación amenazaba tornarse más grave aun para los años 1938 y subsiguientes. En efecto: de acuerdo con el aumento natural de las plantaciones en evolución y sobre la base de no mediar ningún acontecimiento imprevisto en contra, se justipreciaba que las cosechas de los años 1938, 1939 y 1940, no bajarían de ser respectivamente 120.000.000, 130.000.000 y 150.000.000 de kilogramos.

"Fácil es imaginar las dificultades que hubiese creado una cosecha total para 1938. El crédito oficial y privado se habría restringido considerablemente ante la evidencia de una comercialización a largo plazo y el carácter perecedero de la mercadería..... Otro aspecto a contemplarse era el de la anarquía de ofertas que hubiese provocado el abarrotamiento de mercaderías, pese a la acción reguladora del Mercado Consignatario...."(1)

Precisadas, en la forma que se ha visto, por parte de la Comisión Reguladora, las consecuencias que traería aparejada una cosecha total para el año 1938, ésta, tras un estudio detenido, propone al Poder Ejecutivo como medida de urgente necesidad, la limitación de la zafra de 1938

(1) Memoria de la Comisión Reguladora de la Producción y comercio de la Yerba Mate, julio 1939, pag. 6

a cifras compatibles con la demanda interna.

El Poder Ejecutivo planamente conforme con el criterio sustentado por la Comisión Reguladora, en Acuerdo de Ministros, dicta con carácter de emergencia, el 21 de abril de 1938, el decreto 2.992 limitando la cosecha de 1938. La producción yerbatera de 1938, por efecto de esta medida, quedó reducida a 72.210.667 kilogramos, o sea aproximadamente, un 40% menos de la cosecha calculada.

Para los años 1939 y 1940, subsistiendo el peligro enunciado ya, el Poder Ejecutivo, a pedido de la Comisión Reguladora, dicta nuevos decretos limitativos de la producción, cuyos alcances son más drásticos que el de 1938, con el objeto de descongestionar al mercado del stock acumulado que lo presionaba.

La producción de 1939, en virtud de esa nueva medida, quedó reducida a 64.533.736 kilogramos, o sea con respecto al año anterior, una disminución del 11%

La evolución seguida por la producción nacional y el consumo interno desde el año 1910 hasta la fecha, pueden ser apreciados objetivamente, junto con el desarrollo seguido por las importaciones totales de yerba mate extranjera, durante el mismo lapso, en el gráfico siguiente confeccionado en base a las cifras que se consignan en la página subsiguiente:

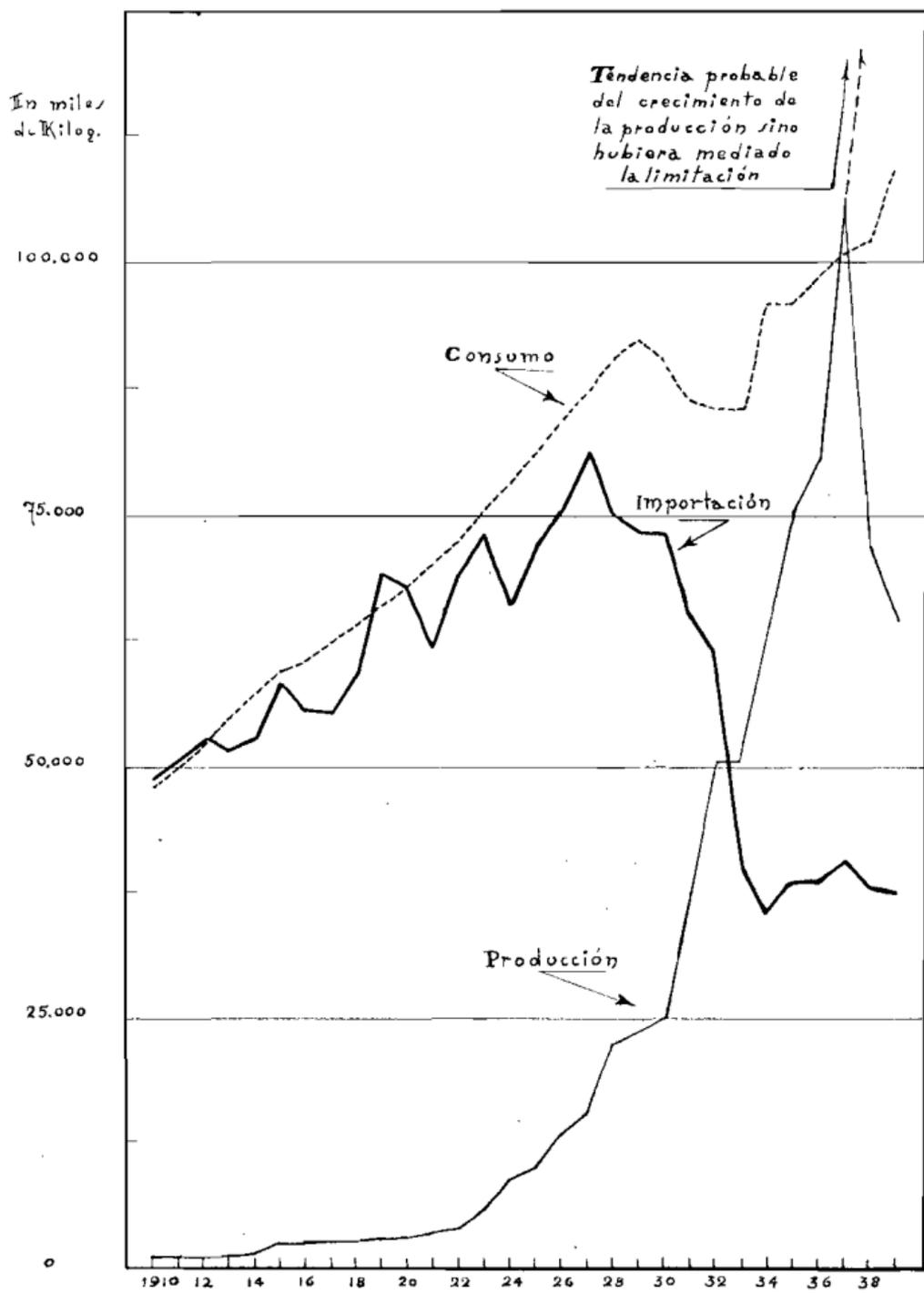
PRODUCCION, IMPORTACION Y CONSUMO DE YERBA MATEEN LA ARGENTINA

AÑOS	Producción	Importación	Consumo calculado	
			Global	"per cap."
			(En kilogramos)	
1910	910.000	48.824.884	48.000.000	7,15
1911	909.083	50.518.065	50.200.000	7,18
1912	896.441	52.807.299	52.500.000	7,22
1913	980.912	51.613.469	54.900.000	7,26
1914	1.174.136	52.670.333	57.350.000	7,30
1915	2.160.601	58.282.918	59.150.000	7,34
1916	2.228.388	55.508.237	60.250.000	7,38
1917	2.477.799	55.352.664	62.100.000	7,50
1918	2.500.000	59.015.921	64.000.000	7,62
1919	2.700.000	69.084.038	65.700.000	7,70
1920	2.900.000	67.810.912	67.750.000	7,76
1921	3.100.000	62.116.343	69.960.000	7,82
1922	3.700.000	69.105.750	72.500.000	7,86
1923	5.600.000	73.526.347	75.400.000	7,89
1924	8.500.000	66.059.951	77.950.000	7,92
1925	10.000.000	72.552.209	81.000.000	7,98
1926	13.000.000	75.639.511	84.000.000	8,07
1927	16.200.000	81.032.092	87.000.000	8,17
1928	22.000.000	75.046.799	90.030.000	8,26
1929	23.000.000	73.259.448	92.100.000	8,26
1930	25.446.000	73.202.888	90.536.000	7,91
1931	38.506.000	65.204.938	86.181.000	7,39
1932	51.135.000	61.144.897	85.551.000	7,22
1933	61.027.476	39.696.695	85.561.000	7,11
1934	63.874.404	35.516.132	95.838.000	7,85
1935	75.361.699	38.755.205	95.578.273	7,72
1936	80.450.898	38.656.166	98.687.933	7,86
1937	106.330.213	40.587.459	101.729.267	7,97
1938	72.210.667	38.051.738	102.310.323	7,90
1939	64.533.736	37.309.921	109.805.306	8,36

Fuentes: Producción: de 1910 a 1926, Ernesto Daumas
de 1927 a 1928, Rev. Economía Argentina
de 1929 a 1932, Min. de Agricultura
de 1933 en adelante, Comisión Reguladora.

Consumo: de 1910 a 1929, Ernesto Daumas,
de 1930 a 1939, Comisión Reguladora

Importación: Dirección General de Estadística de la Nación.



3. El consumo y su abastecimiento.

El consumo global ha ido constantemente en aumento. En el año 1910, de acuerdo a justipreciaciones, el consumo ascendía a 48.000.000 de kilogramos. En el año 1930, -de acuerdo a cifras oficiales de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura (1)- el consumo total se calculó en 90.536.000 kilogramos, vale decir, que en el transcurso de 20 años el consumo se había duplicado.

Del año 1930 a 1933, el consumo sufre una ligera regresión, cuya mínima es alcanzada en el año 1932, y su causa es, posiblemente, la crisis económica mundial que tanto afectó a la población rural argentina, de la cual la yerba mate es, por sus condiciones altamente estimulantes y bajo costo, su principal "alimento de ahorro".

A partir del año 1934, el consumo vuelve a adquirir su anterior ritmo de crecimiento hasta llegar a alcanzar en el año 1939 la elevada cifra de 109.805.306 kilogramos.

El análisis del consumo "per capita" revela, a su vez, una gran estabilidad con ligera tendencia al aumento. En efecto, de 7,15 kilogramos que resulta el consumo "per capita" en el año 1910, llega en el año 1930 a 7,90 kilogramos.

Del año 1930 a 1936, el consumo relativo sufre una ligera disminución, cuya mínima es alcanzada en el año 1933 con 7,11. Pero, a partir de 1936, comienza a ganar nuevamente terreno en forma decidida, hasta llegar, en el año 1939, a la cifra "record" con 8,36 kilogramos de yerba, por cabeza de habitante.

El estudio de este aspecto del consumo reviste una

gran trascendencia,pués de él surgen diversas e interesantes conclusiones de gran importancia para el futuro de esta industria, que pueden resumirse así:

1º.-Nótase, en general, que el aumento del consumo global depende exclusivamente del aumento de la población, si bien es cierto que ha habido un ligero incremento en el consumo "per capita".

2º.-El consumo interno de yerba mate encuéntrase tan profundamente arraigado, que constituye uno de los pocos artículos que escapan de las alternativas de la situación económica del país. Tan es así, que la crisis mundial que tanto afectó al consumo de toda clase de artículos, apenas produjo una ligera disminución en el consumo de la yerba mate.

3º.-Siendo tan estable el consumo, es fácilmente previsible cualquier situación futura en este sentido, y por ende, el ajustamiento de la situación yerbatera en nuestro país.

El abastecimiento.

La evolución seguida por el abastecimiento del consumo interno argentino presenta una serie de aspectos muy interesantes, dignos de ser analizados.

Desde muchísimos años atrás y hasta el año 1923, el consumo nacional fué, sin mayores variantes, abastecido en su casi totalidad por yerbas de procedencias extranjeras. Los estados Brasileños de Paraná, Santa Catharina, Río Grande do Sul y Matto Grosso, por un lado, y el Paraguay, por el otro, constituían los centros de abastecimiento de yerba mate para la Argentina.

La producción "misionera" hasta esa fecha era insignificante, por los motivos ^{ya} consignados.

Pero a partir del año 1923 la situación varía. La producción nacional que hasta ese año apenas gravitaba sobre el mercado, comienza a tomar cada vez mayor incremento. Las importaciones a su vez, hasta los años 1927 y 1928, no se ven constreñidas mayormente (con respecto a los años anteriores) por la lucha que se entabla entre los productores brasileños y argentinos, en la conquista del mercado argentino, pero, a partir del año 1930, se produce un notable cambio de posiciones.

Las importaciones, trabadas por medidas gubernativas de carácter aduanero, disminuyen vertiginosamente en un 50% aproximadamente y la producción nacional pasa rápidamente, por el ritmo de crecimiento de las cosechas, a ser el principal abastecedor del consumo interno de nuestro país.

En el año 1937, como ya se señaló, la producción nativa excede, por sí sola, al consumo interno en varios millones de kilogramos y plantea dentro de nuestro país una difícil situación.

En la actualidad, con la vigencia de la limitación de la producción, el abastecimiento del consumo interno se ve satisfecho en la siguiente proporción: Yerba nacional 67% y yerba extranjera 33%.

La gravitación de la producción nativa y la de las importaciones sobre la oferta total anual en el mercado argentino, a través de los diversos períodos a que se ha hecho referencia, pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro:

Año	Producción argentina.	Importaciones % sobre el total	Oferta total.
1910	1,8	98,2	100
1922	5,2	94,8	100
1927	16,6	83,4	100
1930	25,7	74,3	100
1935	66,0	34,0	100
1937	72,4	27,6	100

Desde el año 1933 hasta el año 1940, a raíz de la nueva política económica desarrollada por los gobiernos que sucedieron al provisional, las importaciones se han mantenido casi estacionarias con una tendencia en aumento, provocada, seguramente, por la necesidad de importar yerbas de cierta calidad para la formación de algunos tipos comerciales.

Es muy probable que estas cifras continúen manteniéndose, más o menos, las mismas por un tiempo mayor, dado el gran interés que tiene nuestro país, en los actuales momentos, de propender al intercambio comercial con el Brasil y el Paraguay. La consolidación de los derechos aduaneros contenidos en el último tratado celebrado con el Brasil, y el convenio secreto adicional hacen pensar que así será.

Las importaciones según el país de origen.

Del volumen total importado hasta el año 1936, el 90%, aproximadamente, correspondió a las yerbas de origen brasileño y el resto, o sea el 10%, a las yerbas paraguayas. A partir de 1936, nótase, en las importaciones por países, una disminución de las de origen brasileño a cambio de un aumento constante de las de procedencia paraguaya.

Este doble movimiento debe ser producido, posiblemente, por la necesidad de importar yerbas de alta calidad y la situación de ventaja en que actualmente se encuentra la yerba argentina, en la formación de los tipos comerciales económicos sobre las de procedencia atlántica del Brasil.

Las importaciones de yerba canchada y molida.

Los análisis precedentes se refieren a las yerbas canchadas y molidas tomadas en conjunto.

Si examinamos cada una de las importaciones por separado observaremos, que mientras las yerbas molidas han ido demostrando constantemente una tendencia a la disminución, las yerbas canchadas han seguido un proceso opuesto.

Este doble movimiento, cuyas causas principales son las luchas entabladas entre los molinos argentinos y los brasileños y el constante crecimiento de la producción nacional, se hizo más efectivo a partir del año 1927.

En el año 1939, las importaciones de yerba molida prácticamente fueron nulas, pues apenas alcanzaron al 0,3% del total.

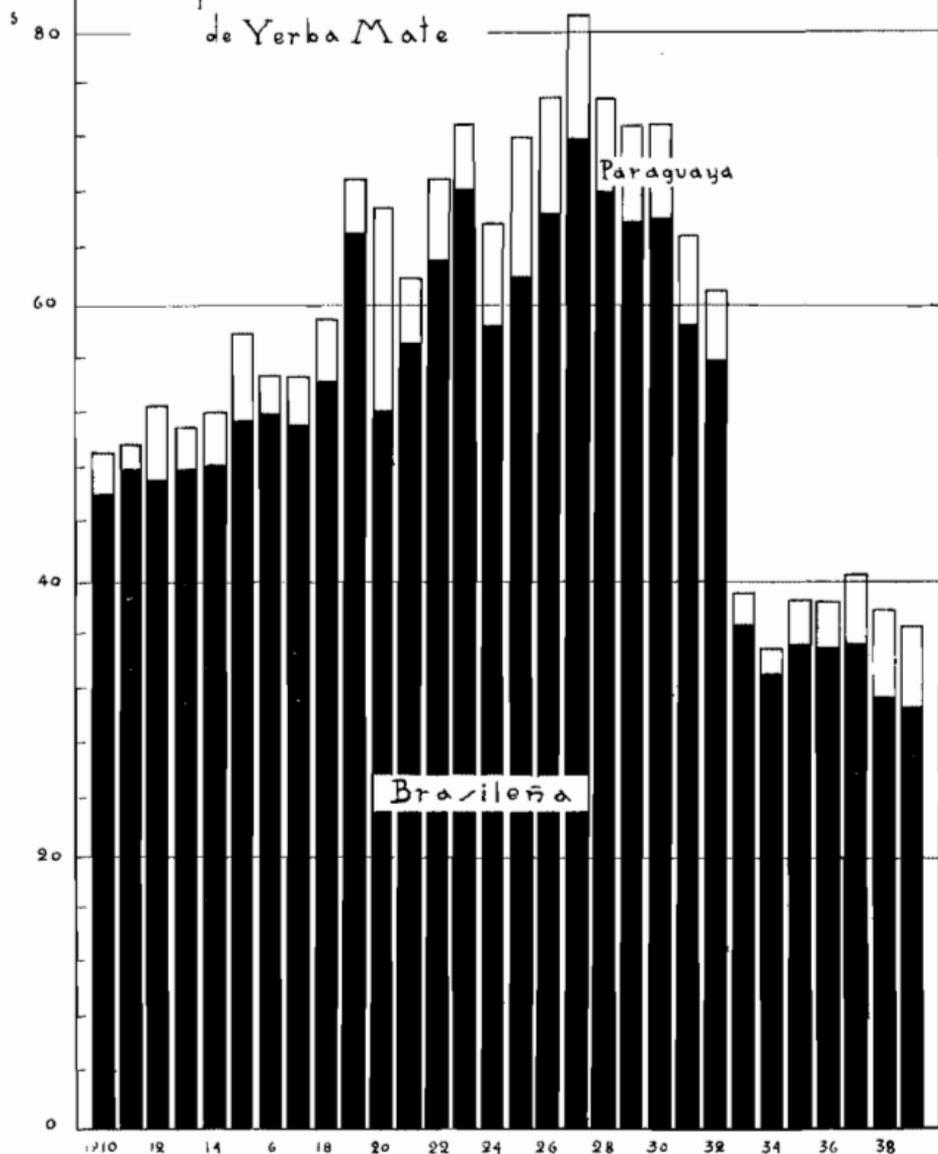
IMPORTACIONES DE YERBA MATE

Años	Brasileña		Paraguaya		Total
	Kilogramos	%	Kilogramos	%	Kilogramos
1910	46.126.123	94,6	2.638.461	5,4	48.824.884
1911	48.247.784	95,5	2.270.281	4,5	50.518.065
1912	47.307.965	90,1	5.499.334	9,9	52.807.299
1913	48.186.417	93,3	3.427.052	6,7	51.613.469
1914	49.031.000	93,1	3.639.333	6,9	52.670.333
1915	51.859.325	89,0	6.413.593	11,0	58.288.918
1916	52.195.484	94,0	3.312.753	6,0	55.608.237
1917	51.365.853	92,8	3.986.911	7,2	55.352.664
1918	54.839.440	92,9	4.176.471	7,1	59.015.921
1919	65.393.151	94,7	3.690.887	5,3	69.084.038
1920	52.785.466	77,8	5.025.446	22,2	67.810.912
1921	57.214.459	92,1	4.601.934	7,9	62.116.343
1922	63.460.845	91,9	5.644.905	8,1	69.105.750
1923	68.374.391	93,0	5.151.956	7,0	73.526.347
1924	58.798.432	89,0	7.261.519	11,0	66.059.951
1925	62.266.333	85,8	10.285.876	14,2	72.552.209
1926	66.901.855	88,4	8.737.656	11,6	75.639.511
1927	72.034.107	88,9	8.997.985	11,1	81.032.092
1928	68.037.955	90,7	7.008.844	9,3	75.046.799
1929	66.361.907	90,6	6.897.541	9,4	73.259.448
1930	66.867.346	91,3	6.338.542	8,7	73.202.888
1931	58.765.075	90,1	6.439.863	9,8	65.204.938
1932	56.099.244	91,7	5.045.653	8,3	61.144.897
1933	37.054.409	93,3	2.642.286	6,7	39.696.695
1934	33.906.769	95,5	1.609.363	4,5	35.516.132
1935	35.683.182	92,1	3.072.023	7,9	38.755.205
1936	35.038.887	90,6	3.617.279	9,4	38.656.166
1937	35.842.610	88,3	4.744.849	11,7	40.587.459
1938	33.532.001	88,2	4.519.737	11,8	38.051.738
1939	30.738.666	82,4	6.571.255	17,6	37.309.921

Fuente: Anuario del Comercio Exterior Argentino.

En millones
de Kgrs.

Importaciones Totales de Yerba Mate



Política Económica de la Yerba Mate

— Tesis —

IMPORTACIONES DE YERBA MATE

Años	Canchada		Molida		Total Kilogramos
	Kilogramos	%	Kilogramos	%	
1910	24.950.418	51.1	23.874.466	48.9	48.824.884
1911	25.882.420	51.2	24.635.645	48.8	50.518.065
1912	30.634.082	58.0	22.173.217	42.0	52.807.299
1913	31.682.110	61.3	19.931.359	38.6	51.613.469
1914	29.894.506	56.7	22.775.827	43.2	52.670.333
1915	37.981.021	65.2	20.301.897	34.8	58.282.918
1916	37.522.586	67.6	17.985.651	32.4	55.508.237
1917	36.923.235	66.7	18.429.429	33.3	55.352.664
1918	41.681.319	70.6	17.334.602	29.4	59.015.921
1919	48.165.457	69.7	20.918.581	30.3	69.084.038
1920	49.258.846	72.6	18.552.066	27.4	67.810.912
1921	41.934.485	67.5	20.181.858	32.5	62.116.343
1922	44.000.221	63.7	25.105.529	36.3	69.105.750
1923	50.348.785	68.5	23.177.262	31.5	73.526.347
1924	43.403.793	65.7	22.386.158	33.9	66.059.951
1925	48.423.874	66.7	24.126.335	33.3	72.552.209
1926	52.325.664	69.2	23.313.847	30.8	75.639.511
1927	58.512.845	72.2	22.339.207	27.6	81.032.092
1928	58.181.963	77.5	16.864.836	22.5	75.046.799
1929	59.737.162	81.5	13.522.286	18.5	73.259.448
1930	61.831.394	84.5	11.371.494	15.5	73.202.888
1931	56.422.408	86.5	8.781.530	13.5	65.204.938
1932	55.531.908	90.8	5.612.989	9.2	61.144.897
1933	38.267.902	96.4	1.428.793	3.6	39.696.695
1934	35.299.707	99.4	216.426	0.6	35.516.132
1935	38.563.019	99.5	192.186	0.5	38.755.205
1936	38.387.332	99.3	268.834	0.7	38.656.166
1937	40.147.302	98.9	440.157	1.1	40.587.459
1938	37.921.735	99.7	130.003	0.3	38.051.738
1939	37.199.421	99.7	123.091	0.3	37.322.572

Fuente: Anuario del Comercio Exterior Argentino.

IMPORTACIONES DE YERBA MATE

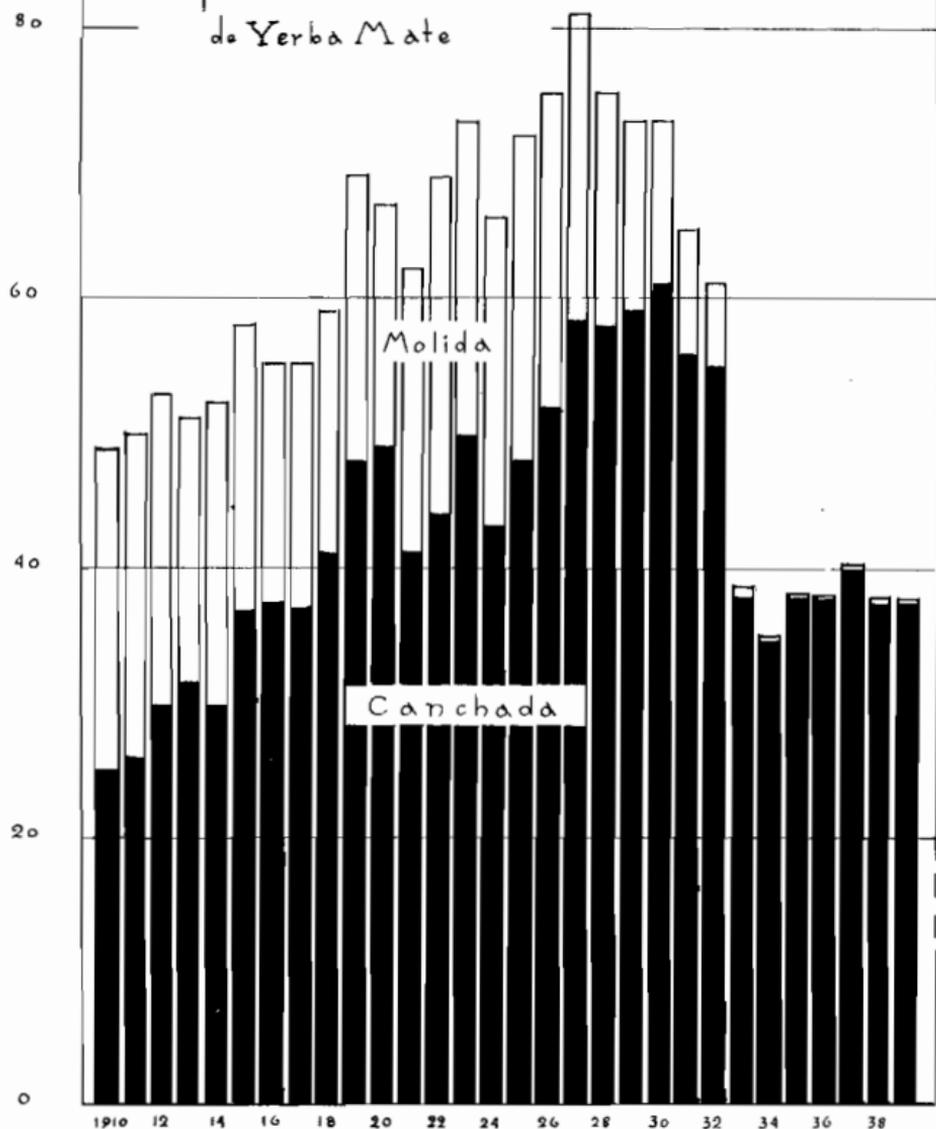
Años	Brasileña		Paraguaya	
	Canchada	Molida	Canchada	Molida
1910	22.355.580	23.830.843	2.594.838	43.623
1911	23.783.604	24.646.180	2.098.816	171.465
1912	27.573.787	19.734.178	3.060.295	2.439.039
1913	28.349.005	19.837.412	3.333.105	93.947
1914	26.529.000	22.502.000	3.365.000	274.333
1915	31.917.940	19.941.385	6.063.081	350.512
1916	34.279.318	17.916.176	3.243.268	69.485
1917	32.987.167	18.378.686	3.936.068	50.743
1918	37.544.518	17.294.932	4.136.801	39.670
1919	44.508.337	20.884.820	3.657.126	33.761
1920	44.303.830	18.481.636	4.955.016	70.430
1921	37.389.815	19.924.594	4.644.670	257.264
1922	38.418.442	25.042.403	5.581.779	63.126
1923	45.402.411	22.971.980	4.946.374	205.282
1924	36.471.012	22.327.420	6.932.781	58.738
1925	38.228.125	24.038.208	10.197.749	88.127
1926	43.897.638	23.004.222	8.428.031	309.625
1927	49.794.126	22.059.981	8.718.719	279.226
1928	51.381.225	16.656.730	6.800.738	208.106
1929	53.176.105	13.186.802	6.561.057	336.484
1930	55.659.624	11.207.722	6.171.770	163.772
1931	50.018.805.	8.746.270	6.404.603	35.260
1932	50.531.409	5.567.835	5.000.499	45.154
1933	35.685.398	1.370.011	2.583.504	58.782
1934	33.697.835	208.934	1.601.872	7.491
1935	35.528.922	154.260	3.034.097	37.926
1936	34.809.565	229.322	3.577.767	39.512
1937	35.460.967	381.659	4.686.335	58.498
1938	33.430.436	101.574	4.491.299	28.429
1939	30.667.085	71.581	6.532.396	38.859

(En kilogramos)

Fuente: Anuario del Comercio Exterior Argentino.

en millones
de kilos

Importaciones Totales de Yerba Mate



Política Económica de la Yerba Mate

— Tesis —

4. Los Stocks.

Desde el año 1930 -fecha en que empezó a plantearse con caracteres graves la crisis yerbatera- hasta el presente, siempre se tuvo la conciencia de que la acumulación progresiva de los stocks era uno de los factores que más entorpecían el normal desenvolvimiento del mercado de la yerba mate, pero el grado de su gravitación, no podía ser exactamente apreciado por la ausencia de estadísticas completas al respecto.

La única información que existía en materia de stocks era la compilada por el Ministerio de Agricultura, referente a las existencias de yerba mate en los molinos, cuyo valor, para las apreciaciones arriba indicadas, era muy relativo: 1º porque contemplaba un aspecto muy parcial del problema, ya que se dejaba a un lado los stocks en poder de los acopiadores y de los plantadores; y 2º porque, generalmente, estos stocks en poder de los molinos, no constituye, por sí solos, índices muy ilustrativos respecto a la mayor o menor abundancia de yerba mate en plaza, toda vez que, por tratarse de empresas de capitales privados, las existencias de yerba mate están supeditadas exclusivamente a los compromisos que deben satisfacer en un plazo determinado.

El Gobierno Nacional sin embargo, para determinar la situación real de la industria yerbatera y sus necesidades más apremiantes, realizó algunas investigaciones integrales de stocks. Ejemplo de estas investigaciones la tenemos con la llevada a cabo, en el año 1931, por la Comisión Mixta designada por decreto de 31 de diciembre

LA ACUMULACION DE STOCKS Y LA OFERTA VIRTUAL

Año	Oferta total del año.	Consumo y exportac.	Saldo anual	Stock acumulado.	Oferta virtual del año
(En toneladas)					
1910	49.735	48.000	1.735	1.735	49.735
1911	51.427	50.200	1.227	2.962	53.162
1912	53.704	52.500	1.204	4.166	56.666
1913	63.888	54.900	8.988	13.154	68.054
1914	53.844	57.350	3.504	9.648	66.998
1915	60.452	59.150	1.302	10.950	70.100
1916	57.737	60.250	-2.513	8.437	68.687
1917	57.830	62.100	-4.270	4.167	66.267
1918	61.516	64.000	-2.484	1.683	65.683
1919	71.784	65.700	6.084	7.767	73.467
1920	70.711	67.750	2.961	10.528	78.478
1921	65.216	69.960	-4.744	5.984	75.744
1922	72.806	72.500	306	6.290	78.790
1923	73.126	75.400	-2.274	4.016	79.416
1924	74.560	77.950	-3.390	626	78.576
1925	82.552	81.000	1.552	2.185	83.178
1926	88.640	84.000	4.640	6.825	90.825
1927	97.232	87.000	10.232	17.057	104.057
1928	97.047	90.030	7.017	24.074	114.104
1929	96.259	92.100	4.159	28.233	120.333
1930	98.649	90.536	8.113	36.346	126.882
1931	103.711	86.181	17.530	43.876	140.057
1932	112.280	85.551	26.729	70.605	156.156
1933	90.724	85.759	4.965	75.570	161.329
1934	99.391	96.175	3.216	78.766	174.961
1935	114.117	95.935	18.182	96.948	192.883
1936	119.107	98.830	20.277	117.225	216.055
1937	146.918	101.860	45.058	162.283	264.143
1938	110.262	102.492	7.770	170.053	272.545
1939	101.844	109.942	-8.098	161.955	271.897

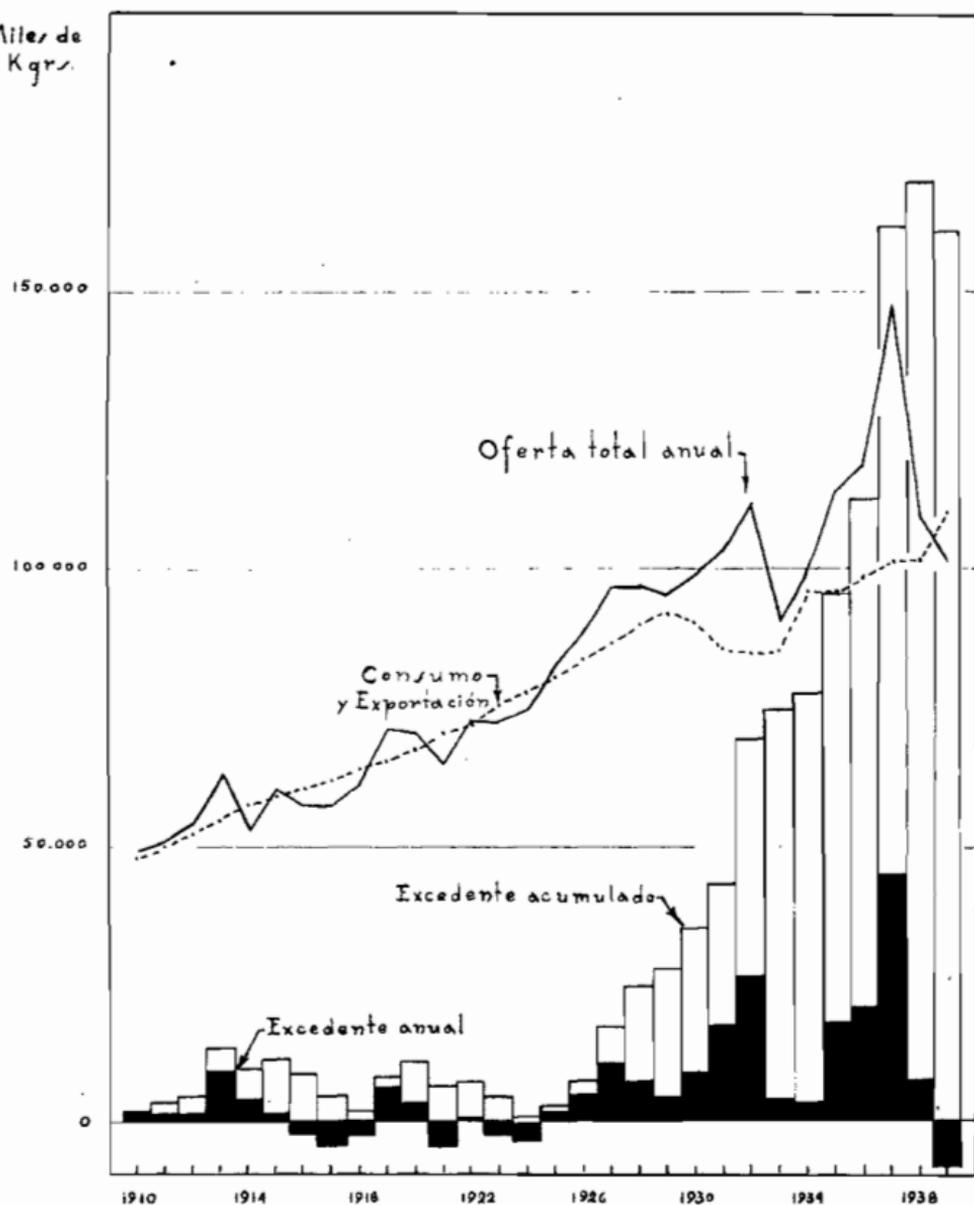
De acuerdo con los cálculos
de la Comisión Reguladora de la
Yerba Mate

1938	133.554	243.816
1939	141.323	243.166

Nota: Las cifras consignadas se ajustan mucho a la realidad como se puede apreciar a continuación:

En los años 1924 y 1925, los stocks son mínimos concordantes con las informaciones de escasez de yerba en nuestra plaza, motivada por las dificultades política

Miles de
Kgrs.



Política Económica de la Yerba Mate

— T e s i s —

del Brasil.

Las cifras de los años 1930 y 1931 se aproximan al relevamiento efectuado por la Comisión Mixta de enero de 1931, que sirvió de base para el decreto, de fecha 14 de marzo de 1931, limitativo de las importaciones de yerba mate extranjera y, finalmente, en el año 1938, el desvío de la cifra, calculada con la real de la Comisión Reguladora, es tan solo del 18%.

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, podemos observar que hasta el año 1926 los stocks se mantuvieron siempre dentro de límites moderados; vale decir, que la oferta virtual se ajustaba a las necesidades del consumo.

Pero a partir del año 1927, empieza a insinuarse una acumulación progresiva de stocks, que se hace más acelerada en los años 1931 y 1932, a consecuencia del aumento de la producción nacional.

En los años 1933 y 1934, la restricción considerable de las importaciones provoca un "ritardando" en el ritmo de crecimiento de los stocks, pero, al año siguiente vuelven a acelerarse, hasta alcanzar un punto máximo en el año 1937.

A partir del año 1938, con las medidas de limitación de cosecha, se trató de impedir este crecimiento de los stocks; y en el año 1939 se comenzó a tratar de descongestionar un tanto la situación.

La acumulación de stocks de productos en proporciones exageradas constituye, en cualquier orden o actividad económica, una grave falla que perturba la marcha normal de los mercados de colocación, con reflejos deprimentes en los precios. Su ajustamiento a límites razonables con las necesidades del consumo es casi una obligación de todo organismo regulador, si es que aspira a tener eficacia en su intervención. La Comisión Reguladora lo comprendió así, y en tal sentido procedió.

5. La estructura de los costos.

a) El costo de producción.

El costo de producción de la yerba mate constituye uno de los aspectos más importantes de toda la explotación yerbatera, alrededor del cual ha girado todo el problema yerbatero argentino y hacia el que han convergido siempre, ya sea directa o indirectamente, todas las medidas de política económica que nuestro país tomó desde que se empezaron a plantear las primeras dificultades.

En los actuales momentos, bajo la ley 12.236, el costo de producción reviste igualmente una gran importancia. De acuerdo al art. 3º inciso 1, es función de la Comisión Reguladora, asegurar al plantador el precio de costo de su producción, mediante una prima o compensación que cubra la diferencia entre el precio de costo y el precio medio a que se vende la yerba canchada argentina, durante el período comercial. Para cumplir esa finalidad, la Comisión recauda un impuesto móvil a toda yerba molida librada al consumo.

Características de la explotación yerbatera argentina. Su posición frente a su principal competidor.

Antes de entrar de lleno a analizar el costo de producción argentino conviene destacar, por la gravitación que tiene, las características económicas en que se desenvuelve la explotación yerbatera dentro de nuestro país, y, al mismo tiempo, su posición en este sentido frente a su principal competidor: el Brasil.

La yerba mate argentina proviene, en su casi totalidad, de cultivos organizados en donde la mano del hombre

ha desempeñado siempre el rol principal.

La creación de los magníficos montes artificiales de yerba mate, geoméricamente trazados, que hoy día se pueden contemplar en toda la zona misionera, ha implicado la inversión de ingentes sumas de dinero, traducidas en adquisición de tierras aptas para el cultivo, pago de trabajos preparatorios para el acondicionamiento de los terrenos, plantaciones y reposición de fullas, compra de herramientas, útiles y demás enseres rurales indispensables, construcción de alojamientos, tinglados, caminos, etc., etc

Por su parte, la mano del hombre en su faz material, ha debido estar constantemente presente, para cuidar y preservar los almácigos, o las plantas adultas, de todos los accidentes atmosféricos propios de la zona o de las enfermedades criptogámicas.

Ademas, la producción no es inmediata; recién es factible al cabo de tres o cuatro años, y aún así, en proporciones mínimas, pues, repetimos, un yerbal, para llegar a rendir su producción normal, necesita por lo menos diez años de edad, lo que implica a su vez, para el productor, la necesidad de un capital adicional que le permita su subsistencia por ese lapso de espera, o, por lo menos, su dedicación a otras actividades complementarias que le permitan allegar los fondos necesarios.

La yerba mate brasileña, en cambio, es natural, proveniente de montes silvestres que cubren enormes extensiones de terreno, que los yerbateros arriendan, pagando un canon. Por lo tanto, la capacidad de producción es ilimitada, y el que trabaja en estos yerbales tiene la facilidad de poder hacer la explotación en condiciones

técnicas absolutamente distintas a los que trabajan o explotan yerbales de cultivo. La abundancia de plantas les permite, además, alternar las zonas de podas dentro de la misma concesión.

Estas condiciones de privilegio natural, agregadas a otras, tales como el bajo costo de la mano de obra, cercanía de los puertos de mar (zona atlántica del Brasil), forma rudimentaria de efectuar la elaboración primaria, etc. etc., influyen preponderantemente sobre el costo de la yerba mate puesta en el mercado consumidor, reduciéndolo en forma tal que le permite luchar ventajosamente con cualquier otra yerba.

El cálculo del costo de producción.

Dada la gran trascendencia que tiene la determinación del costo medio de producción, numerosos han sido los ensayos y estudios realizados en ese sentido, tanto en las esferas oficiales, como dentro de las mismas agrupaciones de plantadores. Las conclusiones arribadas han sido muy variadas y algunas completamente dispares. Esto es lógico si se tiene en cuenta que el capital invertido, la forma de realizar la explotación del yerbal, la técnica y la organización aplicada, la ubicación del yerbal, etc., aportan en cada caso características especiales, que no permiten una fácil determinación de un costo medio de producción.

De acuerdo al artículo 4º de la ley 12.236, la fijación del costo medio normal se ha convertido para el Gobierno Nacional en un imperativo ineludible, cumplido con el debido asesoramiento de la Comisión Reguladora.

Para la obtención de los datos primarios se sigue un adecuado procedimiento estadístico de "muestras".

A dicho efecto, divídese toda la región productora de yerba mate, de acuerdo a las condiciones del terreno, en:

- a) Tierras de monte.
- b) Tierras mixtas, de monte y campo.
- c) Tierras de campo.

Dentro de cada una de estas zonas, se tiene presente la división de la propiedad, clasificando los cultivos en: pequeños, medianos y grandes; y dentro de cada una de esas clasificaciones las hay por administración, por contrato, o por labor directa de la familia, según la forma de realizar la explotación.

En los cuestionarios uniformes recibidos, luego de la depuración y crítica de práctica, se ponderan los costos "standards" por la producción total de la yerba obtenida, dentro de cada tipo de explotación.

En este cálculo del costo de producción se contemplan los siguientes factores:

I. FACTORES FIJOS: (independientes del "quantum" de la cosecha)

- a) Intereses del capital afectado a la explotación.

(valor de la tierra y de las mejoras a ella incorporadas, obras de desmonte, herramientas, semovientes, rodados, plantaciones, instalaciones de elaboración primaria, etc.)

- b) Amortizaciones (sobre todo lo que constituye

rubro a) con excepción de la tierra libre de mejoras)

- c) Gastos culturales. (Destinados a conservar y mantener las plantaciones)

- d) Gastos generales (aquellos independientes de

la producción, tales como los de administración, conservación de caminos, etc.)

II. FACTORES VARIABLES. (que varían de acuerdo con la producción)

- a) Gastos de cosecha y elaboración (inclusive envasado)
- b) Acarreo a los puertos de embarque.
- c) Flete a los Mercados de colocación (fluvial o ferroviario)
- d) Gastos generales (producidos por la cosecha)

De acuerdo con estos factores, el Ministerio de Agricultura fijó, para el año 1935, el costo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Rubros	En m\$ n por		%
	Ha.	Kgrs.	
Intereses del capital	85,66	0.041	15.
Amortizaciones	59,78	0.029	11.
Gastos culturales	44,29	0.021	8.
Gastos Generales	73,38	0.036	13.
Cosecha (corte y quiebra, etc.)	60,14	0.029	11.
Elaboración (incluso bolsas e hilo)	127,21	0.062	23.
Acarreo a estación o puerto de embarque	18,47	0.009	3.
Flete Fluvial o Ferrocarril a Buenos Aires o Rosario.	68,57	0.033	12.
	537,50	0.26	100.

Rendimiento medio de 2.569 kilogramos por hectárea.

Fuente: Ministerio de Agricultura de la Nación transcrita por la Gaceta Yerbatera.

Del cuadro anterior puede observarse que: el 34,9% del

valor del costo es absorbido por los gastos de cosecha y elaboración; el 33,1% por los gastos generales, amortización y de cuidados culturales; el 16,2% por el transporte; y, únicamente, el 15,8% queda como beneficio del plantador para atender su subsistencia y realizar las reservas necesarias.

Para el año 1937, el precio de costo fué elevado a m\$n 0,27, a fin de compensar el aumento que se había producido en ese año en los salarios, y, para los años 1938 y 1939, fueron respectivamente aumentados a m\$n 0,30 y 0,35 por kilogramo, para compensar principalmente las reducciones que sufrieron en dichos años las cosechas, a consecuencia de los decretos del Poder Ejecutivo.

b) El costo del estacionamiento y de la comercialización.

Hasta mayo del año 1937, el estacionamiento de la yerba mate era completamente facultativo. Por consiguiente, una vez terminada la elaboración primaria de la yerba mate, el productor podía inmediatamente ofrecerla en venta a los molineros o acopiadores y percibir su importe en breve tiempo.

A partir del 16 de mayo de 1937 y por resolución de la Comisión Reguladora, se prohibió la molienda y expendio de toda yerba mate que no tuviese un estacionamiento mínimo de seis meses, resolución extensiva a su circulación. Este término, por resolución del 2 de septiembre de 1938, fué ampliado a nueve meses.

El estacionamiento obligatorio de la yerba mate

implicó a los productores la inmovilización de sus cosechas por el lapso indicado y, para la mayoría de ellos, por sus precarias situaciones financieras, la necesidad de recurrir al crédito prendario con garantía en la compensación, lo que, a su vez, trajo aparejado implícitamente la necesidad de utilizar los servicios del Mercado Consignatario oficial. Prueba de todo esto la tenemos en la intervención, cada vez mayor, que ha tenido este organismo en la comercialización de las cosechas, y en el monto, siempre mayor, de los créditos prendarios otorgados, mediante su intervención, por el Banco de la Nación Argentina.

El estacionamiento de la yerba hasta el momento de su comercialización definitiva y la utilización de los servicios del Mercado Consignatario, engendran, a su vez para el productor una serie de gastos que debe solventar por su cuenta íntegramente, gastos cuyo detalle se expresa a continuación:

	M\$N por kilo
<u>I. Gastos en el Mercado Consignatario:</u>	
a) Por administración y comercialización	0,0035
b) Por certificado de inspección, revisión y contralor	0,002
c) Por movimiento y pesaje	0,0015
d) Por almacenaje y seguro durante 15 meses (estacionamiento obligatorio y de espera hasta la venta).	0,0090
<u>II. Crédito prendario.</u>	
a) Intereses bancarios 5% a/80% de por 15 meses	0,0175
b) Sellado de la prenda 1½ ‰ por trimestre	0,0021
c) Inscripción de la prenda.	0,00014
<u>III. Intereses perdidos sobre el capital no</u>	

<u>prendado.</u>	m\$n por kilo
6% s/20% de 0,35 por 15 meses	0,00525
Costo total del estacionamiento y comercialización en la actualidad	<hr/> 0,04099

Nota: Todos los cálculos se han realizado de acuerdo al nuevo precio de coste de producción y de acuerdo a las tasas vigentes en la actualidad en el Mercado consignatario.

Las Cooperativas yerbateras y las consignaciones colectivas, gozan de rebajas especiales en algunos de los rubros indicados en el cuadro.

Hubiera sido interesante cotejar este costo con el interés del capital resultante en el cálculos del costo de producción fijado por el Poder Ejecutivo, para determinar su grado de incidencia, pero, tal hecho, no es factible, por cuanto se desconocen los detalles de los elementos constitutivos del costo de producción de 1939.

c) El costo de elaboración.

Los diversos elementos constitutivos de la estructura del costo de elaboración pueden ser agrupados, en general, en la siguiente forma:

1. Gastos administrativos y amortización del equipo industrial.
2. Mano de Obra. Este costo puede subdividirse:
 - a) de molienda
 - b) de envasamiento

El primer costo es fijo y determinado por cada kilo de yerba mate elaborado; y, el segundo, varía de acuerdo al fraccionamiento.
3. Costo de los envases. Varía en función directa con la calidad de la yerba elaborada. Este costo comprende también en su calculo el costo de los esqueletos, cajones o paquetes de empaque mayorista.
4. Gastos de entrega. Varía de acuerdo a la forma convenida de la entrega del producto por el molino: es menor, cuando la mercadería es entregada en conjunto en un sitio determinado que, en forma fraccionada, en distintos puntos.

Estos elementos constitutivos del costo de elaboración han tenido por base un molino, cuya única actividad, es la elaboración industrial del producto por cuenta de terceros mayoristas, quienes corren con todos los gastos propios de la propaganda, venta y distribución del producto, lo mismo que los riesgos por malos créditos.

En la actualidad, el costo medio determinado por estos molinos, excluido el impuesto móvil, gira alrededor de los siguientes guarismos:

	m\$ n por kilo
1º Gastos administrativos, amortización equipo industrial y elaboración ...	0,05
2º Envase, incluido los esqueletos de em balaje.....	0,05
3º Entrega a estación o en casa mayorista (1)	0,003
	<hr/>
Costo total de la elaboración..	0,103

(1) Si la entrega se realiza en forma fraccionada, puede llegar hasta m\$ n 0,012 por kilogramo.

Es sabido que la Comisión Reguladora, desde hace tiempo, se encuentra empeñosamente abocada a la determinación de los costos en la industria yerbatera. Cabe dejar constancia aquí, que este aspecto de la producción no se ha tratado en ningún estudio oficial, dado a la publicidad.

6. El curso de los precios.

a) Los precios de la yerba mate canchada.

Tres son los tipos principales de yerba mate canchada que concurren al mercado argentino: el de las procedentes de Matto Grosso y Paraguay; el de las originarias de los estados atlánticos del Brasil y Santa Catharina; y el de las provenientes de Misiones y Corrientes. Cada uno de estos tipos de yerba tienen, dentro de nuestra plaza, una cotización comercial especial y perfectamente determinada.

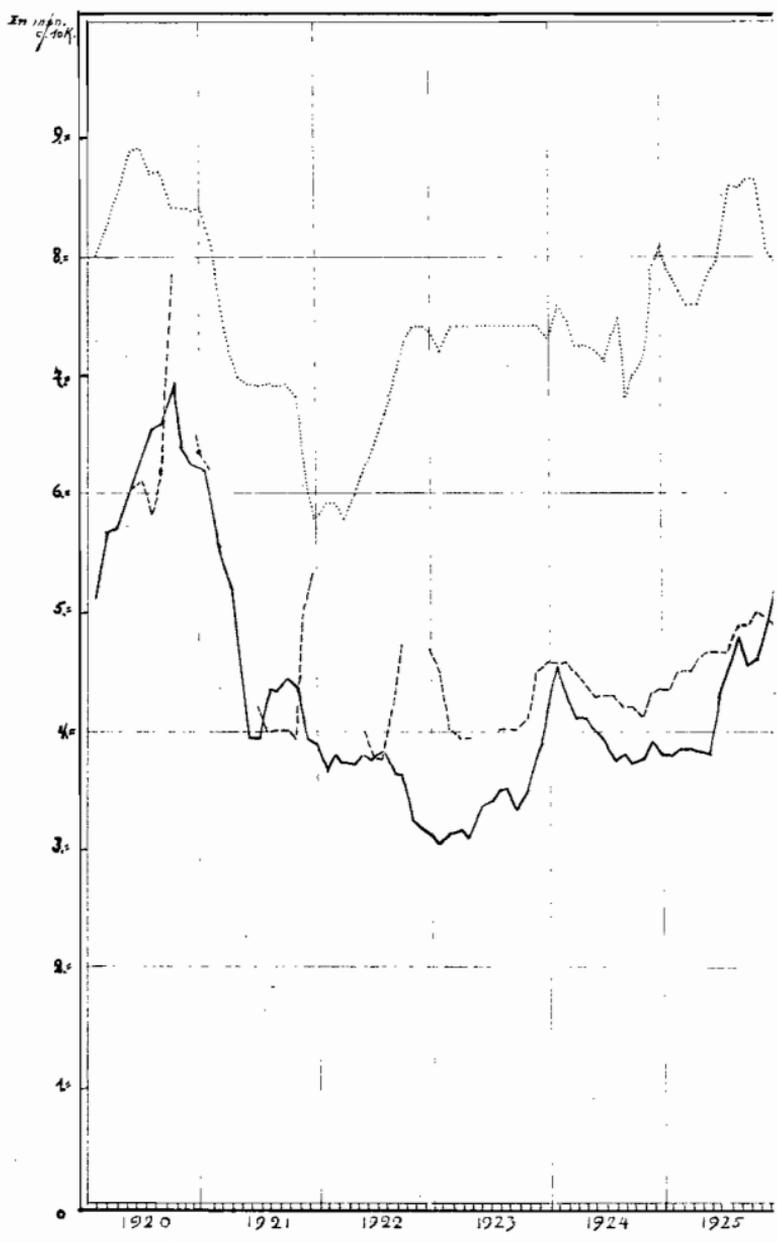
El cotejo, en conjunto, de los movimientos de los precios de cada uno de los tipos de yerba indicados, observados durante un tiempo prolongado, permite formular tres consideraciones previas, de orden general, muy importantes para todo análisis que de los precios efectuaremos:

1º Que existe una vinculación o simpatía muy estrecha entre los precios de todas las yerbas concurrentes al mercado argentino, cuyas respectivas oscilaciones se siguen con gran precisión, interrumpidas muy ocasionalmente, por acontecimientos momentáneos.

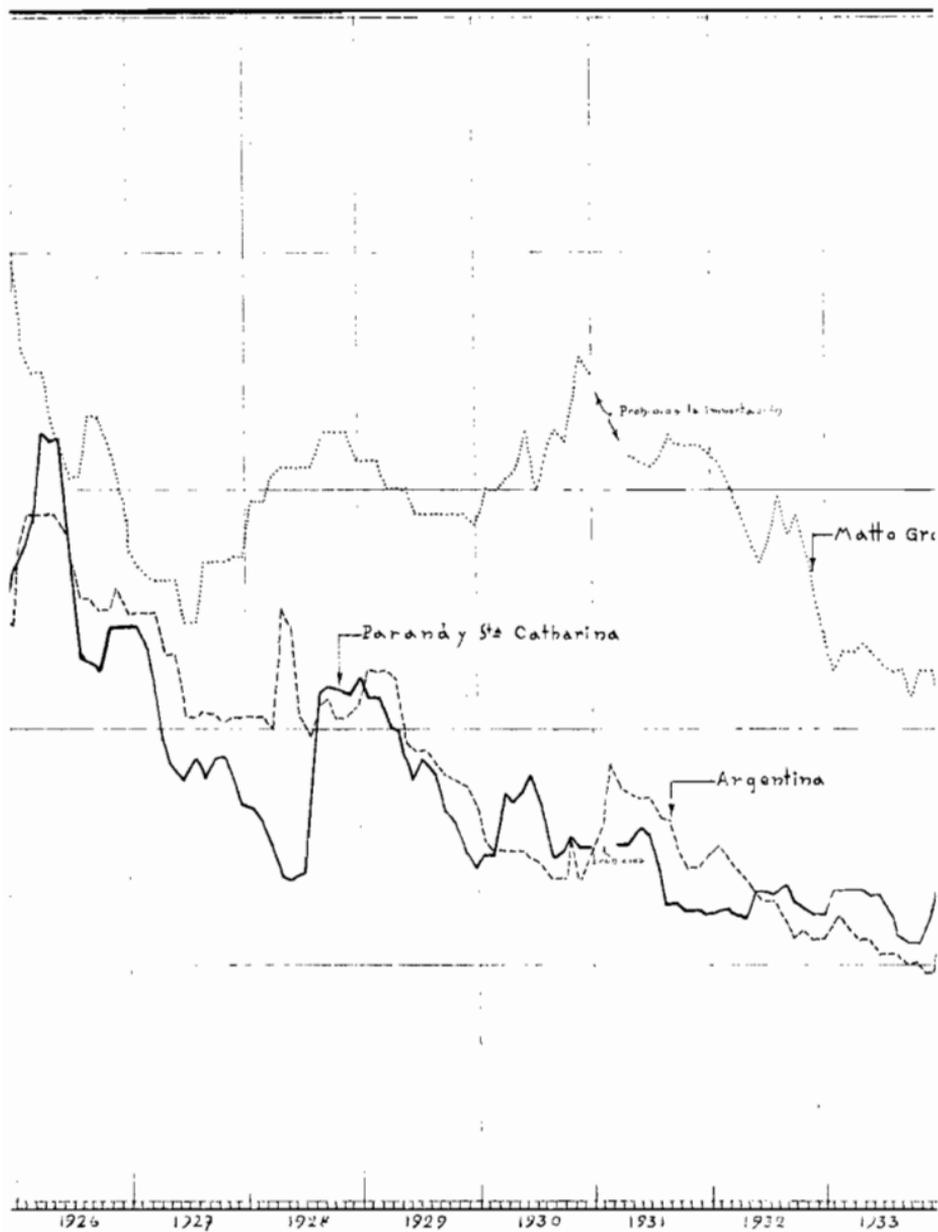
2º Que esta vinculación es más estrecha aún entre los precios de la yerba mate argentina y la procedente de los estados atlánticos, cuyas respectivas cotizaciones difieren muy poco entre sí.

3º Que dado el volumen considerable que absorbe el consumo de yerbas tipo atlántico del Brasil y argentina, puede estimarse que estos dos tipos de yerba mate son los que determinan el curso de los otros tipos.

Estas apreciaciones pueden ser fácilmente constatadas, observando las oscilaciones de los precios en el gráfico siguiente:

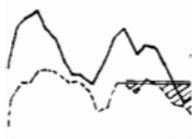


Política Económica de la Yerba Mate
— Teris —



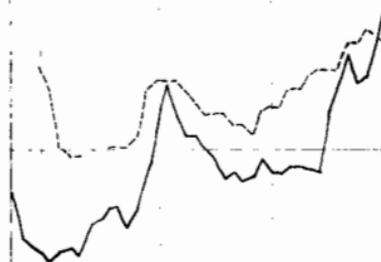
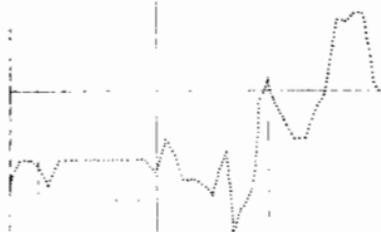
Dotizació

110 y Paraguay



1934

1935



1923

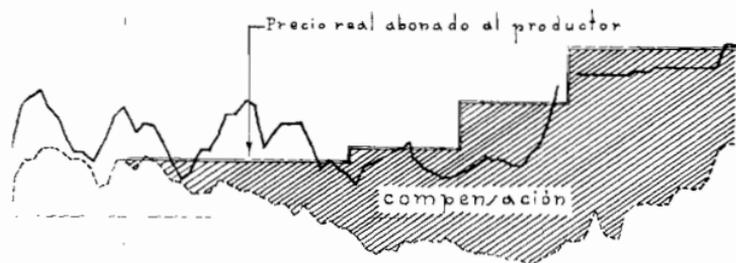
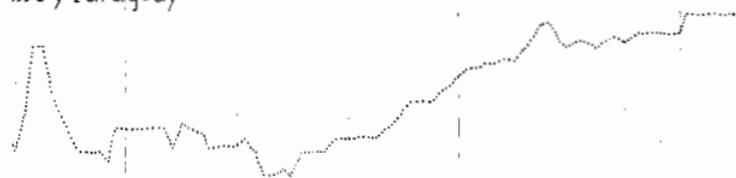
1924

1925

nica de la Yerba Mate
-Teris-

Dotización media mensual de **Yerba Mate**
en **Buenos Aires** ó **Rosario**

110 y Paraguay



1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940

PRECIO MEDIO MENSUAL DE LA YERBA MATE CANCHADA

Argentina

en Buenos Aires o Rosario

Año	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.
(m\$n. por 10 kgrs.)												
1920					6,10	6,15	5,85	6,15	7,85			6,35
1921						4,20	4,00	4,00	4,00	3,95	5,00	5,35
1922					4,00	3,75	3,75	4,20	4,75			4,70
1923	4,50	4,00	3,95	3,95			4,00	4,00	4,00	4,05	4,50	4,55
1924	4,55	4,55	4,50	4,40	4,30	4,30	4,30	4,20	4,20	4,10	4,30	4,35
1925	4,35	4,50	4,50	4,60	4,65	4,65	4,65	4,85	4,85	5,00	4,95	4,95
1926	5,50	5,80	5,80	5,80	5,80	5,50	5,10	5,10	5,00	5,00	5,20	4,95
1927	4,95	4,95	4,95	4,60	4,60	4,10	4,10	4,15	4,15	4,05	4,10	4,10
1928	4,10	4,10	4,00	5,00	4,85	4,10	3,90	4,20	4,25	4,10	4,10	4,20
1929	4,50	4,50	4,50	4,40	3,90	3,80	3,80	3,60	3,60	3,15	3,50	3,35
1930	3,05	2,95	2,95	2,95	2,95	2,85	2,80	2,70	2,70	3,10	2,70	2,90
1931	3,20	3,70	3,50	3,45	3,40	3,40	3,25	3,20	2,95	2,80	2,80	2,90
1932	3,00	2,90	2,80	2,70	2,60	2,50	2,50	2,40	2,20	2,30	2,20	2,20
1933	2,40	2,30	2,20	2,20	2,10	2,10	2,10	2,00	2,00	1,95	1,95	2,35
1934	2,50	2,50	2,60	2,60	2,55	2,50	2,40	2,40	2,25	2,30	2,50	2,50
1935	2,40	2,55	2,50	2,40	2,30	2,25	2,20	2,20	2,20	2,35	2,30	2,25
1936	2,22	2,20	2,17	2,12	2,12	2,07	2,09	2,01	1,96	1,97	1,93	1,90
1937	1,89	1,78	1,77	1,78	1,76	1,82	1,81	1,83	1,82	1,85	1,82	1,80
1938	1,77	1,72	1,73	1,72	1,64	1,63	1,67	1,64	1,70	1,71	1,78	1,82
1939	1,83	1,84	2,08	1,89	1,86	2,02	2,16	2,20	2,18	2,20	2,24	2,28
1940	2,28	2,28	2,33	2,59	2,63	2,67						

Yerba mate canchada, tipo normal con 18 % de palo. Precio neto sin descuento.

Fuente: Hasta Diciembre de 1929, Ernesto Daumas; de 1930 a 1940 Comisión Reguladora.

PRECIO MEDIO MENSUAL DE LA YERBA MATE CANCHADAParaná y Santa Catharina

en Buenos Aires o Rosario

Año	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.
(m\$n por 10 kgrs.)												
1920	5,10	5,68	5,70	5,90	6,15	6,36	6,47	6,60	7,00	6,38	6,25	6,25
1921	5,80	5,45	5,20	4,50	3,95	3,95	4,36	4,35	4,45	4,35	3,95	3,95
1922	3,63	3,81	3,77	3,75	3,80	3,77	3,84	3,63	3,23	3,25	3,18	3,15
1923	3,04	3,15	3,18	3,11	3,36	3,40	3,50	3,50	3,30	3,49	3,75	4,24
1924	4,55	4,34	4,10	4,10	4,00	3,93	3,72	3,80	3,73	3,77	3,86	3,86
1925	3,79	3,84	3,84	3,81	3,80	4,29	4,56	4,79	4,56	4,63	4,88	5,34
1926	5,50	5,75	6,50	6,25	6,25	5,35	4,65	4,60	4,45	4,85	4,85	4,85
1927	4,85	4,65	3,90	3,70	3,60	3,58	3,72	3,59	3,72	3,75	3,56	3,56
1928	3,33	3,20	3,02	2,72	2,73	2,75	3,15	4,35	4,36	4,35	4,30	4,43
1929	4,26	4,26	4,05	3,98	3,73	3,55	3,75	3,60	3,30	3,18	2,98	2,80
1930	2,90	2,90	3,45	3,35	3,45	3,60	3,35	2,90	2,95	3,10	3,00	3,00
1931	prohibida			3,00	3,15	3,10	2,80	2,50	2,50	2,45	2,45	2,42
1932	2,45	2,45	2,40	2,38	2,60	2,60	2,60	2,70	2,50	2,48	2,40	2,40
1933	2,62	2,62	2,62	2,62	2,58	2,58	2,43	2,22	2,18	2,18	2,35	2,67
1934	2,98	3,05	3,10	2,95	2,82	2,65	2,55	2,55	2,50	2,70	2,87	2,92
1935	2,77	2,80	2,80	2,65	2,45	2,37	2,40	2,60	2,60	2,80	2,90	2,90
1936	3,00	2,95	2,60	2,75	2,80	2,80	2,80	2,62	2,40	2,50	2,40	2,35
1937	2,30	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,67	2,50	2,40	2,38	2,36	2,35
1938	2,40	2,46	2,55	2,53	2,50	2,47	2,47	2,59	2,68	2,85	3,18	---
1939	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,25	3,27	3,27	3,32	3,32	3,32	3,32
1940	3,32	3,32	3,32	3,32	3,53	3,53						

Yerba mate canchada, tipo con l a 2% de palo s/tamiz $1\frac{1}{2}$ por 50 mm. Precio neto sin descuento incluido derechos de importación

Fuente: Hasta Diciembre de 1929, Ernesto Daumas; de 1930 a 1940 Comisión Reguladora.

PRECIO MEDIO MENSUAL DE LA YERBA MATE CANCHADAMatto Grosso y Paraguay

en Buenos Aires o Rosario

AÑO	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.
(m\$n. por 10 kgrs.)												
1920	8,00	8,20	8,45	8,60	8,90	8,90	8,70	8,70	8,40	8,40	8,40	8,40
1921	8,10	7,60	7,20	7,00	6,90	6,90	6,90	6,90	6,90	6,80	6,10	5,80
1922	5,90	5,90	5,80	6,00	6,20	6,40	6,60	6,90	7,30	7,40	7,40	7,35
1923	7,20	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,40	7,30
1924	7,60	7,50	7,25	7,25	7,20	7,10	7,50	6,80	7,00	8,10	8,90	8,10
1925	7,90	7,70	7,60	7,60	7,85	8,00	8,60	8,60	8,65	8,65	8,10	7,90
1926	7,20	7,00	7,00	6,60	6,40	6,10	6,15	6,65	6,65	6,40	6,10	5,55
1927	5,40	5,30	5,25	5,25	5,25	4,90	4,90	5,40	5,40	5,40	5,45	5,45
1928	5,90	5,90	6,10	6,20	6,20	6,20	6,20	6,50	6,50	6,50	6,50	6,30
1929	6,25	6,25	6,00	6,00	6,00	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,70
1930	6,00	6,00	6,10	6,20	6,50	6,00	6,30	6,30	6,40	6,80	7,15	7,00
1931	prohibida			6,30	6,25	6,20	6,30	6,50	6,40	6,40	6,40	6,30
1932	6,20	6,00	5,80	5,60	5,40	5,60	5,95	5,65	5,80	5,50	5,00	4,80
1933	4,50	4,65	4,65	4,75	4,65	4,55	4,50	4,50	4,30	4,50	4,50	4,30
1934	4,60	5,20	5,20	4,80	4,60	4,40	4,30	4,30	4,30	4,20	4,50	4,50
1935	4,50	4,50	4,50	4,50	4,35	4,55	4,50	4,45	4,30	4,30	4,30	4,30
1936	4,40	4,30	4,10	4,10	4,15	4,10	4,30	4,30	4,30	4,40	4,45	4,45
1937	4,45	4,45	4,45	4,50	4,55	4,65	4,75	4,75	4,75	4,80	4,85	4,95
1938	5,00	5,00	5,05	5,05	5,10	5,10	5,20	5,30	5,40	5,40	5,30	5,20
1939	5,25	5,25	5,20	5,25	5,30	5,25	5,30	5,35	5,35	5,35	5,35	5,35
1940	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50						

Yerba mate canchada, tipo con 18% de palo. Precio neto sin descuento, incluido derechos de importación.

Fuente: Hasta diciembre de 1929, Ernesto Daumas; de 1930 a 1940 Comisión Reguladora.

Sentadas estas premisas, veamos ahora en detalle el curso de los precios a través de los últimos 17 años, toda vez que, los correspondientes a los años anteriores a 1923, obedecen a hechos económicos totalmente ajenos a nuestra producción yerbatera por lo incipiente de esta industria. Para los años posteriores a 1923, en cambio, puede decirse, de una manera general, que los precios constituyeron el reflejo de las diversas vicisitudes por la que atravesó la producción yerbatera argentina.

Desde 1922/23 hasta fines del año 1925, los precios acusaron, en general, una tendencia en alza casi constante, pues el ligero descenso que se observó en el año 1924 no se debió a una baja del valor de la yerba mate, sino a la franquicia aduanera del 30% que el Poder Ejecutivo otorgó en marzo de ese año a las yerbas brasileñas, franquicia que se extendió meses más tarde a las de origen paraguayo.

Desde fines del año 1925 y hasta mediados del año 1926, el ascenso de los precios se hizo más acentuado para las yerbas procedentes de Paraná y Santa Catharina que, en su alza, llegaron a alcanzar, en el mes de abril de ese año, las cotizaciones de las yerbas de Matto Grosso y Paraguay, las que por su parte, desde fines del año 1925, venían sufriendo un proceso de depreciación.

La explicación de esa discordancia es bien sencilla. Acontecimientos de orden político interno en el Brasil, agregados a algunos accidentes atmosféricos producidos en la zafra del año anterior, habían hecho escasear en forma muy apreciable las yerbas de procedencia atlántica del Brasil, dentro de nuestro mercado.

Como estas yerbas participaban, en aquel tiempo, apro-

ximadamente en un 70% del abastecimiento del consumo de la población, la reducción de las importaciones de esa procedencia, produjo, dentro de nuestra plaza, una elevación artificial de los precios de esa categoría de producto, a la que fueron ajenas las yerbas procedentes del Paraguay.

Este ciclo de alza constante de los precios, trajo en nuestro país una profunda repercusión. Los precios altamente remuneradores para las yerbas tipo atlántico-oscilantes entre m\$n 4,00 y m\$n 6,00 los 10 kilogramos, puestos en Buenos Aires o Rosario, promovieron en la zona yerbatera argentina un gran entusiasmo hacia esta producción. El ritmo de crecimiento de las plantaciones fué más pronunciado, y sus efectos se siguieron extendiendo, durante muchos años más, aun cuando la plaza había dejado de ser propicia.

Desde 1926 en adelante, la situación varía fundamentalmente. A partir de ese año y hasta el año 1928, se produce en todos los tipos de yerba mate una caída vertical de los precios, cuyas proporciones pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro:

Tipo	Cotización máxima	Cotización mínima	% de dismi nución
	(m\$ <u>n</u> por 10 kgs.)		
Matto Grosso y Paraguay . . .	8,25	4,90	40,6
Paraná y Santa Catharina. . .	6,50	2,73	58,0
Argentina. . .	5,80	4,00	31,1

El retorno a la vida normal política del Brasil, restableció la corriente de exportación de yerba mate hacia la Argentina, a los niveles anteriores y simultáneamente, bajaron los precios de esta clase de yerba, precios

artificialmente altos hasta ese momento, como ya lo hemos indicado.

Tiempo después, el permiso para realizar zafras suplementarias en el Brasil, provoca fuertes exportaciones de yerba mate hacia nuestro país, a muy bajo costo; por consiguiente, se inicia una mayor depresión en el mercado de valores. Los plantadores argentinos, conociendo las finalidades perseguidas por los productores brasileños, tratan de resistir ese empuje bajista, retrayéndose del mercado al mismo tiempo que plantean su situación al gobierno nacional. Felizmente, condiciones atmosféricas adversas producidas en el Brasil, al hacer escasear la yerba brasileña dentro de nuestro país, provocan un alza general de los precios a partir de mediados de 1928, alejando la inquietud planteada hasta ese año.

A partir del año de 1929, los precios nuevamente comienzan a declinar y esta vez en forma definitiva.

En el año 1931, a consecuencia de las medidas drásticas adoptadas por el Gobierno Provisional, los precios de la yerba mate argentina interrumpen brevemente su descenso, para retomarlo luego y acentuarlo más con el advenimiento del gobierno constitucional.

Los precios de la yerba mate argentina desde el año 1931 en adelante, al no alcanzar a cubrir los costos de producción, provocan en nuestra zona yerbatera una intensa crisis, que obliga al gobierno central a intervenir directamente en la regulación de la producción.

Cuáles han sido las causas más directas que contribuyeron a esta caída de los precios, que se inicia en el año 1928? Sin desconocer la existencia de numerosos factores actuantes, puede afirmarse, de una manera general, que

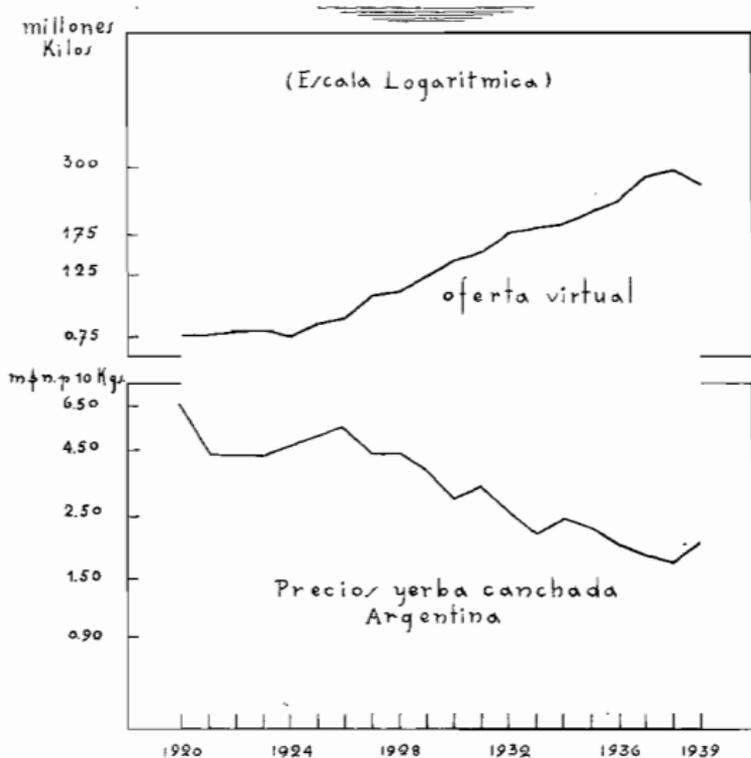
dicha caída a niveles tan bajos se debió, principalmente, a la presión constante de la producción brasileña de bajo costo y a la oferta virtual, cada vez mayor, de yerba mate dentro de nuestro país; oferta provocada por el constante aumento de la producción nacional, saturación del consumo interno y la imposibilidad de encontrar nuevos mercados de colocación para descongestionar los stocks cada vez más grandes.

Es indudable que, si la producción argentina hubiera tenido un costo de producción menor que la de su similar brasileña, la lucha económica dentro de nuestro mercado de libre concurrencia, habría tenido un desenlace muy diferente. Es muy posible que en los actuales momentos, con una ligera protección aduanera, la yerba misionera dominara nuestra plaza.

Naturalmente que con ello el problema actual yerbatero no habría dejado de subsistir, toda vez que nuestra producción potencial excede en mucho al consumo interno, y la hubiera excedido en un mayor grado si no mediase el freno de la crisis; pero aquél tendría proyecciones más reducidas y no habría afectado entonces a otros intereses vitales para la Nación.

A fines del año 1935, como consecuencia inmediata de la intensa crisis por la que atravesaba la producción e industria yerbatera, se crea la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate. Con la intervención de este nuevo organismo regulador, el curso de los precios deja ya de tener la significación que hasta esa fecha habían revestido. La ley 12.236 pone en manos de la Comisión Reguladora una serie de facultades tan poderosas que, prácticamente, puede decirse que el mercado

Correlación entre la oferta virtual 
 y los precios de la yerba canchada



Política Económica de la Yerba Mate
Tesis

se encuentra en la actualidad bajo su control casi total.

b) Los precios minoristas. El margen con los precios de la yerba mate canchada y su estructura.

Con respecto a los precios minoristas, lo natural sería que estos siguiesen aproximadamente las fluctuaciones de los precios de la yerba mate canchada; pero en la vida comercial esto no acontece, a consecuencia de la intervención de numerosos factores que lo perturban, entre los cuales, los principales son: la mayor o menor abundancia de producto elaborado en plaza, competencia entre las diversas marcas y la situación económica del país.

Prescindiendo de las mezclas comerciales que se efectúan y tomando para nuestro análisis los precios de la yerba canchada misionera y los precios minoristas del Departamento Nacional del Trabajo, a través de los últimos 17 años, observaremos que hasta el año 1930, en general, el margen entre ambos precios, fué constantemente creciendo. Esto se debió a la situación económica del país que, hasta dicha fecha, acusó una tendencia en alza que permitió mantenerlos precios minoristas en un mismo nivel, a pesar de la constante baja que venía sufriendo la materia prima.

A partir del año 1930 comenzó el margen a decrecer hasta el año 1934, como consecuencia de la intensa crisis económica que repercutió sobre los precios minoristas.

Luego, en 1935, los precios se estabilizaron hasta la actualidad, como consecuencia de la acción de la Comisión Reguladora en la producción y comercialización.

Años	Yerba mate Can- chada Misionera	Precio Minorista	Margen
(en m \$ n.)			
1923	4,15	10,20	6,05
1924	4,34	12,00	7,66
1925	4,74	12,00	7,26
1926	5,38	13,00	7,62
1927	4,40	12,00	7,60
1928	4,40	12,00	7,60
1929	3,88	12,00	8,12
1930	2,88	12,00	9,12
1931	3,21	12,00	8,79
1932	2,52	9,10	6,58
1933	2,13	7,30	5,17
1934	2,47	6,70	4,23
1935	2,32	7,50	5,18
1936	2,06	7,40	5,34
1937	1,81	7,10	5,29
1938	1,72	7,10	5,38
1939	2,00	7,00	5,00

¿Cómo se halla formado este margen?. Uno de sus factores ha sido analizado ya, y es el costo de elaboración; otro factor conocido es el impuesto móvil que, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, asciende en la actualidad a m\$n 0,06.

Los restantes factores, desconocidos e imposibles de precisar con exactitud son, entre otros:

De Mayoristas:

1. Intereses del capital
2. Corretajes y viáticos de vendedores
3. Gastos de envíos
4. Propaganda
5. Quebrantos por créditos
6. Gastos administrativos
7. Impuestos, inclusive los de venta y réditos
8. Seguros etc.

De Minoristas:

Los gastos generales de esta clase de negocio.

Si bien es cierto que estos últimos gastos no se pueden precisar unitariamente, se puede tener una noción sobre el grado aproximativo de su incidencia.

A su respecto dos hipótesis podemos hacer:

Yerbas 100 % Misionera	Año 1939	por 10 kgs.
Valor medio de la materia prima durante el año		m\$ñ 2.-
Gastos de elaboración	\$ 1,03	
Impuesto móvil	" 0,60	" 1,63
		m\$ñ 3,63
Valor medio minorista	\$ 7,00	
Costo de la yerba elaborada más impuesto	" 3,63	
Margen de la intervención del mayorista y minorista	<u>\$ 3,37</u>	o sea un recargo sobre el producto elaborado del 92 %

Yerbas de 50 % misionera y 50 % cariño:

Valor medio de la materia prima durante el año		m\$ñ 2,64
Costo de elaboración	\$ 1,03	
Impuesto móvil	" 0,60	" 1,63
		m\$ñ 4,27
Valor medio minorista	\$ 7,00	
Costo de la yerba elaborada más impuesto	" 4,27	
Margen de la intervención del mayorista y minorista.	<u>\$ 2,73</u>	o sea un recargo del 64 %.

Téngase presente que los cálculos que anteceden son aproximativos. No se ha tomado en cuenta la hipótesis de una mezcla con yerbas Matto Grosso e Paraguaya, por cuanto los tipos comerciales resultantes, no se ajustan a los precios minoristas del Departamento de Trabajo.

7. El régimen impositivo aduanero aplicado a la yerba mate.

El régimen impositivo aduanero aplicado a las importaciones de yerba mate antes de la sanción de la ley 3890 del año 1900, tuvo siempre objetivos netamente fiscales, y los derechos aplicados estuvieron en función directa con las necesidades financieras del estado.

Esa situación fué lógica ya que, dependiendo el consumo argentino exclusivamente de las importaciones de yerbas extranjeras, su finalidad no podía ser otra. Espero, es necesario dejar sentado que, en todo momento, existió la preocupación de fomentar en lo posible la industria molinera en el país, por lo cual los diversos derechos que se aplicaron tuvieron siempre menor valor hacia las yerbas canchadas.

a) La ley 3890 del año 1900.

En el año 1900 el Congreso sanciona la ley 3890; sus términos se mantuvieron durante 23 años consecutivos, es decir, hasta el año 1924. Por esta ley, las yerbas importadas fueron gravadas con los siguientes derechos impositivos: yerba canchada c\$ 0,017 por kilogramo, yerba elaborada c\$ 0,0484 por kilogramo (partidas 248 y 247 de la tarifa de Avalúos)

La continuidad con que fué aplicada esta ley favoreció en nuestro país, si bien es cierto en un grado muy leve, al crecimiento de las plantaciones. Sin embargo, su implantación no obedeció a fines proteccionistas, sino puramente fiscales, desde el momento que en el año 1900 las perspectivas de la producción yerbatera nacional, como fuente de riqueza, eran completamente nulas.

b) La ley 11.281 del 6 de diciembre de 1923.

En el año 1923 el Congreso Nacional, teniendo en cuenta que los valores de la tarifa de Avalúos no se ajustaban a los precios reales de los productos de aquel entonces, decidió, mientras una comisión especial estudiaba los términos de una nueva tarifa, aumentar en forma general los derechos específicos de la ley 3890 en un 25% y los aforos en un 60% (Artículo 14 de la ley 11.281)

Con esta ley los derechos aduaneros de la yerba mate quedaron fijados en o/\$s 0.02195 por kilogramo, para la yerba canchada y o/\$s 0.06344 por kilogramo, para la elaborada, o sea, con respecto a los derechos anteriores, aumentos de 29,1 y 31,0 %, respectivamente.

c) El decreto del 24 de marzo de 1924.

La vigencia de los derechos establecidos por la ley 11.281 fué de corta duración. El 24 de marzo de 1924, en acuerdo general de ministros, el Poder Ejecutivo concede para las importaciones de yerbas brasileñas, una rebaja de 30%, sobre los derechos específicos establecidos por la ley 11.281, concesión que dos meses más tarde hizo extensiva a las yerbas de procedencia paraguaya.

Con esta medida, los derechos aduaneros quedaron fijados en o/\$s 0,016325 para la yerba canchada y o/\$s 0,04844 para la elaborada, lo que implicaba con respecto a la ley anterior rebajas reales de 25,6 y 23,6% respectivamente, para cada tipo de yerba. Con relación a los derechos aduaneros establecidos por la ley 3890, implicó, a su vez, rebajas de 4,1% para la yerba canchada y una igualdad de tratamiento para la yerba elaborada.

Los motivos por los cuales el Gobierno Nacional había adoptado tal decisión, encuéntrase expresados en los considerandos del citado decreto: "Que el Poder Ejecutivo trata de obtener el abaratamiento de los artículos de primera necesidad entre los que figura en primera línea la yerba mate que consume la mayoría de la población del país, especialmente la compuesta por el elemento trabajador de la campaña; que la producción nacional es exigua con relación a la cantidad que demanda el consumo interno, y de la cual un 85% se importa del Brasil; Que el Brasil al suprimir la franquicia aduanera de que gozaban las harinas procedentes de Estados Unidos, ha facilitado la colocación de las argentinas en las plazas del norte de ese país; Que seguramente ese país no aplicará el derecho del 25% adicional a la exportación fijado para la yerba mate, como se desprende de los documentos acompañados, pudiendo siempre revocarse esta situación si así no fuese; que el artículo 75 de la ley 11.281 faculta al Poder Ejecutivo para acordar una disminución excepcional no mayor del 50% de los derechos establecidos en la misma, sobre algunos artículos de los países que a su juicio ofrezcan ventajas equivalentes....."

La interpelación al Poder Ejecutivo.

La sanción por parte del Poder Ejecutivo de este decreto que modificaba en forma tan sustancial una ley de orden general, como la 11.281 dió lugar a que, al poco tiempo de su vigencia, la Cámara de Diputados solicitara de los ministros de Agricultura y Hacienda los fundamentos de tal resolución.

Las argumentaciones de los ministros de Hacienda y Agricultura fueron rebatidas en forma enérgica por el diputado interpelante, Dr. de la Torre, quien demostró, en forma concisa, la inexactitud de las informaciones en que se basaba el Poder Ejecutivo para tomar aquella medida, inexactitud que en gran parte fué reconocida, en forma expresa, hasta por el propio ministro de Hacienda.

El diputado de la Torre puso a consideración de la Cámara un proyecto de minuta, que luego no fué tratado, por el cual pedía que se comunicase al Poder Ejecutivo lo siguiente: "1º: que ha carecido de facultades para rebajar los derechos aduaneros a la importación de yerba mate brasileña, en las condiciones que lo hace en el decreto de fecha 24 de marzo de 1924; 2º: que vería con agrado la iniciación de gestiones diplomáticas antes el gobierno del Brasil, con el fin de restablecer de parte de uno y de otro país, los derechos de exportación e importación que regían respecto de la yerba mate en la fecha que fué sancionada la ley 11.281."

El decreto del 24 de marzo de 1924, no obstante la interpelación y las protestas que levantó entre los molineros y plantadores argentinos, continuo subsistiendo hasta el 21 de agosto de 1930. Felizmente, la rebaja arancelaria no produjo ningún efecto pernicioso sobre el desarrollo de nuestra producción yerbatera nativa. Dificultades políticas internas del Brasil y diversos accidentes atmosféricos, produjeron, en varias oportunidades, gran escasez de yerba mate en el mercado argentino, y con ello la elevación de los precios a límites tales que por sí solos constituían el mejor incentivo para la prosecución de los cultivos yerbateros en Misiones y Corrientes.

d) La derogación de los decretos del 24 de Marzo y 27 de mayo de 1924.

En el año 1930 los plantadores argentinos, justamente alarmados ante los caracteres graves que iba tomando, día a día, la crisis yerbatera, pidieron al Gobierno Nacional una serie de medidas, tendientes a tratar de conjurar esa situación que tanto afectaba a sus intereses. Entre esas medidas figura, con especial insistencia, la supresión de la franquicia aduanera del 50 %, acordada en el año 1924 a las yerbas extranjeras.

Esta medida fué acordada con fecha 21 de agosto de 1930 y con ella se retrotrajo los derechos aduaneros a los términos de la ley 11.281, que continuó rigiendo hasta el 3 de enero de 1933, aún cuando, durante todo ese lapso se decretaron por parte del Poder Ejecutivo Provisional, una serie de medidas que, de hecho, trabaron las importaciones de toda clase de yerba extranjera.

a) El adicional del 10%

Al asumir el poder el Gobierno Provisional, se encontró abocado, de inmediato, a una difícil situación económica-financiera por la ausencia de entradas suficientes, que pudieran compensar los gastos del estado. Para solventar esa difícil situación, dictó, con carácter de emergencia, entre otras medidas financieras, la creación de un impuesto adicional aduanero del 10% para toda clase de importaciones, con excepción de muy pocas, expresamente indicadas. Entre estas últimas figuraba la yerba mate a la que, posiblemente, el gobierno consideró innecesario gravarla dadas las medidas drásticas que había adoptado en otro sentido.

En el año 1933, el Gobierno Constitucional, siguiendo el plan de política económica interna y externa que se había trazado en materia de yerba mate, por ley 11.681, declaró comprendida dentro del adicional del 10% a la yerba mate, al mismo tiempo que dejaba sin efecto las trabas proteccionistas que habían sido dictadas por el Gobierno anterior.

Este adicional, si bien no protegió en forma eficiente la producción nacional, amortiguó, en grado bastante considerable, los efectos desastrosos de la baja de los precios. Además -y esto es el aspecto más interesante de la función que le tocó cumplir a este adicional- su creación constituyó, posteriormente, un valioso argumento para la negociación de los tratados con el Brasil, que, como se verá en su oportunidad, tuvieron repercusión muy favorable en los intereses generales del país.

f) La suspensión del adicional del 10%. Los derechos aduaneros en la actualidad.

El adicional del 10% continuó en vigor hasta el 14 de marzo de 1936, fecha en que fué derogado de acuerdo a los términos del decreto que el Poder Ejecutivo Nacional dictó en acuerdo general de Ministros el 17 de octubre de 1935, y de la ley 12.236, de creación de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Con esta medida el Gobierno Argentino satisfacía el compromiso contraído con el Brasil y, al mismo tiempo, dentro de nuestro territorio, dejaba la industria perfectamente defendida.

Con la supresión del adicional, el régimen aduanero

aplicado a la yerba mate, tornó a la situación que tenía anteriormente, de acuerdo a los términos de la ley 11.281, los cuales rigen hasta el presente. Conviene, sin embargo, expresar que, de acuerdo con el artículo 32 inciso 1 de la ley 12.236, todas las yerbas molidas, sean estas importadas como nacionales, está sujeta al pago de un impuesto interno móvil, cuyo juego constriñe en forma indirecta las importaciones de yerbas extranjeras y puede, en determinado momento, si es que así se desea, prohibir las entradas de ese producto al país.

El cuadro que se transcribe en la página siguiente resume la evolución seguida por el régimen aduanero argentino, aplicado a las importaciones de yerba mate.

LOS DERECHOS ADUANEROS DE LA YERBA MATE

Vigencia		YERBA CANCHADA				YERBA ELABORADA				Observaciones
Desde	Hasta	DERECHOS			DERECHOS			Total		
		Aforo o\$s p/kg.	Ad-va lorem	Especifi co o\$s kg	Aforo o\$s p/kg	Ad-va lorem	Espec. o\$s k.		Total o\$s p/k	
1900	6/12/923	0,10 a 0,12	2	0,015	0,017	0,12 a 0,14	7	0,04	0,0484	ley 3.890
6/12/923	24/3/1924	0,160	2	0,01875	0,02195	0,192	7	0,06	0,06344	Ley 11.281
24/ 3/924	21/8/1930	0,160	2	0,013125	0,016325	0,192	7	0,035	0,04844	Decreto del 24/3/924
21/ 8/930	5/1/1933	0,160	2	0,01875	0,02195	0,192	7	0,05	0,06344	Decreto del 21/8/930
3/ 1/933	1/3/1936	0,160	12	0,01875	0,03795	0,192	17	0,05	0,08264	Ley 11.681
1/ 5/936		0,160	2	0,01875	0,02195	0,192	7	0,05	0,06344	Decreto del 17/10/935

Nota: No se ha tomado en cuenta para el año 1920 el aumento del 20% que se hizo sobre los aforos.

CAPITULO IV

LA EXPLOTACION YERBATERA EN EL BRASIL Y PARAGUAY

I - BRASIL

1. La importancia de la yerba mate sobre su economía interna.

En el primer capítulo de este estudio se ha tenido la oportunidad de dejar señalada la posición prominente del Brasil como país productor. En este otro, analizaremos rápidamente la importancia de la yerba mate sobre su economía interna, a través de sus índices más representativos.

Los estados productores.

La zona yerbatera del Brasil, según se ha visto ya, se extiende formando bosques o manchas, más o menos considerables, de intensa vegetación espontánea, a través de los estados de Paraná, Santa Catharina, Rio Grande do Sul y Mato Grosso.

De estos cuatro estados productores, el de Paraná ocupa al primer puesto, contribuyendo con el 50%, término medio de la producción total anual del Brasil. Los demás estados le siguen en orden decreciente, en las proporciones y cantidades que se indican a continuación.

LA PRODUCCION DE YERBA MATE EN EL BRASIL

Estado	Media 1927/31	1932	1933	1934	1935	1936
Paraná. . .	62.061	55.733	42.850	42.850	40.100	44.195
S. Catharina.	22.054	21.599	14.911	16.089	14.229	14.490
Rio Grande .	12.221	8.000	10.518	18.584	19.095	17.665
Matto Grosso.	11.986	13.677	11.807	8.999	10.121	12.927
Totales .	108.322	99.009	79.586	86.522	83.545	89.277

Nota: Estas cifras son en toneladas.

Porcentos sobre el total anual

Estado	1927/31	1932	1933	1934	1935	1936
Paraná . .	57,3	56,5	53,8	50,0	48,2	49,5
S. Catharina	20,4	21,2	18,7	18,6	16,9	16,2
Rio Grande	11,3	8,0	13,2	21,4	22,8	19,6
Matto Grosso	11,0	14,3	14,3	10,0	12,0	14,5
	100,-	100,-	100,-	100,-	100,-	100,-

Fuente: Anuario Estadístico del Brasil III - 1937 publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Para los estados de Paraná y Santa Catharina, la producción yerbatera constituye una de sus principales fuentes de riqueza económica y de recursos fiscales, a tal extremo que la vida económica de estos dos estados, puede decirse que está supeditada a dicha producción.

Un índice de estandarización lo tenemos en las siguientes cifras de exportaciones estatales:

Exportaciones de Paraná

Año 1936

	miles de reis	% s/ el total
Café en grano	60.727.000	51,1
Maderas	10.092.000	8,5
Yerba mate	44.070.000	37,1
Otros productos	3.879.000	3,3
	118.768.000	100,-

Exportaciones de Santa Catharina

Año 1936

	miles de reis	% s/ el total
Maderas	15.208.000	41,8
Yerba Mate	14.456.000	39,8
Otros productos	6.700.000	18,4
	36.364.000	100,-

Fuente: Servicio de Estadística Económica y Financiera de Tesoro Nacional. Ministerio de Hacienda. Brasil.

Las exportaciones y sus destinos.

La exportación constituye el principal destino de la producción yerbatera del Brasil, la que absorbe aproximadamente el 70% del total, según puede apreciarse en el cu

dro siguiente:

PRODUCCION Y EXPORTACION DE YERBA MATE DEL BRASIL

Años	Producción			Consumo y stock	Per- capita
	ton.	Ton.	%	ton.	Kgs.
1920	125.821	90.686	72,8	35.135	1,85
1921	101.098	71.898	71,2	29.199	0,93
1922	103.723	82.347	79,8	21.376	0,67
1923	105.901	87.648	82,8	18.253	0,57
1924	109.690	78.750	72,4	30.930	0,93
1925	114.074	86.755	76,3	27.319	0,80
1926	119.535	92.657	78,1	26.878	0,77
1927	101.464	91.092	90,0	10.372	0,29
1928	113.672	88.180	77,8	25.492	0,70
1929	127.400	85.972	67,7	41.428	1,12
1930	96.621	84.846	88,5	11.775	0,31
1931	102.453	76.760	75,4	25.693	0,68
1932	99.009	81.400	81,8	17.609	0,45
1933	79.586	59.222	74,6	20.364	0,51
1934	86.522	64.702	75,5	21.820	0,54
1935	83.545	61.500	73,4	22.045	0,53
1936	89.277	66.601	75,2	22.676	0,53
1937	100.457	65.518	65,0	34.939	0,80
1938	94.596	63.240	67,0	31.356	0,69

Fuente: Anuarios Estadísticos del Brasil y Consejo Federal del Comercio Exterior.

En este último cuadro podemos observar la gran correlación que existe entre la producción y las exportaciones totales de yerba mate, hecho esto de trascendental importancia, que nos permite ver el grado de supeditación en que se encuentra esta importante fuente de riqueza económica del Brasil, -vital para dos de sus estados- a su colocación en los mercados extranjeros, de los cuales la Argentina, el más importante entre todos, ofrece un dudoso porvenir.

Del total exportado en el año 1939, el 48% correspondió a la Argentina, el 36% al Uruguay, el 15% a Chile y el resto a otros países extranjeros.

Antes del año 1929, la Argentina compraba más del 70% de la exportación total de yerba mate, pero a consecuencia del crecimiento de la producción nativa y de las medidas adoptadas a partir del año 1930, los envíos fueron paulatinamente disminuyendo, hasta alcanzar el porcentaje consignado en el párrafo anterior, proporción que aún no se la puede considerar como mínima.

El Uruguay, por su parte, ha ido cobrando, con el transcurso del tiempo, más importancia para el Brasil como país importador, pero se encuentra aun muy lejos, en sus cifras absolutas, de compensar la disminución que provoca la Argentina.

Chile es un mercado al que el Brasil ha tratado, en estos últimos tiempos, de intensificar la colocación de su yerba mate, hecho este que a través de la estadística parece haberlo conseguido, en parte, por el firme ascenso que en general revelan las cifras.

Finalmente, con respecto a los otros países, pese a los esfuerzos realizados por el Brasil, muy poco o nada se ha podido obtener hasta la actualidad.

El cuadro que se transcribe en la página siguiente, sintetiza las observaciones apuntadas:

EXPORTACIONES DE YERBA MATE POR EL BRASIL

Año	Argentina		Uruguay		Chile		Otros		Totales
	ton.	%	ton.	%	ton.	%	ton.	%	ton.
1927	68.870	75,6	17.524	19,2	4.640	5,0	58	0,2	91.092
1928	83.253	71,7	18.048	20,4	6.664	7,6	215	0,3	88.180
1929	62.018	72,1	18.331	21,3	5.262	6,1	361	0,5	85.972
1930	58.406	68,8	19.338	22,7	6.615	7,8	497	0,7	84.846
1931	53.184	69,3	18.229	23,7	4.218	5,5	1.129	1,5	76.760
1932	52.701	64,7	21.734	26,7	5.528	6,8	1.437	1,8	81.400
1933	33.706	56,9	19.576	33,1	5.293	8,9	647	1,1	59.222
1934	33.315	51,5	23.809	36,8	6.883	10,6	693	1,1	64.702
1935	31.600	51,4	22.780	37,1	6.331	10,3	780	1,2	61.500
1936	35.456	53,2	22.733	34,1	8.015	12,0	397	0,7	66.601
1937	33.961	51,8	22.092	33,7	8.819	13,5	646	1,0	65.518
1938	29.845	47,2	27.298	43,1	5.734	9,1	363	0,6	63.240
1939	29.040	48,3	21.881	36,4	8.942	14,8	294	0,5	60.157

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y Servicio de Estadística Económica y Financiera del Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda.

2. el consumo de yerba mate.

El consumo interno es muy reducido y se calcula que oscila alrededor de las 22.000 toneladas anuales.

Comparando este consumo, -que no debe alejarse mucho de la realidad-, con la población del Brasil, corresponde por cabeza de habitante, aproximadamente, 530 gramos anuales; cifra realmente exigua para un país como el Brasil, principal productor de esta materia prima, comparada con la de la Argentina que asciende a más de 7 kilogramos.

Esta poca difusión del consumo interno nos hace ver que el Brasil, desde este punto de vista, tiene aún un campo muy extenso para la colocación de este producto, dentro de los límites de su propio territorio, que podría ensancharlo en la misma forma que la Argentina, la que a pesar de su elevado índice, lo que está realizando actualmente.

5. La Política Económica desarrollada por el Brasil frente a la producción argentina.

Hasta no hace mucho tiempo, la yerba mate constituía para el Brasil uno de los pocos productos que tenían mercado asegurado en el extranjero. La Argentina figuraba como el más importante entre esos mercados.

La corriente de exportación hacia nuestro país no tuvo, durante muchísimos años, inconveniente, salvo los ocasionales derivados de dificultades políticas internas o accidentes climatéricos.

Por su parte, la producción argentina, en estado incipiente, no gravitaba mayormente sobre el consumo interno y permitía a los yerbateros brasileños volcar sus excedentes exportables, sin ningún inconveniente sobre nuestro mercado que, con el correr de los años, crecía en su capacidad receptiva.

Las diversas leyes estatales, que se dictaron en el Brasil, relativas a la yerba mate, tales como la "Lei del cancheada" y la "Lei de equipação" no tuvieron otros objetivos que propender a las exportaciones u obtener recursos fiscales. Empero, con respecto a esta última ley, es digno de señalar que su sanción resultó de efectos benéficos para la Argentina, toda vez que ella fué el punto de partida del surgimiento, dentro de nuestro país, de la industria molinera, que tantas preocupaciones había de irrogar, más adelante, a la similar instalada en el Brasil.

El incremento tomado por la industria molinera en nuestro país, ya ha podido ser juzgado a través de las cifras de importación, pero en el cuadro siguiente puede ser apreciado más directamente.

OFERTA DE YERBA MATE MOLIDA EN LA
ARGENTINA

Año	Industria Argent.		Industria Bras.		Total toneladas
	toneladas	%	toneladas	%	
1898	12.705	38,0	20.709	62,0	33.414
1910	25.851	52,0	23.875	48,0	49.726
1916	39.751	68,9	17.986	31,1	57.737
1939	109.700	99,9	123	0,1	109.823

Fuente: de 1898 a 1916, Ernesto Daumas.

de 1939, Comisión Reguladora, Ventas de yerba elaborada.

Este crecimiento de la industria molinera favorecía a la producción nacional, pues para la formación de los tipos comerciales de nuestro país utilizaban la yerba misionera, en escala cada vez mayor.

Ante esa situación, dentro del mercado argentino, de paulatino desalejo de las yerbas molidas brasileñas, los estados de Paraná y Santa Catharina -que eran los únicos en los que la yerba mate se industrializaba en gran escala- viendo el evidente perjuicio que les ocasionaba este estado de cosas, estimaron conveniente crear, para contrarrestar esa tendencia, un impuesto diferencial de exportación en favor de sus yerbas elaboradas, y así trabar, en lo posible, las exportaciones de yerba mate canchada. Con esta medida se venía, por otra parte, a anular el derecho diferencial aduanero existente en la Argentina, en favor de la industria molinera local. Los estados de Matto Grosso y Rio Grande do Sul, careciendo de molinos instalados dentro de sus respectivos territorios, se abstuvieron de adoptar este temperamento.

Tales disposiciones aduaneras del Brasil obtuvieron

de inmediato las finalidades deseadas, produciendo en la Argentina una intensa crisis molinera. Desde 1916 hasta 1922, ocho establecimientos se vieron obligados a cerrar sus puertas. En el año 1922, la baja del cambio con el Brasil, restó eficacia a la diferencia establecida entre ambos tipos de yerba y con ello, la industria molinera comenzó a reaccionar.

Se llega así al año 1924, fecha en que el Congreso Argentino pone en vigor la ley 11.281, elevando los derechos a la importación en un 60% y los aforos en un 25%.

La sanción de esta ley, de carácter general, preocupó seriamente a los centros industriales y a la prensa del Brasil, interesados todos por los perjuicios que podría ocasionar, en la producción yerbatera.

El Gobierno Argentino, como ya se ha visto, mal informado y preocupado por las repercusiones que tal hecho podría tener, en el futuro, sobre las exportaciones de trigo y harina hacia aquel país, se apresuró a dictar un decreto, con fecha 24 de Marzo de 1924, rebajando en un 30% los derechos aduaneros que aforaban a las yerbas brasileñas.

Pero a su vez -y en ese mismo día-, el gobierno brasileño de Paraná dictó otro decreto, el No. 2253 (de evidente carácter de represalia con respecto a la ley 11.281, como lo demuestran sus considerandos), mediante el cual elevaba los derechos de exportación para la yerba molida a 80 reis por Kg., y de la canchada a 120 reis por Kgs., aplicando, además, un adicional de 25 y 80 reis, respectivamente, sobre cada uno de los dos tipos de yerba. En sus considerandos el gobierno de Paraná decía: "La República Argentina procura intensificar la plantación de yerba mate y facilitar el desenvolvimiento de la industria de su territorio" y agregaba más adelante "la alteración de los derechos aduaneros

evitará la desnacionalización de una industria tradicionalmente paranaense".

Era evidente la finalidad perseguida por los estados brasileños: imponer al paladar argentino las yerbas molidas de ese origen, y tratar de anular, en forma directa, la industria molinera argentina, e indirectamente dificultar la producción yerbatera de Misiones.

Contra lo que es dable suponer, todas estas medidas tomadas por los gobiernos estaduales, constituyeron un evidente error de política económica, que más tarde repercutiría sobre toda la economía yerbatera del Brasil.

El Ministro de Agricultura de la Argentina, Dr. De Tomaso, en el año 1932, y en ocasión de una interpelación, acertadamente decía al respecto:" señalan nuestro proteccionistas el hecho de que desde el año 1916 la legislación de Santa Catharina y de Paraná protege la exportación de yerba molida gravando con un derecho mas alto la yerba canchada y dicen que esa medida fiscal, se ha tomado para tratar de imponer en nuestro mercado la yerba molida brasileña, hecho que si fuera intencionado no ha dado resultados, porque la estadística demuestra que la importación a nuestro país de yerba molida va disminuyendo año tras año en forma visible, por lo mismo que aquí tenemos para la yerba molida la protección....." y agregaba mas adelante:" A mí me parece un argumento equivocado; creo que la política de esos estados ha sido equivocada porque precisamente desde que apareció ese derecho de exportación a su yerba canchada, que aumentaba el precio aunque ligeramente, se creó un incentivo para nuestros plantadores de Misiones en los años 1925, 1926 y 1927, en que la ilusión de los altos precios había contagiado a todo el mundo inclusive al Ministerio de Agricultura".

En el año 1927, el Estado de Paraná, ante las noticias que recibía relativas al crecimiento notable de los yerbales misioneros, decide enviar hacia esa región una delegación de estudio a cargo del Sr. Lisimaco de Costa, a fin de conocer directamente el grado de desarrollo adquirido por la producción argentina. A su regreso a Curitiba, el Sr. de Costa, en un extenso informe, da cuenta del resultado de las observaciones recogidas durante el viaje. Luego de un análisis minucioso, relativo al desarrollo adquirido por la producción yerbatera argentina y sus perspectivas futuras, concluye su informe poniendo de manifiesto el evidente peligro que ella representa para la producción local y, por ende, insiste en que no deben escatimizarse esfuerzos para imponer el producto brasileño en el mercado argentino.

El Congreso de Curitiba, luego de escuchar este informe y de aprobar sus conclusiones, hace suyas las medidas propiciadas en favor de la producción brasileña, entre las cuales figuraban las siguientes: "Bajar el precio de la yerba brasileña con la base de 33 centavos el kilo puesto en Rosario, de manera que la competencia de precio de la yerba argentina, sea imposible, en razón de que los yerbateros argentinos sólo a costa de pérdidas podrían venderla a ese precio; mantener un servicio de propaganda y fiscalización en la Argentina; amparar y subvencionar la Cámara Argentina-Brasileña; solicitar y obtener la coalición de todos los productores brasileños en persecución de esos fines, etc."

Concordante con la política establecida en este congreso, los productores comenzaron a realizar una campaña bajista en la Bolsa de Curitiba y, al mismo tiempo, enviar al mercado argentino fuertes partidas de yerbas brasileñas a muy bajo precio, que, prácticamente, puede decirse, inun-

daron la plaza. Estos hechos produjeron en el mercado argentino, una caída vertical de los precios de este producto, precios que, en determinados momentos, no alcanzaron a cubrir los costos de producción nacional, provocando una situación de crisis dentro de nuestro país.

Las reclamaciones interpuestas por los plantadores argentinos solicitando amparo, dieron origen a una serie de medidas proteccionistas por parte del Gobierno Provisional trabando casi totalmente las importaciones de yerbas brasileñas. El Brasil no tardó en reaccionar y, por su parte, dictó un decreto de represalia, prohibiendo las importaciones de trigo y harina de trigo procedentes de la Argentina.

En el año 1933, con el advenimiento del Gobierno Constitucional Argentino, se inicia un cambio en la política exterior de ambos países, tendiente a un mayor entendimiento mutuo en sus intereses recíprocos. Se firma en Rio un "Modus Vivendi", preparatorio del Tratado de Comercio que más tarde se firmó en Buenos Aires, en 1935. Por estas dos convenciones, los dos países se concedieron mutuamente la derogación de todas las trabas que entorpecían el libre intercambio de productos y en forma especialísima las de trigo y yerba mate. Esta política de mutuo acercamiento ha perdurado hasta la fecha; con respecto a la yerba mate, cabe señalar que últimamente se ha firmado un convenio secreto, conocido bajo el nombre de Misión Diniz Junior, el que es muy posiblemente deba referirse a una consolidación de las importaciones brasileñas de dicho producto, dentro de nuestra plaza.

4. La crisis yerbatera del Brasil.

La limitación considerable de las exportaciones hacia la Argentina, hizo que los exportadores brasileños dirigiesen sus miradas hacia otros mercados, sudamericanos y europeos,

para dar salida a la enorme producción, pero la poca receptividad de todos quedó evidenciada a poco andar.

Se produce entonces un estado de intensa crisis en el Brasil. La baja vertical de los precios y las dificultades, cada vez mayores, para colocar los excedentes de la producción causan el empobrecimiento paulatino de la industria y la desaparición de muchos industriales.

En vísperas de la revolución del año 1930, un grupo de yerbateros pidió la intervención del Gobierno Federal, el que, como medida previa, les aconsejó la coordinación de los esfuerzos para organizar las exportaciones. Aparecen así los "Centros" que más adelante -creado ya el Instituto Nacional del Mate- dieron origen al actual Centro de Exportadores de Yerba Mate Ltda., cuyo objetivo principal es el de obtener, por el conjunto esfuerzo del Gobierno y de los industriales, la conquista de nuevos mercados o la intensificación del consumo en los actuales.

En el año 1936, se crea la Cooperativa de Productores que pagaba un precio fije sobre la yerba mate que se le ofrecía, prometiendo, luego que se vendiese el producto a mejor precio, repartir las ganancias obtenidas. Tal tentativa fracasó.

Surgen entonces, por iniciativa de los gobiernos estaduais, los Institutos del Mate de Paraná, Santa Catarina y Rio Grande de Sul, con características semi-oficiales.

Con excepción del de Rio Grande de Sul, cuya finalidad era sólo coordinar la producción local con su consumo interno, los otros dos estados tenían por finalidad exclusiva propender a la propaganda y fomento de las exportaciones de yerba mate hacia nuevos mercados.

Pero la acción de esos organismos carecía de unidad en sus esfuerzos y, por lo tanto, vióse imposibilitada de solventar, por sí sola, la crisis yerbatera del país. El Gobierno Federal, comprendiendo la situación, creó por decreto, No. 375, de fecha 13 de abril de 1938, el "Instituto Nacional do Mate".

Por intermedio de este organismo federal, el Gobierno del Brasil intervino directamente en la coordinación de la defensa de la producción de la yerba mate y su propaganda (Art. 2 de la Ley-decreto).

El Nuevo Instituto dejó subsistente los Institutos estaduais, permitiéndoles conservar sus autonomías administrativas, pero subordinándolas a las directivas que la nueva organización imprimiese, de acuerdo a la ley federal y a su reglamentación.

Para la mejor defensa de todos los intereses, se dió representación, en el seno de los órganos directivos, a todos los gremios que interviniesen en la producción, industrialización y comercio de la yerba mate, en idéntica proporción para cada uno de los estados productores, a los cuales también tuvieron su representación.

Para el sostenimiento del Instituto, se creó un nuevo impuesto, denominado "de propaganda", que debía ser percibido por cada kilogramo de yerba mate producido en el país, sin distinción alguna. Inicialmente, este impuesto fué fijado en 50 reis, por kilogramo.

El Instituto Nacional do Mate comenzó a ejercer sus funciones en el año 1939.. Sus primeras medidas, fueron reglamentar las épocas de cortes de los yerbales y la fijación de precios mínimos para la venta de la producción y exportación. Para poder financiar todo el plan que se ha-

bía impuesto el Instituto pidió y obtuvo un crédito del Banco del Brasil.

El plan proyectado encuéntrase actualmente en pleno desenvolvimiento; aún es prematuro afirmar los efectos del mismo.

5. La propaganda Brasileña en el Exterior, el Comptoir International du Matte.

La propaganda en pro de la difusión e intensificación del consumo de la yerba mate en el mundo, ha constituido una de las preocupaciones más grande para los diversos gobiernos, tanto nacionales como estaduales.

El Instituto Nacional del Mate procuró continuarla en la misma medida, contando con la cooperación del Centro de Exportadores de Yerba Mate.

En general, todos los esfuerzos fueron estériles y, algunas veces, contraproducentes para otras exportaciones, como lo ocurrido, en Francia con el Comptoir International du Matte. Este organismo, subvencionado por contrato por un grupo de exportadores brasileños, había llevado su propaganda a tal extremo, que llegó a perjudicar al consumo de café en aquel país, consumo -para el Brasil- mucho más interesante que el de la yerba mate.

Creado el Instituto International del Mate, este organismo trató de rescindir el contrato mencionado y otorgar la representación al Centro de Exportadores de Yerba Mate, cuyos intereses estaban más en armonía, con los intereses generales del Brasil. Con todo, conviene dejar sentado que la actuación de ese organismo, -con su propaganda y monopolio de venta de yerba mate- extendió en forma apreciable el consumo de yerba en Francia.

6. La yerba mate y el intercambio argentino-brasileño.

El Brasil y la Argentina son dos países que, por sus respectivas producciones, diferentes una de la otra, pueden clasificarse como de economías complementarias: la Argentina representa para el Brasil, un mercado excelente de colocación para muchos y variados productos regionales. A su vez, el Brasil, representa para el nuestro, un no menos premioso mercado para la venta de los excedentes de los dos más preciados productos agrícolas: el trigo y su harina, y el lino.

Entre los variados productos importados del Brasil, la yerba mate ocupó, hasta principios de la última década, un lugar destacado, absorbiendo, término medio anualmente, el 45 % del valor total de la exportación de aquel país, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

IMPORTACIONES ARGENTINAS PROCEDENTES DEL BRASIL

Año	Yerba mate miles de món	%	Total miles de món
1929	25.089	47,3	53.045
1930	25.127	45,9	54.755
1931	22.004	34,8	64.298
1932	20.304	42,6	48.746
1933	15.884	28,2	53.885
1934	12.345	24,8	49.684
1935	12.997	23,3	55.857
1936	12.758	22,3	55.873
1937	13.061	20,3	64.483
1938	12.200	18,2	67.020

Fuente: Anuario del Comercio Exterior. Valores de tarifa.

Por nuestra parte, el trigo y la harina de trigo y el lino enviados al Brasil representan más del 90% del valor medio de las exportaciones hacia aquel país, como puede observarse en el cuadro siguiente:

EXPORTACIONES ARGENTINAS HACIA EL
BRASIL.

Año	Trigo y harina de trigo		Lino miles de m\$ñ	Total miles de m\$ñ
	miles de m\$ñ	%		
1929	76.940	90,7	900	84.798
1930	59.309	91,7	1104	64.693
1931	41.000	93,5	614	43.859
1932	41.370	87,6	1675	47.227
1933	44.832	91,5	1220	48.986
1934	55.492	90,7	1653	61.173
1935	69.192	92,2	2041	75.663
1936	95.812	92,2	2628	103.930
1937	122.982	93,2	2450	131.963
1938	90.222	91,8	1901	98.308

Fuente: Anuario del Comercio Exterior Argentino.

Con estas estadísticas, queda ampliamente demostrada la gravitación considerable que cada uno de esos productos ejerce sobre el intercambio argentino-brasileño, y por consiguiente, el interés que puede suponer para cada uno de los países.

Ahora, si a estas circunstancias se agrega que la yerba mate representa, para el Brasil, la vida económica de dos estados atlánticos, y que la colocación del trigo en el mercado brasileño significa, para la Argentina, la decongestión de sus excedentes exportables, tan difíciles de colocar en el mercado internacional desde años atrás; tenemos sintéticamente explicado el por qué de que esos dos productos hayan constituido siempre el "pivote", alrededor del cual ha girado y gira toda la políti-

ca comercial exterior de ambos países y cuyas manifestaciones se remontan al año 1904, fecha en que el Brasil otorgó a los Estados Unidos una rebaja del 20% en los derechos aduaneros a las harinas procedentes de aquel país.

II - PARAGUAY

1. La importancia de la yerba mate sobre la economía general del país.

Para el Paraguay, la yerba mate es uno de los productos más importantes dentro de su economía general; producto este que unido a las maderas, el tabaco, el tanino, el algodón y las frutas cítricas, constituye el principal renglón de exportación.

La zona yerbatera comprende toda la región Este del Río Paraguay hasta los límites con el Brasil y la Argentina, abarcando, dentro de esta amplia extensión territorial los departamentos de Central, Sud, Paraguari, Misiones, Caazapa, Cordillera, Paraná, San Pedro, Guaira y Concepción. De todos ellos, los cuatro últimos son los más importantes por su capacidad productiva.

La yerba mate producida es de muy alta calidad, asimilándose en este sentido a la procedente de Matto Grosso.

El consumo interno constituye el principal destino de la producción yerbatera, el que absorbe aproximadamente el 80% de la cosecha anual; y el resto es exportado en su casi totalidad hacia la Argentina.

Año	Producción	Exportación	Saldos
1933	10.893.250	2.713.861	8.179.389
1934	12.715.300	2.242.088	10.473.212
1935	14.050.129	2.661.529	11.388.600
1936	20.477.006	2.881.853	17.635.153
1937	17.840.000	4.144.293	13.695.707
1938	14.415.000(1)	4.455.804	9.959.196

(1) Cifras provisionales.

Fuente: Producción: Memoria de la Dirección General de Estadísticas del Paraguay.

Exportación: Anuario del Ministerio de Economía del Paraguay.

EXPORTACIONES DE YERBA MATE

Año	Argentina Toneladas	%	Totales Toneladas
1932	6.302	99,4	6.337
1935	2.640	99,2	2.661
1937	4.120	99,4	4.144

Fuente: Memorias de la Dirección General de Estadística del Paraguay.

A partir del año 1932, las exportaciones de yerba mate hacia la Argentina sufrieron una gran disminución, a consecuencia de las medidas de defensa de la producción misionera, que adoptó el gobierno provisional argentino, y la guerra Paraguayo-Boliviano que obligó a afectar la producción yerbatera, de dicho país, a la alimentación del ejército en campaña.

A partir del año 1935, las exportaciones de yerba con destino a nuestro país están sufriendo una reacción considerable, a tal punto, que los guarismos del año 1939 sobrepasan a los de un decenio anterior (1929).

En esta tendencia, ha tenido influencia la necesidad de obtener, por parte de la industria molinera argentina, el tipo de yerba mate producido por el Paraguay, para ser mezclado con el producto misionero en la formación de las yerbas elaboradas, que reúnan calidades superiores.

Desde el punto de vista del intercambio, la yerba mate reviste para el Paraguay una importancia suma. En efecto: siendo la Argentina el principal país con que comercial aquél, la yerba mate junto con las frutas cítricas y las maderas, tienen forzosamente que tomar los tres productos básicos objeto de su intercambio.

Por su parte, el Paraguay, constituye para el nuestro un excelente mercado para la colocación de nues-

tra ganadería del Chaco y Formosa, producto que, por la calidad de sus carnes, constituye una constante preocupación para el gobierno argentino.

INTERCAMBIO ARGENTINO-PARAGUAYO

1. Importaciones argentinas procedentes del Paraguay

Año	Verba mate	Naranjas y mandarinas	Maderas	Totales (1)
(miles de m\$ñ)				
1933	956	8.766	1.704	11.937
1934	586	5.151	1.920	7.982
1935	1.119	3.367	1.829	6.504
1936	1.318	450	1.369	3.408
1937	1.729	520	1.686	4.993
1938	1.645	1.755	1.366	5.232

2. Exportaciones argentinas hacia el Paraguay

Año	Animales bovinos	Trigo y sus harinas	Petróleo	Totales (1)
(miles de m\$ñ)				
1933	1.630	1.830	810	7.657
1934	3.828	1.878	1.571	12.070
1935	3.125	2.531	992	11.267
1936	3.478	2.819	448	10.890
1937	1.637	3.693	339	10.313
1938	3.812	2.972	859	11.450

(1) Cifras totales de importaciones o exportaciones.

Fuente: Anuario del Comercio Exterior Argentino.

Con respecto al intercambio entre el Paraguay y la Argentina, últimamente se han iniciado conversaciones orientadas con el propósito de concertar un acuerdo, por el cual aquel país, nos concedería ventajas en favor de la introducción de determinadas materias primas y artículos manufacturados, a trueque de que para sus productos autóctonos -y en particular para la yerba- se observe un trato aduanero menos riguroso que el actual y la madera.

La materialización de estas conversaciones sería para nuestro país en extremo beneficiosa, máxime si se tiene en cuenta que, con respecto a la yerba mate, las estadísticas han demostrado que la presencia en plaza, de las cantidades que puede enviarnos el Paraguay, no dificultaría su colocación cómoda.

CAPITULO VCRISIS YERBATERA ARGENTINA; MEDIDAS GUBERNATIVAS1. Las primeras dificultades. La presentación de los plantadores. El informe de la Gobernación de Misiones.

La caída vertical de los precios de la yerba mate canceada, entre los años 1926 y 1928, provocada por el "dumping" de los productores brasileños de la zona atlántica en su intento de destruir nuestra producción regional, constituye el punto de partida de las primeras dificultades que debió afrontar la explotación yerbatera argentina.

La forma rapidísima con que se fueron sucediendo los hechos, y las proyecciones graves que traían aparejados produjo entre los plantadores argentinos una considerable alarma. No era para menos, si se tiene en cuenta que el desarrollo de las plantaciones misioneras, en el año 1923, se encontraba aún en estado incipiente, y la producción total apenas alcanzaba a satisfacer un margen, relativamente pequeño, del consumo nacional.

Los plantadores argentinos debían, pues encontrarse lógicamente preocupados frente a esa depreciación resultante de una sobreoferta, cuyo origen era totalmente extraño a la producción nacional. Por estas circunstancias, y viendo que la situación se tornaba día a día cada vez más difícil, los yerbateros deciden, en enero de 1928, entrevistar al presidente de la República, para exponerle en forma minuciosa la situación creada que amenazaba echar por tierra todos sus esfuerzos, y solicitarle, al mismo tiempo, la adopción inmediata de medidas --

defensivas convenientes.

Pero la alarma producida por la caída de los precios, no quedó circunscripta solamente al núcleo formado por los productores yerbateros; el Gobierno de Misiones, comprendiendo de la importancia y gravitación que había adquirido sobre la economía de su territorio, el desarrollo de la producción yerbatera—también participó de esa preocupación y, por conducto independiente, aunó sus esfuerzos al de los plantadores, para obtener del Gobierno Nacional medidas en salvaguardia de esta nacional producción.

Con el objeto de ilustrar en forma exacta y minuciosa, a los poderes públicos sobre la importancia adquirida por la producción yerbatera dentro de nuestro país, llevó a cabo un relevamiento general de plantaciones.—

En nota por la que el Gobierno de Misiones elevaba los datos estadísticos al Ministerio de Agricultura, hacía destacar la importancia de los diversos índices y guarismos obtenidos y, al mismo tiempo, señalaba al gobierno los problemas que el constante incremento iría originando y cuyas consecuencias juzgaba conveniente prever.

".....es presumible, decía el Gobierno de Misiones, "que el entusiasmo por el cultivo de este valioso vegetal "ha de continuar por algún tiempo más, que yo estimo par- "camente en cinco años y en cuya forma llegaremos matemá- "ticamente, dentro de diez años (1939), a satisfacer el "consumo total del país con nuestro producto. El examen "sereno de todos estos guarismos antes consignados, ha de "llevar seguramente a la convicción de V.E. de que no esta-

"mos en presencia de una industria ficticia, sino vigorosa y con medios propios en grado superlativo. Sin embargo en virtud de una serie de causas, los plantadores de yerba mate del país han atravesado este año por una seria crisis,....." Y luego de analizar las causas de esa crisis termina el informe: "Es así que esta Gobernación, con todo el respeto debido, se permite sugerir a V.E. las medidas que a su juicio deberán adoptarse en defensa de los plantadores de yerba mate del país, que es la defensa del sustento, insisto, de mas de 40.000 personas y que el suscrito concreta a las siguientes:

" a) Supresión del S.D. del Poder Ejecutivo del 24 de marzo de 1924, que rebajó los derechos aduaneros de la yerba mate en un 30% sobre los establecidos por la ley nº 11.281,

" b) Modificación del decreto que permite la introducción de yerbas con el 5% de substancias insolubles, reduciendo ese porcentaje al 1%,

" c) Aumento prudencial de los derechos aduaneros a las yerbas molidas y canchadas,

" d) Exigir el cumplimiento de las disposiciones que obligan a determinar el origen de procedencia del artículo en las bolsas o envases para la venta, según los decretos que la reglamentan,

" e) Otorgar, por medio de los bancos oficiales, mayores facilidades a los colonos yerbateros con terreno propio,

" f) El Gobierno Nacional dispondrá, en las licitaciones para proveer de yerba al Ejército y la Armada, que el artículo sea genuinamente nacional y análoga medida para todas las reparticiones que la consuman.

"Tales son, Excmo señor Ministro, las medidas que

"urge adoptar en defensa de la industria madre de este territorio..... pues solo con su adopción será posible contrarrestar las maniobras de los trusts radicados en el extranjero y que escapan lógicamente al alcance de nuestra ley 11.210 de represión de los mismos...."(1)

La transcripción de estas medidas reviste un especial interés, pues al mismo tiempo que constituye la síntesis de las conclusiones de un estudio oficial sobre la situación de la producción yerbatera en nuestro país, resume las ideas dominantes de los plantadores misioneros de aquel momento, respecto a las medidas que convenía adoptar en salvaguardia de sus intereses.

El Gobierno Nacional, a pesar de la presentación de los plantadores y de la nota del Gobierno de Misiones, no tomó ninguna medida para remediar la intensa depresión por que pasaba la producción yerbatera.

Meses más tarde, persistiendo los precios bajos de la yerba mate, los plantadores, reunidos en Asamblea, deciden elevar un nuevo petitorio al Presidente de la República, reiterando la defensa solicitada en enero de ese año.

Por este nuevo petitorio, los plantadores definen netamente su posición y reclaman un verdadero proteccionismo aduanero, en defensa de la producción nacional.

Este petitorio corrió igual suerte que el anterior: no fué considerado por el Gobierno. Felizmente, condiciones climáticas del Brasil durante el año 1923, desfavorables para la zafra, provocaron un ascenso de los precios de la yerba, e hicieron que los plantadores argentinos olvidasen, en parte, la petición formulada.

(1) Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Febrero de 1923, pag. 1624.

2. La crisis del año 1929. El informe de la Comisión Técnica de 1930.

Meses después de haber comenzado el año 1929, los precios, que hasta esa fecha se habían mantenido a niveles remuneradores, vuelven nuevamente a declinar en forma sumamente rápida, hasta alcanzar, a fines de ese mismo año, límites tan inferiores como los del año 1928.

Con la caída de los precios, reorudece la alarma y se reiteran los pedidos de ayuda al Gobierno Nacional el cual finalmente, a principios de enero de 1930, resuelve acceder, en parte, a lo solicitado nombrando una Comisión Técnica con la misión de "estudiar las condiciones económicas de la producción, comercio, capacidad del mercado interno y características, y aportar los elementos de juicio que crea conveniente para que el Poder Ejecutivo pueda arbitrar los medios necesarios para conjurar la situación "aflicente".

En abril del año 1930, la Comisión se expide. Luego de analizar el rubro cultural y los precios vigentes de la yerba, llega a la conclusión de que efectivamente los productores argentinos experimentan una pérdida de \$m. 0.04 por cada kilogramo de yerba elaborada. "Esta circunstancia ruinoso, dice la Comisión en su informe, determina para los nuevos plantadores una situación de verdadera angustia. En cuanto a los yerbateros, cuyas plantaciones datan de varios años de producción, la situación resulta igualmente mala, al punto de que muchos de estos establecimientos han despedido su personal."

"La crisis es esencialmente de precios, sin que por ello se excluyan otras causales. Esta, determinada principalmente por: a) Bajo precio de la yerba importada ti-

"po Paraná (procedencia brasileña) determinado por su
 "ínfimo costo de producción y de transporte y también
 "por la depreciación de la moneda brasileña, b)"dumping"
 "evidenciado por las fuertes partidas introducidas al
 "país a muy bajos precios que inundaron la plaza, c)
 "oferta excesiva de la yerba paraguaya, al cual se asimi
 "la el producto nacional."

Como causas complementarias de la crisis, señala dicho informe: a) el contrabando; b) la calidad del producto nacional, que en una buena proporción no se elabora con el esmero necesario para imponerse por sí solo en el mercado, c) el considerable atraso de la firma de los títulos de propiedad, que no permite la facilitación de los créditos rurales; y, finalmente, los altos fletes que, desde los puntos de producción hasta los centros de consumo, gravan al producto argentino.

El informe de la Comisión concluye aconsejando la urgente adopción de medidas de emergencia, que conjuren la situación planteada, hasta tanto se cuente con los elementos de estudio que permitan arbitrar las medidas permanentes, que den estabilidad a la producción e industria yerbatera. Al respecto expresa: "Al considerable stock de las últimas cosechas, que no se ha podido colocar por la baja de los precios, viene agregarse la abundante producción que se prevé para la próxima zafra. Es imprescindible luego, descongestionar el mercado y para ello, esta Comisión ha considerado necesario aconsejar que se tomen las siguientes medidas de urgencia:" (1) Y entre todas las medidas aconsejadas (1) Extracto del informe preliminar en "Misiones" de Alberto Carlos Muello, Pág. 227.

destacarse, principalmente, dos de ellas: La limitación de las importaciones de yerba mate extranjera a la cantidad máxima de 60.000.000 de kilogramos y la adopción de medidas aduaneras de carácter sanitario.

La primera de ellas tendía a reducir las importaciones de yerba mate en un 20% sobre el promedio de los últimos cinco años; y la segunda, aconsejada por razones de salud pública, iba a dar origen, más adelante, a una verdadera serie de decretos reglamentarios cuya principal finalidad era la de impedir las importaciones de yerba mate de la zona atlántica brasileña.

Las restantes medidas eran: la represión del contrabando (medida excelente bajo todo punto de vista, pues tales infracciones habían llegado a colmar los límites de toda tolerancia); la petición, al Banco de la Nación Argentina, de mayor liberalidad en el otorgamiento de créditos prenda-rios sobre yerba mate canchada y molida; y por último, acceder al pedido de la Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate, en lo referente a títulos y mensuras de tierras fiscales.-

Conocidos los resultados del estudio practicado por la Comisión técnica y teniendo en cuenta las insistentes reclamaciones que interponían los plantadores misioneros, el Poder Ejecutivo decide, con fecha 21 de agosto de 1930, dar el primer paso hacia la consideración de los intereses yerbateros del país.

En acuerdo general de ministros se decreta la derogación de los decretos del 24 de marzo de 1924 y 31 de mayo del mismo año; por los que se acordaba una rebaja del 30% sobre los derechos de importación establecidos por la ley aduanera. Al mismo tiempo, y con el objeto de propender al mejoramiento de la calidad de la yerba mate nacio-

nal mediante un estacionamiento adecuado, el mismo decreto proveía la inversión de una suma, que no excediera de msn 300.000, para la construcción de depósitos fiscales o "noques" de yerba mate, en puntos estratégicos de la zona yerbatera argentina.

3. El proteccionismo aduanero. Los decretos del gobierno provisional.

a) La limitación de las importaciones.

Cuatro meses mas tarde de la supresión de la franquicia aduanera del 30%, el gobierno provisional, por decreto de fecha 31 de diciembre de 1930, ante "las presentaciones efectuadas por los plantadores de yerba mate solicitando la adopción de medidas de defensa de su industria, concordantes con lo aconsejado por la Comisión del Censo Yerbatero y los resultados del Censo Industrial de "la Yerba practicado en los molinos", declaraba prohibida la importación de yerba mate molida y canchada hasta tanto una nueva comisión, que por ese mismo decreto se designaba, se expidiera y determinara el monto de las importaciones permitidas y sus proporciones asignables. Se afirma de este decreto, que en la época de producirse el movimiento que depuso al gobierno constituido, encontrábase ya a la firma del Presidente.

La nueva comisión nombrada por este decreto del 31 de diciembre, luego de analizar el consumo interno, la producción nacional, las importaciones registradas y el stock existente, llegaba a la conclusión de que las impor-

taciones debían limitarse a 50.000 toneladas anuales, a fin de establecer el equilibrio mínimo indispensable en la oferta virtual.

De acuerdo a este despacho y luego de analizarse otros factores conexos, el 14 de marzo de 1931, después de tres meses de haberse mantenido clausurados nuestros puertos a la introducción de yerba extranjera, el Ministerio de Agricultura dicta una resolución fijando en 60.000 toneladas por año, el monto de las importaciones de yerba mate.- Como se puede observar, la cantidad definitivamente adoptada, concuerda con la aconsejada por la primera comisión designada en el año 1930.

Pero la limitación de importación establecida por el decreto va más allá aún: fija cuotas para cada país y para cada tipo de yerba; además, establece que la introducción debe efectuarse en cupos mensuales de 5.000 toneladas, de las cuales, 4.500 se prorratarán entre las firmas que operaron en el año anterior, de acuerdo a las cantidades asignadas por la comisión, y 500 toneladas para nuevas firmas y posibles rectificaciones.

Por este decreto, que se mantuvo en pie hasta el 18 de mayo de 1932, establecióse un sistema de contingentamiento que venía a constituir una novedad en nuestro país, al mismo tiempo que una trasgresión al principio de la libertad de comercio establecida por la Constitución Nacional, pero que fué acatado porque el país atravesaba por una situación política especial.

El sistema implantado no reportó beneficios para aquellos a favor de los cuales se dictó, es decir, para los

plantadores; si bien es cierto que contribuyó a mejorar las cotizaciones de la yerba mate nacional, aún cuando el precio alcanzado no pudo llegar a cubrir los gastos culturales.

La distribución de los cupos dió lugar, además, a maniobras censurables, que permitieron el restablecimiento del monopolio de la yerba mate a favor de determinados importadores.

La presentación de los plantadores se orientó, entonces, a solicitar el aumento puro y simple de los derechos aduaneros para las importaciones de yerba mate extranjera, solicitud, que no fué tomada en cuenta por el Gobierno, pues entendía que la adopción de tales medidas implicaría el aumento de la yerba al público consumidor.

Por su parte el Centro Yerbatero Nacional, en otras presentaciones, sostuvo que la solución del problema no estaba en el aumento de los derechos aduaneros. Afirmaba que el sistema de cupos habría dado resultado si el límite hubiera sido 30.000 toneladas, en vez de 60.000 como se había fijado. Dadas las circunstancias del momento sugería otra solución: "dejar subsistente el régimen de cuotas pero, fijar anualmente su monto de acuerdo con la producción probable del año, estableciendo el porcentaje de yerba extranjera y nacional que debía entrar obligatoriamente en la molienda" (1)

Con estas presentaciones, quedaban perfectamente definidas las dos tendencias de los grupos de plantadores: Unos querían la elevación exorbitante de los derechos aduaneros; y los otros establecer un régimen de contingentes,

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1932 pág. 607.

como solución para elevar artificialmente los precios de la yerba.

Los comerciantes que son en definitiva los verdaderos representantes de los consumidores en este problema -repudiaban por su parte las limitaciones de las importaciones y el régimen de contingentiamiento, y propiciaban, como solución, la elevación moderada del impuesto aduano.

Con fecha 18 de mayo de 1932, el decreto del gobierno nacional derogó al del gobierno provisional.

b) Las medidas de caracter sanitario.

El 13 de abril de 1931, un mes después de haberse puesto en vigor el sistema de cupos, el gobierno provisional dicta un nuevo decreto reglamentando "la toma de muestras, análisis y visación de los certificados para la importación y consumo de yerba mate en el país".

Este decreto, por la forma de su redacción, vino a constituir una medida de caracter proteccionista en favor de la producción nacional. El mismo gobierno, por otra parte, ya en los considerandos del decreto del 14 de marzo de 1931, había adelantado su intención en ese sentido, al expresar: "Que no obstante la conclusión a que llega la Comisión....., en el deseo de limitar a lo que se considera estrictamente indispensable la restricción de la importancia con el propósito de causar el mínimo perjuicio posible a los exportadores de los países limítrofes y amigos y teniendo en cuenta el caracter provisional de la medida a adoptar y que, además, el régimen impositivo que se estudia y las medidas sanitarias que también se adoptarán, han de corregir por sí solas probablemente, el exceso de importación ocurrido en los úl

"tinos años....." Estas manifestaciones dadas un mes antes, la redacción especial del decreto y luego su forma de llevarlo a la práctica, permiten afirmar que tuvo la finalidad ^{de} crear una verdadera medida de carácter proteccionista en detrimento de las yerbas extranjeras.

La aplicación de este decreto, que definía las condiciones físico-químicas requeridas a la yerba mate para ser introducida en el país, produjo, casi de inmediato, numerosas solicitudes de modificación interpuestas por diversas categorías de interesados. Esas reclamaciones dieron lugar a que el gobierno sustituyera ese decreto por otro nuevo, de fecha 11 de agosto de 1931, atemperando los términos del anterior y, al mismo tiempo, haciendo incluir dentro de sus disposiciones a las yerbas nacionales.

El tenor de cafeína, causa principal que impedía la introducción de la yerba mate brasileña de la zona atlántica, quedó subsistente.

La fijación del tenor de cafeína en 0.9% dió lugar a una protesta muy enérgica por parte de la embajada brasileña, no solamente por el proteccionismo que ella implicaba para el futuro en detrimento de las yerbas brasileñas, sino también por los perjuicios económicos que de inmediato ocasionaba. En efecto, su aplicación producía la detención de muchos cargamentos de yerba brasileña que en ese momento se encontraban a despacho en Buenos Aires o en viaje. El cumplimiento del decreto obligaba a adoptar algunos de los siguientes temperamentos: retornar la mercadería a los puertos de origen, destruir o abandonar los cargamentos en los puertos argentinos o bien correr el albur de esperar una modificación de la disposición sanitaria.

Esta situación demuestra, con sobrada evidencia que

las medidas sanitarias no buscaban la defensa de la salud pública, sino constituir un pretexto para crear trabas aduaneras, pues la yerba canchada inapta para el consumo por su escasa proporción de cafeína, puede, como se demostró, luego de elaborada, aumentar el tenor de esa proporción hasta sobrepasar las exigencias reglamentarias. Por otra parte demostróse, también, que pueden existir yerbas perfectamente aptas para el consumo con menor tenor de cafeína.

c) Reacción del Brasil por las medidas proteccionistas del gobierno provisional.

La sanción de todas estas medidas de carácter proteccionista, decretadas por el gobierno provisional, tendían a desalojar del mercado argentino las yerbas extranjeras, especialmente las procedentes de la zona atlántica del Brasil, cuyos costos, por ser muy bajos, producían efectos muy deprimentes en las cotizaciones de la yerba nacional.

Pero el gobierno del Brasil, al ver su producto desalojado bruscamente de su principal y más tradicional mercado consumidor, no tardó en reaccionar y poco tiempo después, dictó a su vez un decreto N° 20.325 prohibiendo la importación de harina de trigo y restringiendo las importaciones de trigo en grano de procedencia argentina.

Este decreto, verdadera represalia adoptada por el Brasil, afectó considerablemente a nuestro país, que perdió, en momentos bien inoportunos, uno de los principales mercados consumidores de trigo.

En resumen, los diversos decretos dictados por el gobierno provisional en salvaguardia de la industria yerba tera argentina, trajeron las siguientes consecuencias:

1º Retardar por varios años la solución definitiva del problema yerbatero en nuestro país.

2º Producir una gran tirantez en las relaciones comerciales argentino-brasileño en momento bien poco propicios, cuando dado que, por efectos de la crisis mundial los mercados europeos iban cerrando paulatinamente sus compras a la Argentina.

3º Interrumpir durante un año (y algo más) la colocación de nuestros excedentes exportables de trigo en el mercado brasileño, con las pérdidas consiguientes.

4. La política económica de los gobiernos sucesores al provisional.

Reorganizada, en el año 1932, la vida institucional del país, iniciase con ella una nueva política económica, en materia de yerba mate, más en armonía con los intereses generales de la Argentina.

Muy poco tiempo después de la instalación del gobierno constitucional, el embajador del Brasil gestionó ante el Ministerio de Agricultura, la revisión de las medidas proteccionistas adoptadas por el gobierno provisional, expresándole que "el Brasil vería con profundo agrado y "como una prueba de una política nueva, que por lo menos "se dejara entrar los cargamentos de yerba detenidos en el "Puerto, por no contener el mínimo de cafeína fijado por el "decreto del 13 de abril de 1931 y cuyo destino de acuerdo "con los términos de ese decreto deberían ser el reembarque "o la destrucción"(1).

El Gobierno Argentino, luego de analizar minuciosamente los antecedentes, comprendió lo justo del pedido formulado y permitió el despacho del stock que se había acumu

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Año 1932, pág. 804.

lado en la Aduana a raíz del decreto del 13 de abril de 1931, dejando sentado con esta disposición el comienzo de su nueva política económica de contemplación de los intereses superiores de la Nación, en forma armónica, y su acercamiento a las naciones vecinas. El Gobierno brasileño, ante la buena voluntad demostrada por el nuestro, retribuyó aquella actitud, rebajando en un 25 % el derecho a la introducción de las papas de origen argentino.

A fines de mayo de 1932, el gobierno nacional siguiendo el plan, previamente trazado, deroga la mayor parte de los decretos y resoluciones ministeriales, referentes a la yerba mate, dictadas por su antecesor. Interesante resulta recordar las palabras emitidas por el Ministro de Agricultura, en ocasión de la interpelación que le efectuó la Cámara de Diputados, por cuanto en ellas se fija bien claramente las ideas del gobierno, respecto al problema yerbatero y las medidas adoptadas por el Gobierno Provisional: " Yo llegué al ministerio, señor presidente, con ideas hechas, respecto a los decretos del Poder Ejecutivo del Gobierno Provisional..... Me parecieron resoluciones y decretos fundamentalmente equivocados, no sólo porque complicaban más el enmarañado problema yerbatero, sino también porque introducían un grave factor de complicación en las relaciones comerciales con países que nos interesaban mucho, no sólo como compradores de nobles productos argentinos, sino también como vecinos que están destinados, por su importancia en el continente, a ser con nosotros los fundadores y sostenedores de una política pacifista sudamericana".

Mas adelante, refiriéndose especialmente a las medidas sanitarias expresaba:, que el Poder Ejecutivo "no era partidario de semejantes procedimientos; que no se "podía ni aún en materia de proteccionismo aduanero, obrar "de una manera desleal, poco clara o torcida, y que si el "país quería, si el Poder Ejecutivo o el Congreso, embarcarse en una política proteccionista respecto a la yerba "no había más recurso que el claro de aumentar el derecho "aduanero". Estos puntos de vista los compartía también el gobierno brasileño.

Y con respecto a la limitación de las importaciones, finalizaba sus conceptos de la siguiente manera: "..... Yo "no quise aplicar el sistema ni siquiera por un día. Consideré que no habiendo ley que estableciera la limitación "de la importación de yerba, ese sistema era ilegal y no "tenía el Ministro de Agricultura porqué cumplirle. "Consideré más: que una ley limitativa de las importaciones no la podría siquiera dictar el Congreso Argentino, "porque si la dictara, en mi modesta opinión jurídica, la "Suprema Corte Nacional tendría que declararla inconstitucional, porque esa ley significaría una limitación del ejercicio, de comerciar que la Constitución ha reconocido a "todos los habitantes del país". (1)

a) El acercamiento económico argentino-brasileño.

El intercambio comercial argentino-brasileño había sufrido un gran menoscabo, como consecuencia de la política económica seguida por nuestro país, en materia de yerba mate durante el gobierno provisional.

Su restauración fué una de las preocupaciones más

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1932 pág. 602 y siguientes.

serias que tuvo el nuevo gobierno, a la que le dedicó todo su empeño, por las proyecciones benéficas que iba a tener en la economía argentina.

En octubre del año 1933 y con el propósito de estrechar vínculos de todo orden con la vecina nación el Gobierno Argentino decide mandar una misión extraordinaria a Río de Janeiro, encomendándose al propio Presidente de la República la tarea de presidirla.

Numerosos fueron los tratados y acuerdos que se firmaron, pero, entre ellos, el que figuró en primer plano fué el tratado de comercio y navegación, al cual se le agregó un protocolo adicional para poner en vigor inmediatamente sus cláusulas, ante la imposibilidad material de concluir el acuerdo principal en forma satisfactoria.

Por este protocolo adicional o "modus vivendi", verdadero resumen de las aspiraciones que tenían en aquel momento ambos países en materia de intercambio recíproco, las Altas Partes Contratantes se comprometían a "no proceder, en sus relaciones recíprocas, durante la vigencia "de ese "modus vivendi" a cualquier aumento de los derechos "de importación y tasas adicionales referentes a productos "del suelo de exportación de la otra....." y"..... a no "aplicar entre sí ninguna prohibición o restricción a la "importación o a la exportación, o cualquier medida de "reglamentación consular, aduanera o sanitaria que tenga por "efecto crear trabas a sus intercambios comerciales".

A estas disposiciones de carácter general, las partes contratantes se hacían luego una serie de mutuas concesiones, que se referían, casi todas, a las exportaciones de yerba mate y de trigo.

El Gobierno Argentino se comprometió a derogar el adicional del 10% que gravaba a la yerba mate en su entra

da a nuestro país: a mantener la derogación de la limitación y cuotas de importación de ese producto; y a no establecer ninguna medida que, directa o indirectamente, pudiera implicar prohibición.

Por su parte el Gobierno Brasileño, se obligó a no renovar la prohibición que constaba en el decreto 20.325, del 26 de agosto de 1931, relativo a la importación de harina de trigo y a las restricciones de trigo en grano, dejando libre el comercio de esas mercaderías.

Además, ambos gobiernos se comprometieron a no crear para los productos beneficiados (yerba mate, trigo y arroz), tarifas cuyas diferencias, en relación a las del producto beneficiado, fueran superiores al costo de beneficiamiento en el país importador, respetando el margen natural de lucro de las empresas en él establecidas. En este criterio, los dos gobiernos convinieron examinar las tarifas en vigor para la importación de la yerba beneficiada en la República Argentina y de la harina de trigo en el Brasil.

Concluía el protocolo nombrando una comisión mixta, para continuar la gestión de las cuestiones ya planteadas y hacer más efectivas las recomendaciones de ese "modus vivendi", dejándose constancia de los deseos manifestados por los respectivos gobiernos signatarios, de obtener mayores facilidades de entrada hacia otros productos que en él se mencionaban ya.

Como se puede juzgar, la yerba mate y el trigo constituyeron, en este protocolo adicional, los dos productos ejes, alrededor de los cuales giraron los mutuos cambios de ventajas, los que sin mayores variaciones se continua-

ron repitiendo en los sucesivos tratados que se fueron firmando hasta el año 1940.

Con la concertación de ese protocolo adicional, o "modus vivendi" de 1933, se puso fin a la situación de tirantez planteada comercialmente entre ambos países, estableciéndose una verdadera tregua aduanera hasta la firma del tratado definitivo, firma que recién pudo llevarse a cabo en el año 1935, por lo complejo y calificado de los problemas planteados.

b) Los trabajos de la Comisión mixta y el tratado de Comercio y Navegación de 1935.

De conformidad a lo convenido en el protocolo adicional, con fecha 31 de enero de 1934 se constituyó en Buenos Aires la Comisión Mixta Brasileño-Argentina, encargada de continuar los estudios de las cuestiones formuladas en el año 1933, que habían quedado pendientes de resolución por falta material de tiempo.

La "cuestión de la yerba mate" fué uno de los problemas más delicados a que tuvo que abocarse la Comisión, y el que demoró mas tiempo.

Los estados productores atlánticos del Brasil atravesaban, en esos momentos, por una situación muy precaria. Las exportaciones de yerba mate, cuya importancia en la vida económica de esos estados hemos tenido ya oportunidad de destacar, habían sufrido una considerable reducción a consecuencia de la política económica seguida por la Argentina en los últimos años. Esta contingencia, agregada a la depresión económica mundial de aquel entonces, cuyos efectos habían repercutido profundamente en el Brasil, planteaban al Gobierno de aquel país un problema económico

políticas de técnicas muy difícil de resolver.

Por otra parte, el ritmo de crecimiento de la producción argentina constituía una amenaza constante y directa, cuyos elementos era necesario prever oportunamente.

De ahí, entonces, la preocupación y demora de la delegación brasileña que quería evitar, en lo posible, más perjuicios motivados por nuevas disminuciones en las exportaciones de yerba mate.

Por su parte, la delegación argentina se encontraba que, en el protocolo ad hoc, nuestro país no había conseguido formalmente a derogar el adicional aduanero del 10% que pesaba sobre las importaciones de yerba mate, y que este compromiso debía cumplirse lo antes posible para no alterar las relaciones cordiales iniciadas en 1933.

Fue la derogación de este adicional, representaba para el gobierno argentino una doble dificultad de carácter interno: 1.º que se desguarnecía a la producción nativa de yerba mate, frente a la competencia de su similar extranjero y 2.º que "a priori" se sabía que la presencia de esa alianza haría muy difícil la ratificación del tratado en el Congreso.

La delegación argentina tenía, pues, a su vez esas mismas dificultades, creyendo de convenir a la delegación brasileña para que aceptara la implantación en la Argentina de un impuesto interno que gravase por igual a todas las yerbas molidas y cuyo monto, sería determinado, principalmente, por la diferencia entre el costo de producción argentino y el precio de venta del producto, temperamento que finalmente aceptó dicho país.

Las deliberaciones se fueron prolongando así, ten-

diendo a obtener cada una de las delegaciones el mayor cúmulo de ventajas posible, no solamente en los dos productos mencionados, sino también en otros productos que, tanto la Argentina como el Brasil, tienen muy especial intereses en colocarse recíprocamente.

El 29 de mayo de 1935 finalmente, en ocasión de la visita del Presidente Vargas a la Argentina, se firma el tratado definitivo de Comercio y Navegación, cuyas cláusulas fueron preparadas por la Comisión Mixta.

En materia de yerba mate y trigo, el tratado tiene exactamente los mismos alcances del protocolo adicional de 1933. Con respecto al adicional aduanero del 10%, el Gobierno Argentino lo declara definitivamente abolido para la yerba mate. Por las planillas anexas, ambos gobiernos consolidan los derechos aduaneros vigentes, de todos los productos objeto de intercambio, inclusive los de la yerba mate, trigo y harina de trigo.

Este tratado para su debida ratificación fué remitido por nuestro gobierno con fecha 15 de julio de 1933 al Congreso. Pasado a estudio de la Comisión respectiva, esta se expidió favorablemente con fecha 9 de agosto de 1935, y, en la misma forma, poco tiempo después lo hizo la Cámara de Diputados. Pasado al Senado quedó sin considerarse. Sus términos empero virtualmente se cumplieron.

c) El tratado de Comercio y Navegación de 1940.

En el año 1940, aprovechándose la presencia en la Argentina del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Dr. Osvaldo Aranha, con fecha 23 de enero se firma un nuevo tratado en sustitución al de 1935, que no había podido ser ratificado.

Su contenido, salvo ligeras modificaciones, es igual al del año 1935, especialmente en la parte pertinente a la yerba mate y al trigo.

Pero este tratado tiene sobre el anterior un especial interés en lo que respecta a la yerba mate. Se trata de la cláusula secreta que se agregó al tratado principal cuyo contenido, huelga el decirlo, no ha sido posible averiguarlo, pero, a buen seguro, y así permite colegirse de las palabras del Presidente del Instituto Nacional del Mate del Brasil Dr. Diniz Junior publicadas en los diarios, debe referirse a una consolidación de las exportaciones brasileñas, ante el temor de verlas disminuidas por el juego del impuesto móvil interno. A su debido tiempo, al tratar del impuesto móvil, se insistirá en este particular.-

d) La política económica interna. El censo de verbales de 1933, la creación de la Comisión Nacional de la yerba mate y la derogación de la obligatoriedad de plantar yerba mate en Misiones.

Simultáneamente a que el Gobierno iniciaba su política de acercamiento con el Brasil a fin de suavizar las asperezas producidas por los decretos del gobierno provisional, adoptaba, dentro del orden interno, otra serie de disposiciones tendientes a remediar la situación afligente por la que atravesaban los productores argentinos. Entre las medidas más importantes, merecen destacarse: el relevamiento censal de los verbales, la creación de la Comisión Nacional de la Yerba Mate y la derogación de la obligatoriedad de plantar yerba mate en lotes fiscales, establecida por el decreto del 15 de marzo de 1926.

Las estadísticas oficiales del Ministerio de Agricultura y las compilaciones estadísticas llevadas a cabo en distintas oportunidades, por la Gobernación de Misiones, habían resultado muchas veces contradictorias y, por consiguiente, revelaban que eran inadecuadas para que el Gobierno pudiera valorar, en forma precisa, la situación real de esta industria.

Por esta circunstancia, el Gobierno Nacional creyó oportuno, -antes de proceder en forma decidida a la regulación reclamada por esta producción- efectuar un relevamiento censal de los yerbales, que permitiese conocer en forma exacta y minuciosa el verdadero estado de esta riqueza económica.

Este censo, el primero en el orden nacional realizado en el país, fué llevado a feliz término a mediados del año siguiente, y sus cifras sirvieron de base para los cálculos y apreciaciones económicas que se hicieron sobre la producción yerbatera, a fin de formular el proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo al Parlamento, creyendo lo que vino a ser, luego, la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Con respecto a la Comisión Nacional de Yerba Mate, los propósitos que llevaron a su creación quedan evidenciados en los considerandos que se acompañaba al citado decreto: "Junto con el problema de política exterior, se plantean otros problemas internos que conviene resolver cuanto antes con el asesoramiento de los técnicos oficiales y de los representantes de los distintos intereses en juego, los pequeños cultivadores auténticos que se dedican con sus familias al cultivo de la yerba mate, carecen de los medios para tener acceso sin traba alguna al mercado libre con el fin de vender su producto. Con tal pre-

"pósito es indispensable estudiar la organización del mercado y del régimen de clasificaciones, depósito y crédito de la yerba mate en defensa de los productores; un examen atento del problema del consumo interno que no revela índices de sensibles mejoras".

Esta Junta fué presidida por el Subsecretario de Agricultura Dr. Carlos Brebbia e integrada por diversos funcionarios del Ministerio de Agricultura, representantes gremiales y consumidores. La labor desarrollada puede decirse que fué preparatoria a la creación de la actual Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Además, y con el objeto de no continuar alentando oficialmente la expansión de los yerbales, el Poder Ejecutivo emitió un decreto por el cual suspendía los efectos del artículo 824 del Reglamento de la Dirección de Tierras, que establece, "que las colonias que se creen en el territorio de Misiones o los lotes que en lo sucesivo se vendan, tendrán el carácter de yerbateros". Suspendióse igualmente los efectos de los artículos 825, 827, 828 y 830 del mismo reglamento y el artículo 1, inciso b), c) y d) del decreto de marzo 15 de 1926, al que ya en su oportunidad nos hemos referido.

Con respecto a las ventas ya realizadas el Poder Ejecutivo consideró cumplida la exigencia del cultivo de yerba mate, cuando la proporción de cultivos generales hubiese sido igual a la establecida para aquel producto.

5. La creación de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Concordante con la política económica interna y externa que el Gobierno Nacional venía desarrollando y recordando los compromisos contraídos con el Brasil, el Poder Ejecutivo, a fines del año 1934, creyó llegado el momento oportuno de encarar en forma definitiva la regulación de la producción e industria yerbatera, dentro de un régimen que armonizara con los intereses generales del país.

En el año 1933, es decir anteriormente, el Senador Sánchez Sorondo había presentado un proyecto de ley en ese sentido, que había merecido la aprobación de su respectiva Cámara. Este proyecto, empero, no era completo; adolecía de ciertas fallas, y entre éstas las más importantes eran: 1º no solucionaba, en forma definitiva, la manera de cumplir el compromiso contraído con el Brasil, sin perjudicar la producción nativa; 2º no contemplaba correctamente la financiación de la nueva institución, para que ella no fuese una nueva carga en el presupuesto nacional; y 3º y esta es la falla más importante, era incompleta la regulación propuesta.-

El Poder Ejecutivo, después del censo y los estudios realizados, se encontraba en condiciones de presentar la solución adecuada a la difícil situación en que había caído la industria yerbatera nacional. En este sentido, pues, con fecha 24 de septiembre de 1934, presenta al Congreso de la Nación, un proyecto de ley sobre la creación de una "Junta Reguladora de la Yerba Mate".

El proyecto era considerado por el Congreso un año más tarde y, previas algunas modificaciones que no alteraban mayormente sus líneas fundamentales, fué sancionado.

A pesar de que en el capítulo siguiente haremos un análisis minucioso del contenido de esta ley 12,236, y de los resultados obtenidos en la práctica, podemos adelantar aquí, que esta nueva legislación yerbatera contempló tres objetivos principales:

1.º Evitar la expansión de nuevos yerbales y ajustar la producción a las necesidades del consumo.

2.º Compensar a los productores.

3.º Cumplir los compromisos contraídos con el Brasil.

Es de sumo interés transcribir aquí parte de los considerandos que acompañaban al proyecto de ley. En él se sintetizaban los hechos económicos más inmediatos, que gravitaban sobre la producción yerbatera y que, por lo tanto, originaban las medidas regulatorias en él contenidas:

"La protección aduanera y la obligación de plantar en los lotes fiscales ha estimulado un desarrollo considerable de la producción. El Censo reciente arroja - 43.600.000 plantas bajo cultivo, que produjeron 82.000.000 de kilos, de los 90.000.000 que requiere el consumo nacional.

"Todo un territorio sustenta primordialmente su economía sobre este noble y tradicional producto. De ahí la gravedad del malestar en los últimos años, por la baja desastrosa de los precios de este producto, que no compensan el costo de la producción nacional. El adicional de 10% amortiguaba estos desastrosos efectos, pero vuestra honorabilidad lo ha establecido con carácter de emergencia y no puede ser considerado, por lo tanto, como factor permanente en la industria. Por lo demás, la transformación

"del adicional en gravamen permanente no resolvería otro
"aspecto trascendental de este problema que en seguida se
"menciona. Brasil adquiere una parte substancial de nues-
"tro trigo, pagándolo con sus productos, entre los que la
"yerba figura en primer plano. Ambos países aspiran a que
"ese intercambio sea cada vez más estrecho, cada vez de
"mayores ventajas reciprocas. Y para ello era esencial que
"pudieramos ofrecer al gran país vecino un mercado para
"su yerba, sin perjudicar a la producción argentina, cu-
"ya situación debía fundamentalmente respetada, pero sin
"que se expanda tampoco más allá de lo que corresponde a
"las plantaciones existentes".

Simultáneamente con el proyecto de creación de la
Comisión Reguladora y formando parte del mismo cuerpo de
legislación, el Poder Ejecutivo acompañó otro proyecto
de ley derogatorio del adicional aduanero del 10 % esta-
blecido a las importaciones de yerba mate.

Este último proyecto tuvo sanción favorable de la
Cámara de Diputados pero, pasado a la Cámara de Senadores,
quedó allí sin ser considerado.

Al ser sancionada la ley 12.236, el Poder Ejecutivo
entendiendo que "la aplicación de la ley yerbatera que
acababa de sancionar el H. Congreso sin la derogación del
adicional citado originaría inconvenientes de carácter
internacional", por decreto de fecha 17 de octubre de
1935, decretó la suspensión de su aplicación a partir
del momento en que entrase en vigor el impuesto móvil
creado por la ley principal.

CA. TÍTULO VI

LA COMISIÓN REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO
DE LA YERBA MATE

1. Caracteres generales.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Instituto de Política Económica, en su folleto "Entidades de Economía Dirigida en la República Argentina" (1) la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate tiene los siguientes caracteres:

- a) Permanente y definitiva.
- b) Autarquía económico-funcional.
- c) Representación de intereses gremiales.
- d) Personalidad jurídica.
- e) Autonomía financiera.

a) Permanente y definitiva.

La ley, a este respecto, se limita a crear la entidad, sin mencionar absolutamente nada de su mayor o menor durabilidad. Pero, del análisis de las funciones de regulación y control que la ley le asigna, fácilmente se desprende, que la intención del legislador fué crear una Institución de carácter duradero, que protegiere y defendiese en forma permanente todos los intereses yerbateros del país.

b) Autarquía económico-funcional.

Este es un de los aspectos más fundamentales de la ley. Mediante la autonomía que, con carácter expreso, le asig

(1) Instituto de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de Bs. As. Entidades de Economía dirigida en la República Argentina, Bs. As. Año 1958.

na la ley, la Comisión Reguladora puede gozar de la pleni tud de todas sus facultades para regular y controlar, en fo rma integral, el proceso económico de la yerba mate.

De no investir tal carácter, como lo expresó el di putado Vionnet en oportunidad de la discusión de la ley (1), la Comisión Reguladora no habría tenido función eje cutiva o administrativa, y su acción se hubiera limitado a ser la de una simple comisión consultiva o asesora.

c) Representación gremial.

Por el artículo 2^o, la ley ha dado representación, dentro del seno directivo de la Comisión, a todos los inte reses gremiales en una forma equilibrada y armónica.

La composición de la Comisión Reguladora, en la ac tualidad, es la siguiente:

Presidente: Ministro de Agricultura

Vocales: Gobernador de Misiones

2 representantes del Ministerio de Agri cultura.

1	"	"	Bco. de la Nación
1	"	"	" " Hipotecario
3	"		de los plantadores
3	"		de los elaboradores.
1	"		de los importadores.
1	"		de los consumidores.

En total 14 miembros.

Para el mejor estudio de los problemas que se les pre tarán todos estos representantes, dentro de la organiza ción interna que la Comisión Reguladora posteriormente se dió, se dividieron en sub-comisiones permanentes, que actua ran en carácter de asesoras, con relación a la plenaria, en sus re spectivas especialidades.

Estas sub-comisiones actualmente se distribuyen así: Asesora, Comercialización, Consumo, Costo de Producción, Indus-

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.

lización, Presupuesto y Economía, Producción y Propaganda.

Ultimamente, el Gobierno de la Provincia de Corrientes solicitó, del Poder Ejecutivo Nacional, su inclusión como miembro permanente dentro del seno directivo de la comisión, pero, su pedido, hasta la fecha, no ha sido considerado.

d) Personería Jurídica.

De acuerdo con lo que el artículo 1º de la ley estatuye, la Comisión está capacitada para actuar por sí sola en el campo de las relaciones jurídicas privadas.

e) Autonomía financiera.

Dispone de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.

El artículo 3º inciso 1. párrafo 3º establece:

"Serán funciones de la comisión:

".....

" 1) Aplicar y percibir, previa autorización del

" Poder Ejecutivo, un impuesto móvil interno.....

" con el propósito de:

" 3º) Costear los gastos de la Comisión Reguladora

" de la Producción y Comercio de la Yerba Ma-

" te y la propaganda que no podrá exceder de pe-

" sos M/N. 0.0025 por kilogramo del producto".

2. Funciones.

A las funciones que la ley 12.236 y los diversos decretos reglamentarios asignan a la Comisión Reguladora, podemos clasificarlas, de una manera general en 7 grandes grupos, a saber:

1.º Regulación de la Producción.

2º Aplicación y percepción del impuesto móvil
con las funciones subsidiarias de:

- a) Ayuda al Productor
 - b) Intensificación del consumo
 - c) Regulación de la Importación
- 3º Ordenamiento del Comercio
- 4º Mejoramiento de la calidad de la yerba mate
- 5º Asesoras, investigación y estadística.

1º Regulación de la Producción.

a) Restricción a la creación de nuevas plantaciones.

Por el artículo 9 de la ley se establece: "Toda nueva
" va plantación que se efectúe en el territorio
" de la Nación durante el período de 5 años contará
" dos a partir de la promulgación de esta ley pagaré
" gará un impuesto de m\$ 4.-, por cada nueva
" plantación que se incorpore..... Queda
" exceptuada de éste impuesto toda planta destinada
" a reponer las unidades que perezcan sin
" alterar la cifra actual de las plantaciones".

La finalidad perseguida por el legislador al establecer este impuesto de carácter prohibitivo, ha sido limitar la expansión de los yerbales, y, con ello, la capacidad productiva máxima del país. Este artículo demuestra que en el momento de sancionarse la ley se preveía ya para un futuro no lejano, una crisis de superproducción, prevención que los hechos confirmaban muy poco tiempo después.

Con el objeto de no perjudicar a los plantadores, la ley permite la reposición de plantas que, por hechos fortuitos o naturales, perezcan, siempre que esta reposición se efectúe dentro de los límites de la plantación y

no altere la cifra total inventariada.

En el año 1940, próximo a vencer el término de los 5 años fijados por la ley, la comisión Reguladora solicitó la renovación de esa interdicción por un nuevo plazo, teniendo en cuenta que las condiciones productivas de los yerbales, actualmente exceden, en mucho, a la capacidad receptiva del mercado.

b) Registro Nacional de Plantadores.

Como complemento de la medida anterior, el artículo 6° en su parte final, establece:....."Créase un Registro Nacional de Plantadores en el que deberán inscribirse todos los cultivadores de yerba mate del país y cuya reglamentación deberá propender al mejor cumplimiento de la presente ley".

Dos objetivos principales se obtienen con este Registro: 1° Acreditar la personería del productor y 2° Ejercitar sobre el plantador un control integral sobre su plantación, producción y venta de yerba mate.

c) Reglamentación de la época de la cosecha y forma de realizarla.

El artículo 3° inciso d) expresa:

"Serán funciones de la Comisión:.....
 "d) Reglamentar la época en que debe efectuarse
 "la poda y vigilar el cumplimiento de la prohibi
 "ción de la poda prematura o "zafriña" que queda
 "establecida por el presente artículo".

Este aspecto, reglamentado luego minuciosamente por la Comisión, tiene dos finalidades principales: 1° evitar cosechas extemporáneas que perjudiquen el normal desenvolvimiento del mercado de colocación y 2° cuidar la calidad de la yerba mate, cuestión esta última que examinaremos

en lugar aparte.

La época de la zafra quedó establecida entre el 1^o de Mayo y 15 de Octubre de cada año, período que coincide con el mejor desarrollo biológico de la planta y madurez de las hojas.

La amplitud del plazo fijado por la Comisión en uso de sus facultades, permite, además, al pequeño cultivador realizar, sin ningún inconveniente, la cosecha con su familia.

d) Limitación de la producción.

Las funciones que tiene a este respecto la Comisión Reguladora, no se encuentran establecidas en forma expresa en la Ley 12.236, sino, que son acordadas por el Poder Ejecutivo anualmente, mediante decretos para cuya sustanciación, la Comisión le presta el debido asesoramiento.

Estas funciones, si bien no han sido previstas por la ley, es indudable que, dada la forma en que se han ido desarrollando los hechos, están perfectamente encuadradas dentro del objeto y espíritu que tuvo el legislador al sancionarlas, es decir, ajustar la producción nativa a las posibilidades del consumo Nacional. En este orden de ideas puede decirse entonces: que los decretos N^o 2.992, 25.695 y 53.252, limitativos de las producciones de 1938, 1939 y 1940, respectivamente, son extensiones del artículo 9^o de la Ley 12.236.

La situación por que atravesaban la producción e industria yerbatera en el año 1938 y la necesidad imperiosa de adoptar una medida drástica, como es la de limitar la producción normal de un producto, encuéntrase brevemente expresadas en los considerandos con que el Poder Ejecut

acompaña el decreto 2.992 y cuyo texto es el siguiente:

"Visto el asesoramiento prestado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en el que señala la perturbación económica que origina a la industria y producción nacional de yerba mate, el exceso de oferta de materia prima con relación a su posibilidad de consumo.

"Vista, igualmente, la presentación del gremio de productores, que coincide con la existencia del problema y con la necesidad de arbitrar medidas urgentes para su solución y:

"Considerando:

"Que ha creado esta situación el progresivo aumento de la producción nacional de yerba mate, registrado en las últimas cosechas, lo que ha provocado una acumulación de stocks que gravitan ya sobre el mercado interno y amenazan malograr los propósitos de regulación que inspiraron la ley N° 12.236, al entorpecer la venta, el crédito y el almacenaje normales;

"Que, por el momento, se mantiene estacionario el volumen de la importación, no existen mayores perspectivas de un aumento del consumo interno y la exportación es prácticamente nula;

"Que, si bien es cierto que no se presentaron inconvenientes para cumplir los objetivos de la ley 12.236, en lo que se refiere a la calidad e higiene del producto, en compensar a los productores sus pérdidas de explotación, en asegurarles el acceso directo a los mercados de consumo, en

"ampliar el almacenaje, etc. ; el aumento de la
 "producción nacional ha demostrado que la referi
 "da ley no se adapta a situaciones imprevistas,
 "lo que obliga al Poder Ejecutivo a adoptar solu
 "ciones de emergencia, mientras el Congreso de
 "la Nación dicte las medidas definitivas que de
 "vuelvan su estabilidad a una industria que cons-
 "tituye la base casi exclusiva de la economía del
 "territorio de Misiones;

"Que, del espíritu de la ley y del mensaje
 "del Poder Ejecutivo que acompañó su proyecto,
 "surge la necesidad y el propósito de buscar un
 "límite a la producción nacional para que dentro
 "de las posibilidades y preferencias del consumo,
 "quede asegurada la venta y el subsidio al pro-
 "ducto nacional en un mismo año comercial;

"Que, ante esta situación de desequilibrio,
 "corresponde adoptar las medidas que ha estudia-
 "do y propuesto el Poder Ejecutivo la Comisión
 "Reguladora, tanto más cuanto que han coincidido
 "en ellas todos los representantes de los gre-
 "mios que la integran, como así también que las
 "auspician las asociaciones reconocidas de pro-
 "ductores y molineros;

"Que, dentro de la limitación de la cosecha,
 "quedará compensada la producción nacional de
 "yerba mate, en los gastos de mantenimiento de
 "los yerbales y en la amortización e intereses
 "de los capitales invertidos en ellos, cuyo pre-
 "cio de costo deberá resultar de los factores que
 "intervengan en el mismo año para el cual se fi-
 "je;"

Los decretos de los años subsiguientes trataron de perfeccionar el sistema implantado en el año 1938 y, al mismo tiempo, irrogar los menores perjuicios posibles a los productores nacionales-especialmente a los pequeños productores- y demás intereses vinculados a la producción e industrialización de la yerba mate.

La reducción total del año 1938 representó aproximadamente, el 40% de la posible cosecha y el 32% de la producción del año anterior. La del año 1939 implicó una limitación del 11%, más o menos, con respecto al año 1938.

Estos decretos de limitación han permitido a la Comisión Reguladora ir, paulatinamente, reduciendo el stock acumulado de yerba mate, stock que traía aparejada perturbaciones graves en el mercado de colocación de este producto.

El Proyecto de Simón Padrós.

A mediados del año 1938, el diputado J. Simón Padrós presentó un proyecto de ley, tendiente a normalizar la situación de la Comisión en este aspecto tan fundamental de regulación de la producción de yerba mate canchada.

En este proyecto se contemplan, entre otros asuntos, los siguientes aspectos principales:

1°.- La limitación anual del monto de la producción nacional por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Reguladora hasta un límite del 70%, siguiendo normas parecidas a las adoptadas actualmente ;

2°.- La erradicación de plantaciones de yerbales excedentes y marginales mediante la compra de los terrenos donde ellos se encuentran radiados por cuenta del Gobierno Nacional.

Este proyecto pasó a estudio de la Comisión de Industrias y Comercio y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara

de Diputados, desconociéndose, hasta la fecha, si ha tenido despacho favorable.

2° Aplicación y percepción del impuesto móvil.

Por el artículo 3° inc. 1 de la ley 12.236, se determina que es "función de la Comisión Reguladora: "Aplicar y percibir, previa autorización, un impuesto móvil interno, que por el presente artículo se establece, uniformemente sobre toda yerba elaborada, así sea importada o molida en el país."

Con esta función, reglamentada posteriormente por los decretos Nos. 77.473, 80.538 y otros, se otorga a la Comisión una de las medidas regulatorias más eficaces para la consecución de sus fines.

Los propósitos inmediatos de este impuesto son:

1°.- Compensar a los productores la diferencia entre el costo medio normal y corriente del producto y la cotización media de la yerba canchada argentina:

2°.- Propender al aumento del consumo interno y exterior:

3°.- Costear los gastos de la Comisión cuyo beneficio ~~(pues)~~ ya se ha tratado; y,

4°.- La regulación de las importaciones.

Los tres primeros propósitos se encuentran expresamente establecidos en la ley; el cuarto, hállase implícitamente determinado como vamos a ver.

a) Antecedentes del Impuesto.

La creación de este impuesto móvil interno tiene su origen en el compromiso que, en el año 1933, el Gobierno Argentino contrajo con el del Brasil de derogar el adicional del 10% que pesaba sobre las yerbas brasileñas, a cambio de otras ventajas que se recibían de ese país.

El cumplimiento de este compromiso liso y llanamente adoptado, al retrotraer el régimen aduanero a la posición primitiva, hubiera producido, a no dudarse, un desamparo inmediato de la producción nacional de yerba mate frente a su más temible competidor. Era necesario pues, arbitrar un medio que permitiese solucionar este aspecto tan importante y, al mismo tiempo, cumplir el compromiso contraído.

La creación de este impuesto vino a llenar esas dos finalidades en una forma tal que superaba las aspiraciones de los plantadores, ya que en todo momento ellos iban a tener asegurado el costo de producción de la yerba mate.

El sistema implantado tiene mucha similitud con el establecido en el Reino Unido para los molineros, destinado a favorecer a los productores nativos de trigo, pero con la diferencia fundamental de que el nuestro no debería nunca alentar el desarrollo de la producción yerbatera.

En el orden nacional, el impuesto tiene también un antecedente. En el año 1932, el diputado Simón Padrós, presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que contemplaba la posibilidad de aplicar un impuesto móvil de importación, para ayudar a los productores argentinos.

En este proyecto, que constaba solamente de cuatro artículos, se proponía la aplicación de un derecho de importación adicional, móvil y compensador, calculado en forma que, agregado a la cotización mínima de la oferta extranjera por yerba canchada más los gastos permanentes de importación, resultase un precio constante de 17 centavos oro, por kilo de yerba.

Este impuesto dejaría de aplicarse cuando las yer-

bas sobrepasasen a los precios máximos que por ese mismo proyecto se fijaban. El proyecto pasó a estudio de Comisión y no tuvo hasta la fecha ningún despacho.

b) Estructura del Impuesto.

Esquemáticamente expresado, el impuesto móvil es el resultado de la siguiente fórmula algebraica:

$$I. M. = \frac{(\text{Costo Prod.} - \text{Precio Medio}) \text{Prod.} + \text{Nac. Gastos (Com. Prop. y Primas)}}{\text{Consumo total.}}$$

Es decir, que el impuesto móvil es una variable dependiente del precio medio corriente de la yerba mate, ya que el costo de producción es un factor invariable lo mismo que las restantes cantidades. Por lo tanto, el impuesto móvil debe seguir el ritmo de las cotizaciones de la yerba mate, pero en sentido inverso, es decir que, cuanto más bajo es el precio medio corriente de la yerba mate, más e levado tiene que ser el impuesto móvil.

En la práctica, se ha tratado que la variabilidad del impuesto sea lo menos frecuente posible, para evitar perjuicios en la industria yerbatera. A dicho efecto, se lo suele calcular con un cierto margen de tolerancia que permita movimientos oscilatorios de los precios de cierta intensidad.

Desde su implantación hasta la fecha, solamente ha tenido una modificación, a pesar de haberse modificado en tres ocasiones el factor fijo del costo de producción. En los actuales días al controlar la Comisión Reguladora, mediante el Mercado Consignatorio, más del 80% de la producción total del país, se hace factible el ordenamiento de las ofertas y con ello el mantenimiento de los precios a niveles deseados.

El Impuesto Móvil siempre tendrá que subsistir mien-

tras exista la Comisión Reguladora, aún en el caso de que los precios corrientes de la yerba nacional superen al costo de producción.

En este último supuesto el Impuesto tendrá, como medida los gastos de la Comisión, de Propaganda y de las primas de estímulo ponderado por el consumo.

c) Funciones del Impuesto.

Analizado rápidamente el origen y estructura del impuesto móvil, veamos ahora, en detalle, las funciones principales para que fué creado:

a) Ayuda al Productor.

El parágrafo 1.º del inciso 1, del artículo 3.º dice textualmente lo siguiente:

"Compensar a los productores la diferencia entre
"el costo medio normal y corriente del producto,
"determinado por el Ministerio de Agricultura, a-
"sesorado por la Comisión Reguladora y la cotiza-
"ción media de la yerba oanchada argentina".

Las compensaciones recibidas por los productores en las últimas safras han sido, respectivamente, las siguien-
tes:

Año	Compensación m\$n por kilo	% (1)
1935	0.0406	16.24
1936	0.0617	24.68
1937	0.0835	32.11
1938 Prov.	0.0854	28.47
1939 "	0.1572	44.92

(1) Relación porcentual del margen de compensación con respecto al valor total de la zafra, incluida compensación.- Fuente: Memoria Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.-

Por resolución de la Junta y con el objeto de arbi-

tror recursos a los productores, sin esperar el cierre del año comercial, la Comisión Reguladora efectúa anticipos a cuenta de la liquidación definitiva.

La efectividad de la ayuda al productor mediante una compensación, se ve complementada con la forma de hacer el cálculo del costo de producción (Art. 4^o de la ley) que implica, a su vez, una nueva contemplación de sus intereses.

Esta ayuda directa al productor, que es la parte fundamental de protección que le brinda la ley 12.236, se completa con otras disposiciones no menos importantes, tales como la que establece el artículo 3^o inc. f, en su primera parte, que dió origen al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Cerrada, cuyos detalles examinaremos por separado.

b) Intensificación del consumo.

Dentro de este aspecto tenemos las siguientes disposiciones del artículo 3^o inc. i:

- "2^o: Constituir un fondo de propaganda del consumo de la yerba mate en el país y en el exterior directamente o mediante convenios con instituciones similares de otros países productores.
- "4^o: Fijar para primas hasta 2 100.000 moneda nacional y por una sola vez como estímulo a nuevos productores de industrialización de la yerba mate, capaces de fomentar el consumo interno y propender a la conquista de nuevos mercados.

La intensificación del consumo interno y la conquista de nuevos mercados han sido dos aspectos que, desde hace mucho tiempo, preocupaban a los yerbateros en general.

Numerosas y diversas fueron las tentativas llevadas a cabo, pero de resultados poco promisoras; prue-

ba de ello es la lectura de las cifras de exportación de yerba mate.

La Comisión Reguladora tiene en estos dos párrafos los medios conducentes para llevar a cabo esa finalidad tan interesante, pero, hasta la fecha, no le ha sido posible realizarla por carencia de una interpretación adecuada del contenido de la ley.

c) Regulación de las Importaciones.

De acuerdo con los términos del inciso i del artículo 3º, el impuesto móvil es aplicado, indistintamente, a todas las yerbas molidas, sean estas nacionales o extranjeras. Sin embargo, la incidencia definitiva que tiene este impuesto y el mecanismo a que se presta, hacen que solamente las yerbas extranjeras sean las que soporten íntegramente los efectos de este gravamen, en una forma parecida al aumento de un derecho aduanero.

Esta incidencia constituye, para la Comisión Reguladora, una eficaz medida de regulación de las importaciones, como se puede apreciar por las siguientes razones:

1º Teniendo la Comisión Reguladora el control casi total de la oferta de yerba mate nacional, puede fijar los precios al nivel que ella desee, sin que por eso se resienta el productor argentino.

2º La baja de los precios corrientes de la yerba mate, por el mecanismo expresado oportunamente, produce el aumento del impuesto móvil y, con ello, el aumento del gravamen aplicado a la yerba importada.

3º Si se efectúa una desvalorización constante de la yerba mate nacional, al aumentar el margen de los precios de la yerba extranjera con respecto a la nacional, la importación de la yerba extranjera se hará cada vez más

difícil, hasta llegar en un momento dado, cuando el impuesto sea muy alto, a impedirle totalmente.

Esto será posible mientras el aumento del impuesto móvil sea originado por la baja del precio corriente de la yerba mate, por cuanto, si es producido por una elevación del costo de producción, éste incidirá sobre el consumidor, pues ya no existiría la compensación de la baja de la materia prima.

Estas posibles repercusiones deben haber constituido, seguramente, uná de los motivos fundamentales que impulsara al gobierno brasileño a solicitar del argentino la celebración del convenio secreto, a que ya se hizo referencia (Misión Diniz Junior).

3° Ordenamiento del Comercio. El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada.

La exteriorización mas importante de esta función, tan fundamental de la Comisión Reguladora, es la creación del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, de acuerdo a lo que establece el artículo 30. inciso f) de la ley 12.236 y artículo 8° del decreto reglamentario 77.473.

Las finalidades del Mercado Consignatario, esquemáticamente presentadas, son las siguientes: (1)

"a) Concentrar la producción con el fin de procurar su regular comercialización, evitando la presión que sobre el mercado ejerce una oferta desordenada y precipitada de 4 ó 5 meses, para abastecer el consumo de todo un año.

"b) Facilitar al productor un crédito agrario amplio, económico y rápido, que le permita atender sus necesida-

(1) Mercado Consignatario de la Yerba Mate Nacional Canchada, Memoria del ler. Ejercicio, 1936, pág. 9.

"des sin perturbar las operaciones de venta con ofertas forzadas y fuera de oportunidad.

"o) Procurar el costo mas económico posible de los gastos de almacenaje y comercialización, como una consecuencia natural de una mejor organización de conjunto".

Las características principales que presenta este organismo, pueden ser resumidas en la siguiente manera:

1o. Es una institución oficial, con caracteres de servicio público, que depende directamente de la Sub-Comisión Consignataria de la Comisión Reguladora y funciona dentro de normas comerciales.

2o. Tiene recursos propios derivados de tasas fijadas con el concepto de retribución de servicio.

3o. Actúa como mero intermediario.

Empero, las ventas de las consignaciones recibidas están sujetas al momento y precio que el organismo considere conveniente.

4o. Su utilización es voluntaria, para los productores.

Antecedentes de su creación.

La idea de la creación de un mercado de yerba mate, que centralizara todas las operaciones de este producto para una mejor regulación de los precios, puede decirse que constituyó una vieja aspiración de los plantadores yerbateros.

Con ese fin, en el año 1934, aproximadamente, se había creado el Mercado Central de Yerba Mate, cuyas finalidades eran muy similares a las del actual Mercado Consignatario: traer el producto a Buenos Aires, para ser negociado con los molineros en momentos en que los precios fueran compensadores y lograr, así, una mejora en las cotizaciones.

Este Mercado, había convenido con el Banco de la Nación Argentina, que todo el producto que le fuese consignado para su comercialización, podía ser prendado y anticiparse hasta más o menos 0.13, por kilogramo, de producto canchado. Este organismo tuvo corta vida y su gestión fué bastante perjudicial para los productores yerbateros.

Acción del Mercado Consignatario.

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchado comenzó sus operaciones en el mes de septiembre de 1936, y desde esa fecha hasta la actualidad, sus actividades han ido en constante aumento.

La acción reguladora del Mercado en la comercialización de la yerba mate, se ejerce en base al crédito agrario prendario que otorga el Banco de la Nación Argentina al productor, sobre el producto que le consigna.

Este crédito, amplio, económico y rápido, permite al productor solventar sus necesidades, mientras se negocia en forma conveniente la yerba mate consignada al Mercado.

El Mercado Consignatario, por retribución de sus servicios, cobra varias tasas módicas que, con el transcurso del tiempo, trata de disminuirlas, en lo posible, especialmente en la faz de los servicios de administración y comercialización.

De los resultados obtenidos por el Mercado Consignatario, hablan muy elocuentemente las siguientes cifras!

Distribución de la Comercialización por safraVentas Registradas y Consignaciones recibidas.

Año	Kilogramos	% sobre el total
1935	821.515	3,76
1936	21.947.707	34,23
1937	63.211.300	66,85
1938 Prov.	49.150.474	79,31
1939 "	42.892.052	94,56

Fuente: Memoria de la Comisión Reguladora, 1940, págs. 37

Préstamos acordados con garantía prendaria sobre yerba mate por el Banco de la Nación con la Intervención del

mercado consignatario.

Año	Importes m.n.
1936	2.491.597
1937	10.811.294
1938	10.919.173
1939	11.741.689
Total acordado	35.963.753
Cancelaciones	18.428.333
Saldo al 31/12/1939	17.535.420

Fuente: Memoria del Banco de la Nación Argentina, 48º Ejercicio, Año 1939, Pág. 21

Los beneficios de la intervención del Mercado Consignatario se han hecho mas evidente en lo que concierne a los pequeños productores, los cuales, por los modestos envíos que realizaban, se veían casi siempre supeditados a liquidaciones con precios arbitrarios.

4º Mejoramiento de la calidad de la yerba mate

Por el artículo 3º inc. g) de la ley 12.236, la Comisión tiene a su cargo "Establecer la clasificación de la yerba y propender a la mejora de su calidad y ho-

mogeneidad".

Intimamente vinculada con esta disposición tenemos lo dispuesto por el artículo 7º: "No podrá expendirse al público yerba mate elaborada sin previo análisis de las oficinas químicas respectivas", el artículo 3º inc. c): "Fijar las condiciones de elaboración, sanidad e higiene del producto en el ciclo de la zafra hasta su entrega al consumo con el asesoramiento de las reparticiones públicas especializadas", inc. f) ".....deberá establecerse organizaciones de concentración y venta de las que no podrá salir yerba canchada sin certificado de análisis" y finalmente, en forma implícita, lo dispuesto por el inciso d) al reglamentar la época de la poda.

El legislador al otorgar estas funciones a la Comisión Reguladora ha querido conseguir dos objetivos principales: 1º - Tipificar las yerbas ofrecidas al consumo tratando de mejorar la calidad del producto.

2º - Uniformar las disposiciones sanitarias del país e involucrar, dentro de ellas, tanto a las yerbas nacionales como a las extranjeras.

La Comisión Reguladora ha evidenciado en este sentido una especial diligencia, y ha dictado numerosas resoluciones que comprenden a la yerba mate, en todo su ciclo económico.

Por decreto del 3 de Junio de 1936, se fijaron definitivamente las normas sanitarias a que deben ajustarse las yerbas importadas para ser consideradas aptas para el consumo, las cuales, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 20 de Junio de 1933, rigen también a las yerbas nacionales.

Con estos decretos se ha puesto fin a las enojosas situaciones que se plantearon con el Brasil y cumplido

así lo convenido con aquella Nación en los varios tratados de comercio.

3º.- Ejecutivas, Asesoras, Investigación y Estadísticas.

La ley asigna a la Comisión Reguladora la misión ejecutiva de velar por el cumplimiento de todas las leyes y decretos reglamentarios existentes y de todas las disposiciones que se dicten en lo sucesivo referentes a la producción y comercio de la yerba mate (Art. 3º inc. a). Los beneficios que le reporta esta función son una consecuencia de la autonomía que la ley le ha otorgado.

Por el inc. 3º) del artículo 3º, se encarga a la Comisión la realización y compilación de las estadísticas de la producción, elaboración y consumo del producto y su comercialización.

La estadística sistemática y ordenadamente llevada, constituye uno de los elementos más preciosos para la apreciación de los hechos económicos. Las existentes hasta la fecha de la creación de la Comisión Reguladora eran muy deficientes y la mayor parte de las veces contradictorias.

Y finalmente, por el inc. b) del mismo artículo, la Comisión tiene funciones de asesoramiento a los poderes públicos, dentro de su ramo. Esta función puede dividirse en dos aspectos principales:

1º. De simple información, como la que suministra al Poder Ejecutivo en los casos de interpellaciones por parte del Congreso; y

2º. Para obtener de los poderes públicos autorizados, medidas complementarias de regulación o ampliación de funciones ya otorgadas. Ejemplos de este último aspecto son los decretos de limitación de las cosechas.

CONCLUSIONES

Resumiendo lo expuesto, llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1.- Que el continuo aumento de la producción nacional; la presión constante del producto brasileño a bajo costo; la falta de nuevos mercados fuera de los ya tradicionales, para su colocación; la saturación del consumo interno argentino; y la acumulación de stocks cada vez mayores, fueron las causas principales que determinaron la caída de los precios a límites tales, que hicieron imposible, dentro de nuestro país, la consecución de los cultivos, sin grave riesgo para los capitales invertidos, los créditos bancarios otorgados y la estabilidad social de los plantadores y trabajadores.
- 2.- Que en el caso de la yerba mate, se ha producido una vez más el gran mal de la propaganda e incentivo oficiales hacia un determinado cultivo, sin prever los inconvenientes graves que, con el transcurso del tiempo, acarrea una política semejante en cualquier industria o cultivo que cuenta con un mercado consumidor de limitada capacidad de absorción.
- 3.- Que la estructura del costo de producción netamente contraria a los intereses argentinos, constituyó uno de los más serios obstáculos con que tropezó la yerba mate misionera para poder competir, dentro de nuestro mercado, con las yerbas extranjeras, especialmente con las provenientes de la zona atlántica del Brasil. Su elevado costo no le permitió amoldarse, con la suficiente elasticidad, a las diversas situaciones por las cuales atravesó la plaza y, por consiguiente, cualquier presión bajista provocaba, de

inmediato, para los productores nativos, una situación de profunda crisis, que los obligaba urgentemente a reclamar ayuda y amparo oficial.

4.- Que las distintas medidas aduaneras proteccionistas, tomadas en varias oportunidades, no fueron mas que soluciones pasajeras, que, a la manera de calmantes, trataron de salvar una situación sin resolver la cuestión a fondo y en forma definitiva.

5.- Que muchas de las medidas de política económica adoptadas, lejos de atenuar los efectos de la crisis, los agravaban y hacían extender sus perjuicios a otras producciones o industrias, capitales algunas de ellas para el desenvolvimiento económico de la Nación.

6.- Que con la sanción de la ley 12.236, creadora de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el gobierno interviene directamente en la regulación de la producción, comercio e industria de la yerba mate y trata de dar, al mismo tiempo que una estabilidad duradera a esta explotación, una coordinación con los demás intereses vitales de la Nación.

7.- Que la acción de la Comisión Reguladora y de su organismo, el Mercado Consignatario, pese a todos los cargos que se le formulan a diario, ha sido hasta la fecha muy eficaz.

8.- Que las medidas de limitación de cosecha tomadas últimamente han sido oportunas, pues de lo contrario, de acuerdo con el ritmo de crecimiento de la producción, los excedentes anuales hubieran sido tan considerables que habrían provocado un marasmo general en toda la explotación yerba-

en toda la explotación yerbatera, con grave riesgo para la acción futura de la Comisión Reguladora. Es indudable que la aplicación de esta medida debe haber ocasionado muchos perjuicios, pero éstos son muy relativos -puede decirse ínfimos- cotejados con los que se hubieran planteado sin la adopción de tal medida.

9.- Que de todo lo dicho, para lo sucesivo sería conveniente:

a) tratar, en forma progresiva, de orientar las posibilidades económicas de la zona "misionera" argentina hacia otras producciones o industrias de mercados más amplios, tales como el algodón y el tung.

b) Evitar en esta región la monocultura. Existe posibilidades agro-climáticas para cultivar en la zona misionera, a parte de los productos ya conocidos, otros tales como la mandioca, el maíz, el maní, el citrus, el banano, el tabaco, etc. que podrían ser de resultados positivos para los pobladores de aquella zona.

c) Ajustar, para el futuro, la producción yerbatera a las necesidades del consumo interno y evitar, a todo trance, la acumulación de stocks que sobrepasen de la normal disponibilidad.

d) Propender a la obtención de nuevos mercados consumidores de yerba mate, mediante una acción conjunta y armónica entre los tres estados productores, para la colocación de los grandes excedentes actuales y facilitar, en el futuro, la normalización de las cosechas anuales a la medida de sus respectivas capacidades productivas.

La coordinación de esfuerzos debe realizarse con un perfecto entendimiento entre las partes interesadas, pues de lo contrario, la producción potencial ilimitada

del Brasil, a bajo costo, echaría por tierra el fin principal de esa campaña.

Los estados sudamericanos, con excepción del Uruguay y Chile, por los cuales parece existir algún compromiso tácito e expreso del gobierno argentino hacia el Brasil, constituirían excelentes mercados de colocación por la idiosincrasia de sus habitantes.

Los Estados Unidos constituirían, también, otro excelente mercado de colocación.

e) Tratar de ajustar los costes de producción, incluyendo en sus cálculos los gastos de comercialización y estacionamiento, que, como se ha visto, deben ser separados íntegramente por el plantador.

f) Obtener una reducción de los fletes fluviales que absorben, del costo de producción, el 12,7% del total, ya sea por rebaja directa de los mismos u organizando los embarques.

g) Hacer que los beneficios de la regulación alcancen, en forma efectiva, a las clases trabajadoras, a los pequeños cultivadores y a los hombres que trabajan a destajo o jornal.

h) Aminorar el margen existente entre los precios de la yerba mate cañhada y los precios de venta al consumidor, disminuyendo el costo de elaboración y evitando los intermediarios inútiles.

i) Reprimir enérgicamente el contrabando de yerba mate, que se lleva a cabo en la zona misionera.

j) Asegurar la regularidad del intercambio argentino-brasileño y evitar, con respecto a la yerba mate, todo motivo real, e sospecha que actualizara -dentro de los sectores proteccionistas del país vecino- sus anteriores propósitos de elevar los gravámenes aduaneros a nudo.

productos. Teniendo a la vista los óptimos resultados obtenidos en el decurso de estos últimos años, sería contraproducente, para la buena marcha de la política económica, y podría resultar un arma de doble filo, el pretender argumentar abiertamente en contra de ese intercambio, o hacerlo en forma ambigua.

Con todo, sería conveniente con el tiempo, ir ~~en~~ paulatinamente reduciendo las importaciones de yerbas extranjeras, pero, esto en una forma sumamente inteligente que no interrumpa las buenas relaciones comerciales existentes.



LUIS ANDRÉS CONVERSE

Noviembre de 1940.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA1. Tratados Generales.

Ovidio V. Schiopette: Nociones de Política Económica Internacional, Buenos Aires, 1935.

Afonso de Toledo Bandeira de Mello: Politique Commerciale du Bresil, Rio de Janeiro, 1935.

Alberto Carlos Muelle: Misiones, Su yerba mate y las Cataratas del Iguazú. Buenos Aires s/ fecha.

Felix de Azara: Comentarios de viaje.

O Paranaguá: Traducción y anotación por Dr. Lucie M. Moreno Quintana: Política Comercial Internacional, Buenos Aires, 1939.

2. Trabajos monográficos y apuntes.

Lucie M. Moreno Quintana: Apuntes taquigráficos s/ Política Económica de la Yerba mate, Course 1940.

Ovidio V. Schiopette: Apuntes taquigráficos s/ Política Económica de la Yerba mate, Course 1934.

Instituto de Política Económica: Entidades de Economía Dirigida en la República Argentina, introducción por el Dr. Lucie M. Moreno Quintana, Buenos Aires, abril 1938.

Instituto de Política Económica: Tratados de Comercio de la República Argentina, Buenos Aires, Abril 1938.

L. Dagnine Pastore: El oro verde, Buenos Aires, 1931.

Mario E. Rébera: La Yerba Mate, Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1930.

Ernesto Baumas: El problema de la yerba mate, Revista de Economía Argentina, Buenos Aires, 1930.

O Observador Economico y Financeiro: O Mate Brasileiro, Octubre 1939.

Hector Barreyre: Informe sobre el censo de plantaciones de yerba mate en el territorio de la Gobernación de Misiones, Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1930.

Damian M. Torine: El problema de la yerba mate, Academia Nacional de Ciencias Económicas, Biblioteca, volumen II, Buenos Aires, 1928.

Carlos Stein Couzier: La yerba mate y la política comercial.

cial Argentina, Rosario, 1932.

Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. La yerba mate, el problema económico fiscal, Buenos Aires, 1933.

A Sprecher Von Bernag: La yerba mate, Traducción del alemán por la Comisión Reguladora.

3. Fuentes estadísticas e informativas.

ARGENTINA

Ministerio de Agricultura: Cartilla del cultivo de la yerba mate, Buenos Aires, 1925.

Censo Agropecuario 1937, Buenos Aires, 1939

Banco Hipotecario Nacional, Memorias

Banco de la Nación Argentina, Memorias.

Banco Nacional de Yerba Mate del año 1933, Buenos Aires 1934.

Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, Memorias y Boletines Informativos.

Me cada Consignatario de la Yerba mate nacional, Memorias.

Censo Industrial de 1935, Buenos Aires, 1938.

Estadística Industrial de 1937, Buenos Aires, 1939.

Dirección General de Estadística de la Nación, Anuario del Comercio Exterior.

Ministerio de Agricultura de la Nación, Anuario Agropecuario, 1935.

Departamento Nacional del Trabajo: "Precios", Buenos Aires, mayo de 1940.

Cámara Argentino-Brasileña, Boletines.

Cámara de Diputados, Diarios de Sesiones:
 Año 1924, tomo VII, sesiones extraordinarias.
 Año 1932, " II, " ordinarias
 Año 1935, " II, " "
 Año 1938, junio de 1938.

Gaceta Yerbatera, Órgano oficial del Centro Agrario Yerbatero.

La Nación y La Prensa, Recortes de editoriales y noticias.

PARAGUAY

Dirección General de Estadística, Memorias.

Ministerio de Economía, Anuario.

BRASIL

Ministerio de Relaciones Exteriores, "Brasil", información de las condiciones geográficas, económicas y sociales, Rio de Janeiro, 1939-40.

Instituto Nacional de Mate, Relatorio N.º 3.

Ministerio de Agricultura dea Brasil, Abril-junio 1938

Consejo General del Comercio Exterior, Comercio Exterior 1934-39 y Boletines mensuales.

Servicio de Estadística Económica y Financiera del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, Boletines.

Cámara de Comercio Argentina del Brasil, Memorias 1934-1935.